

UNIDAD ORGANICA: ORIGINA DE SECRETARIA GENERAL	REQUISITOS	Numero y Descripción	Formulario del Código de Abstracción	DERECHO DE TRANSCRIPCIÓN		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION	
				% UIT	(en S/)	Asesor	Positivo	Negativo						
1	AUTENTICACION DE DOCUMENTOS FEDATARIOS A CARGO DEL FEDATARIO MUNICIPAL Base Legal: Art.127, numeral 1 de la ley N° 27444, 17 sept. 2018	1	Solicitud Simple		Gratuito	X								
		1	*Presentar documento original y copias a fedatario											
2	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESION O BAJO SU CONTROL Base Legal: Artículos 10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado por D.S N°021-2019-JUS, publicado el 11/12/2019. Artículos 4,5,5a,6,10,11,12,13,14,15, del D.S N°02-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 07/08/2003. Artículos 6,7,9 y primera disposición complementaria modificatoria del D.L N°1353 Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, decreto supremo Estándar de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	1	Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información. De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Notas: * Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato. * La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documental, o a través de otros canales creados para tal fin. * La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente. * No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido. * En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al precedente vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución Nº 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16.8 en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	a) Fotocopia simple formato A4 (Por unidad) b) Información en CD (Por unidad) c) Correo electrónico	0.002% 0.023%	5/9,10 5/1,00								
		1	Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.											
3	INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	1	Solicitud escrita dirigida al funcionario responsable de brindar la información.		Gratuito									
		1	(Programas Sociales, Productores, Saneamiento, Deportivos, Juntas Vecinales, Comité de Barrios, etc.) Base Legal: Ley Nº 27572, Ley Nº 27444											



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DISTRICHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			INSTANCIAS DE RESOLUCION				
		Numero y Denominacion	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	(on S./.)	Automatizado	Evaluación Breve	Plazo para resolver (on días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION	
4	RENOVACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE: (Programas Sociales, Productores, Saneamiento, Deportivas, Juntas Vecinales, Comité de Barrios, etc.) Base Legal: Ley N°27972 Ley N°27444	1	Solicitud escrita dirigida al funcionario responsable de brindar la informacion.		Gratuito			x	5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de Oficina de Secretaría General	Jefe de la Oficina de Secretaría General 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
ORGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA UNIDAD ORGANICA: COBRANZA TRIBUTARIA													
5	SOLICITUD DE INAFECTACION (Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales)	A. Requisitos Generales			Gratuito			x	45 (Cuarenta y cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
	Base Legal	1	Exhibición de documento de Identidad Original		Solicitud Simple								



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	RECURSOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		Número y Denominación	Formulario/ Esquema/ Substancia	% UIT	(en s/.)	Automático	Evaluación Previa					Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
							Positivo	Negativo						
6	<p>a) Artículos: 27°, 28°, 37° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°. 156-2004-EF.,</p> <p>b) Ordenanza Municipal vigente al momento de la solicitud que aprueba el régimen tributario de Atributos Municipales.</p> <p>c) Artículo 22°, 23° y 163° Decreto Supremo N°. 133-2013-EF-TUO del Código Tributario.</p> <p>d) Artículos: 38°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>Art. 162° y 163° del Código Tributario</p>	<p>2</p> <p>Solicitud simple</p> <p>En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>3</p> <p><b>B. Requisitos Específicos</b></p> <p>Presentación de documentos según sea el caso:</p> <p>a. Presentar copia simple del documento que acredite la titularidad del predio</p> <p>b. Reconocimiento como Gobierno Extranjero emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en condición de reciprocidad. (Gobierno Extranjero).</p> <p>c. Reconocimiento como Organismo Internacional emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Organismo Internacional).</p> <p>d. Copia del Certificado expedido por el Arzobispado (entidad católica) o Escritura Pública de Constitución (entidad no católica).</p> <p>e. Exhibición del original y copia simple de la Resolución de Creación o autorización provisional o definitiva expedido por la SUNEDU (Universidades).</p> <p>f. Exhibición del original y copia simple de la Resolución de Reconocimiento de Funcionamiento, emitida por el Ministerio de Educación (Centros Educativos).</p> <p>* Representante Persona Natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada ante Notario</p> <p>* Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición</p>	<p>1</p> <p>Exhibición de documento de Identidad Original</p> <p>2</p> <p>Solicitud Simple</p> <p>En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>3</p> <p><b>B. Requisitos Específicos</b></p> <p>Presentación de documentos según sea el caso:</p> <p>a. Presentar copia simple del documento que acredite la titularidad del predio</p> <p>b. Reconocimiento como Gobierno Extranjero emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en condición de reciprocidad. (Gobierno Extranjero).</p>	<p>A. Requisitos Generales</p>	<p>Gratuito</p>	<p>x</p>	<p>45 (Cuarenta y cinco) días hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Gerente de Administración Tributaria</p>	<p>Gerente de Administración Tributaria</p>	<p>Tribunal Fiscal</p>			
<p><b>SOLICITUD DE INAFECTACION DEL IMPUESTO PREDIAL</b></p> <p>Base Legal</p> <p>a) Artículo 17° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°. 156-2004-EF.</p> <p>b) Artículos: 22°, 23° y 163° Decreto Supremo N°. 133-2013-EF-TUO del Código Tributario.</p> <p>c) Artículos: 38°, 117°, 118°, 124°, 218° del Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>Art. 162° y 163° del Código Tributario</p>														





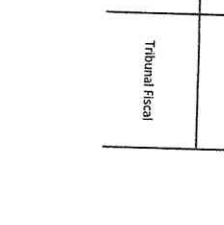
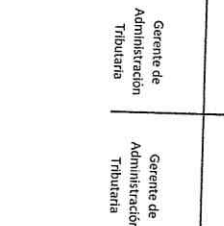
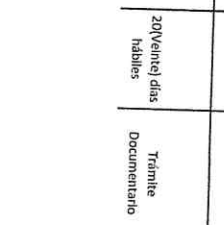
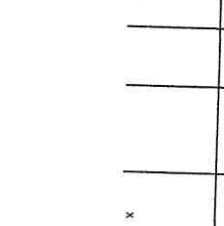
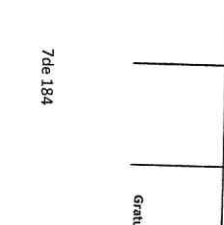
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION				CLASIFICACION				AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		AUTORIDAD RECONSIDERACION		Tribunal Fiscal
		Numero y Denominación	Formulario/Código/Usabilidad	% UIT	(en S/.)	Gratuito	Evaluación Previa		Plazo PARA RESOLVER (en días hábiles)	Tipo DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	INSTANCIAS DE RESOLUCION					
							Autonomía	Positivo					Negativo	Instancias de Resolución	APELACION			
7	SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE DEUDAS TRIBUTARIAS	Base Legal: a) Artículos: 22°, 23°, 43° al 48°, 162° y 163° Decreto Supremo N.° 133-2013-EF-TUCO del Código Tributario. b) Artículos: 38°, 117°, 118°, 124°, 218° del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Exhibición de documento de Identidad Original 2 Solicitud simple 3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC) <b>B. Requisitos Específicos</b> 1 Prescristar, años, periodo y tributos materia de prescripción * Representante Persona Natural: Poder por documento publico o privado con firma legalizada ante Notario * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición	Solicitud		Gratuito			X	45 (Cuarenta y cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria					
8	SOLICITUD DE DEDUCCION DE LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA ADULTO MAYOR - BENEFICIO DEL ADULTO MAYOR	Base Legal: a) Primera Disposición complementaria de la Ley N.° 30490 b) Artículo: 19° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N.° 156-2004-EF. c) Artículos: 22°, 23°, 162° y 163° del Decreto Supremo N.° 133-2013-EF-TUCO del Código Tributario. d) Artículos: 38°, 117°, 118°, 124° y 218° del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General e) D.S. N° 401-2016-EF, que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas.	1 Exhibición de documento de Identidad Original 2 Escrito con carácter de Declaración Jurada que deberá contener: nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, del domicilio, teléfono y correo electrónico del solicitante o representante (de ser el caso) <b>B. Requisitos Específicos</b> 1 Pago por concepto de Inspección ocular 2 Certificado Positivo o Negativo (según corresponda) de propiedad del inmueble otorgado por SUNARP 3 Exhibición del original y copia simple del documento que acredite la titularidad del predio (sólo en caso de presentar Certificado Negativo de propiedad). 4 Declaración Jurada de Único Ingreso	Declaración Jurada	0,41599%	5/18,30			X	45 (Cuarenta y cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria					



REQUISITOS		DIRECHO DE TRANSFERENCIA		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		% UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación previa					RECONSIDERACION	APELACION
Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación								
		* Representación Persona Natural: Poder por documento público privado con firma legalizada ante Notario * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición									



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS		DERECHO DE TRANSFERENCIA		CLASIFICACION			PLAZO PARA RECOTIVAR (en días hábiles)	INGRESO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	HISTÓRICOS DE RESOLUCIÓN	
Número y Denominación		Formulario/Código/Unidad	% UIT	(en S/.)	Substantiva	Evaluada Prueba Positiva	Negativa					RECONSIDERACION	APELACION
9	<b>SOLICITUD DE DEUDACION DE LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTA - BENEFICIO DEL PENSIONISTA</b>  Base Legal: a) Artículo: 19° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N.° 156-2004-EF. b) Artículos: 227, 237, 162° y 163° del Decreto Supremo N.° 133-2013-EF-TUO del Código Tributario. c) Artículos: 38°, 117°, 118°, 124° y 213° del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27244, Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Exhibición de documento de Identidad Original  2 Escrito con carácter de Declaración Jurada que deberá contener: nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, del domicilio, teléfono y correo electrónico del solicitante o representante (de ser el caso)	Declaración Jurada	0.4159%	S/18.30			x	45 (Cuarenta y cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Alcalde	Tribunal Fiscal
10	<b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS</b>  Base Legal: a) Artículos: 22°, 23°, 36° y 92° literal n), del Decreto Supremo N.° 133-2013-EF-TUO del Código Tributario. b) Artículos: 33°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General c) Ordenanza Municipal Nº 004-2019-MDBSH, del 24.01.2019 d) Ordenanza Municipal Nº 006-2017-MDBSH, del 19.04.2017	1 Exhibición de documento de Identidad Original  2 Escrito con carácter de Declaración Jurada que deberá contener: nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, del domicilio, teléfono y correo electrónico del solicitante o representante (de ser el caso)  3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)  <b>A. Requisitos Generales</b>  * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición  <b>B. Requisitos Específicos</b> 1. Cancelación de una cuota inicial, según la Ordenanza Municipal Nº. 004-2019-MDBSH y Nº. 006-2017-MDBSH. * Representación Persona Natural: Poder por documento público privado con firma legalizada ante Notario * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición	solicitud	Gratuito	x			5 (Cinco) días	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Alcalde	Tribunal Fiscal	
11	<b>COMPENSACION DE DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>A. Requisitos Generales</b>	solicitud	Gratuito		x		20(Veinte) días hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal



N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Utilización	DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	ÍNDICE DEL PROCEDIMIENTO	AUTONOMÍA COMPETENTE PARA RESOLVER	RESTRICCIONES DE RESOLUCIÓN	
		Número y Denominación	Solicitud		% UIT	(m.s./)	Autonomía	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positiva	Negativa					
	Base Legal: a). Artículos: 22, 23, 36° y 92° literal n), del Decreto Supremo N.º 133-2013-EF-TUO del Código Tributario.	1 Exhibición de documento de Identidad Original 2 Solicitud 3 En caso de persona Jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)												
		<b>B. Requisitos Específicos:</b> 1 Indicar la deuda tributaria a compensar. * Representación Persona Natural; Poder por documento público privado con firma legalizada ante Notario * Representante Persona Jurídica. Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición												

UIT 2021: 1/4,400



CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
						Formular por Código/Atribucion	Positivo	Negativo				Alcalde	Tribunal Fiscal
12	DEVOLUCION, REMIPLICACION Y COMPENSACION DE PAGOS TRIBUTARIOS INDEBIDOS O EN EXCESO  Base Legal a) Artículos: 22°, 23°, 38°, 40°, 162° Y 163° del Decreto Supremo N°. 0133-2013-EF- T.U.O. del Código Tributario.  b) Artículos: 38°, 118° Y 124° del Decreto Supremo N°. 004-2019-IUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	A. Requisitos Generales  1 Exhibición de documento de Identidad Original 2 Solicitud  3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)  B. Requisitos Específicos  1 Exhibición del original y entrega de copias de los recibos por los que se solicita la devolución o compensación.  2 Indicar el concepto por el cual solicita la devolución o compensación  * Representante Persona Natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada ante Notario  * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición	Solicitud	Gratuito	X	45 (Cuarenta y cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Alcalde	Tribunal Fiscal			
13	RECURSO DE RECLAMACION EN MATERIA TRIBUTARIA  Base Legal: a) Artículos: 27°, 23°, 124°, 132°, 142°, 146°, 162° Y 163° del Decreto Supremo N°. 0133-2013-EF- T.U.O. del Código Tributario.  b) Artículos: 38°, 118° Y 124° del Decreto Supremo N°. 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	A. Requisitos Generales  1 Exhibición de documento de Identidad Original 2 Solicitud 3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)  B. Requisitos Específicos  1 Indicar: * Número de Resolución: en caso de resoluciones de determinación, de multa, de pérdida de fraccionamiento, de devolución  * Número de Orden de pago impugnada y cancelador de la misma, según el caso En caso de reclamación contra Resolución de Determinación Y de multa, efectuar el pago de la parte no reclamada hasta la fecha en la que se realice el pago.  3. En caso de reclamación contra la Orden de Pago, efectuar el pago total de la deuda reclamada actualizada hasta la fecha que se realice el pago, excepto el caso establecido en el numeral 3 del inciso a) del artículo 119° del Código Tributario  * Representante Persona Natural: Poder por documento público o privado con firma legalizada ante Notario  * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición	Solicitud	Gratuito	X	05 (nuevo) meses (incluido el plazo probatorio) y 04 (4) meses (cuando se trate de la reclamación contra la denegatoria ficta de la solicitud de devolución de pagos indebidos o en exceso)	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Alcalde	Tribunal Fiscal			



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO / Código / Ubicación		DIRECCIÓN DE TRANSAMISIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	EFECTO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	% UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Provisoria		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Expositivo	Sustantiva							
14	COPIA AUTENTICADA O FEDATADA DE DOCUMENTOS EMITIDOS Y CUSTODIADOS POR LA GAT  Base Legal:  a). Artículos: 33°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	A. Requisitos Generales  1 Exhibición de documento de Identidad Original 2 Solicitud 3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)  4 Costo por reproducción: * Copia Certificada (b/n) por hoja  B. Requisitos Específicos 1 Presentar los documentos que serán autenticados * Representación Persona Natural: Carta Poder simple notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se elija por Ley Expresa. * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición	Solicitud	0.0705%	S/3.10			x	5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria				
15	SOLICITUD DE DESARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTES  Base Legal:  a). Artículos: 33°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	A. Requisitos Generales  1 Exhibición de documento de Identidad Original 2 Solicitud 3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)  Costo por reproducción: * Copia Certificada (b/n) por hoja  B. Requisitos Específicos 1 Presentar los documentos que serán desarchivados * Representación Persona Natural: Carta Poder simple notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se elija por Ley Expresa. * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición	Solicitud	0.0727%	S/3.20			x	15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria				
16	CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROPIEDAD PREDIAL  Base Legal:  a). Artículos: 33°, 117°, 118°, 124° y 126° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	A. Requisitos Generales  1 Exhibición de documento de Identidad Original del propietario o de su representante 2 Solicitud.  3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)  B. Requisitos Específicos	Solicitud	0.3909%	S/17.20	x			02 (Dos) días hábiles	Trámite Documentario	Unidad de cobranza Tributaria				



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Publicación	DERECHO DE TRAMITACION		AUTORIDAD		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		Número y Denominación	Representación Persona Natural: Carta Poder simple notarial o Expresa. * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una Intituledad no mayor a 30 días de Expedición		% UIT	(en \$/.)	Autonomía	Evaluacion previa		RECURSOS				APELACION		
								Positivo	Negativo							

UNI 2021: 5/4100



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRANSFERENCIA			CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MÉTODOS DE RESOLUCIÓN	
		Numeros y Denominación				% UIT	(en S./.)	Automatico	Evaluación Previa		REQUISITACION				AFILIACION	
									Positiva	Negativa						
17	PRESENCIA DE DECLARACIONES JURADAS SUSTITUTORIAS	<p>Base Legal:</p> <p>a) Artículos: 227, 23°, 88° y 162° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF-TUO del Código Tributario.</p> <p>b) Artículos: 33°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p><b>A. Requisitos Generales</b></p> <p>1 Exhibición de documento de Identidad Original del propietario o de su representante</p> <p>2 Solicitud</p> <p>3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p><b>B. Requisitos Específicos</b></p> <p>1 Exhibición de originales de los documentos que sustentan la Declaración Jurada presentada, también copia.</p> <p>* Representación Persona Natural: Carta Poder simple notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se exija por Ley Extranera.</p> <p>* Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición</p> <p><b>A. Requisitos Generales</b></p>	Solicitud	Gratuito	X			01 (un día hábil)	Trámite Documentario	Unidad de Cobranza Tributaria					
18	DESCARGA DE PROPIEDAD INMUEBLE	<p>Base Legal:</p> <p>a) Artículo: 227, 23° y 98° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF-TUO, del Código Tributario.</p> <p>b) Artículos: 11° del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa.</p> <p>c) Artículos: 33°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>1 Exhibición de documento de Identidad Original</p> <p>2 Solicitud con carácter de declaración Jurada</p> <p>3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p><b>B. Requisitos Específicos</b></p> <p>1 Exhibir el original y presentar una copia simple de:</p> <p>a) Compra Venta; la minuta respectiva. En caso de primera venta adularse tasación del inmueble</p> <p>b) Permuta o Dación de Pago; La Minuta respectiva</p> <p>c) Anticipo de Legítima o Donación; Escritura Pública o Copia Literal de Dominio.</p> <p>d) Sucesión Intestada; Declaratoria de herederos debidamente inscrito en el registro de la SUNARP y Escritura Pública o Resolución Judicial debidamente confirmada de la división y partición de bienes.</p> <p>e) Testamento; Según el tipo de testamento con las formalidades, Ley o copia literal de dominio</p> <p>f) Remate Público; Por resolución judicial de transferencia.</p> <p>g) División y Partición; Escritura pública cuando se trate de bienes inscritos en registro públicos, en los demás casos, documento privado con firmas notarialmente legalizados o Resolución Judicial que señale la división o partición de los bienes.</p> <p>h) Independización de Predio; Declaratoria de física, Replanteo interno de Independización o número de partidas electrónicas de cada unidad Independizada e Inspección ocular del predio.</p> <p>i) Acumulación de predios; Resolución administrativa o número de partida electrónica que señale la acumulación de predios, así como las partidas electrónicas de cierre por acumulación.</p> <p>j) Sub División de predios; Resolución administrativa o número de partida electrónica que señale la sub división.</p> <p>k) Otros procedimientos de transferencia; Según la regulación de la Ley de Propiedad</p>	DDJJ	Gratuito	X			01 (un día hábil)	Trámite Documentario	Unidad de Cobranza Tributaria					



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS												
		Numero y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	DEBERIO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	AUTORIDADES DE RESOLUCION		
				% UIT	(en S/.)	Autonomo	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
2		En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, exhibir originales y presentar copias simples de los documentos que acrediten su calidad de poseedores.												
		* Representación Persona Natural: Carta Poder simple notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se exige por Ley Ejecuta. * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición												



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	DEBITO DE TRANSACCION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
				% UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
19	ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION DE LA DECLARACION DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE  Base Legal a) Artículo: 11°, 22°, 23° y 38° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF.- T.U.O. del Código Tributario.  b) Artículos: 33°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	A. Requisitos Generales	DD JJ	Gratuito	X			01 (un día hábil)	Trámite Documentario	Unidad de Cobranza Tributaria			
20	RECTIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO REFERIDOS AL CONTRIBUYENTE Y DATOS DEL PRECIO A CAUSA DE ERRORES DEL MISMO CONTRIBUYENTE  Base Legal a) Artículo: 22°, 23° y 92° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF.- T.U.O. del Código Tributario.  b) Artículos: 33°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	A. Requisitos Generales 1 Exhibición de documento de identidad del propietario o de su representante 2 Solicitud con carácter de declaración jurada 3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)  B. Requisitos Específicos 1 Exhibición de los documentos que sustentan la rectificación solicitada, según sea el caso. * En el caso de corrección o modificación de la numeración del predio, (s) declarando (s), se adjuntará copia del Certificado de Nomenclatura y Numeración, expedida por la MDDSH. * Representación: Persona Natural: Carta Poder simple notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se exija por Ley expresa. * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición	DD JJ	Gratuito	X			01 (un día hábil)	Trámite Documentario	Unidad de Cobranza Tributaria			
21	LIQUIDACION DE ALCABALA  Base Legal: a) Artículo: 24° y 25° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF.	A. Requisitos Generales 1 Exhibición de documento de identidad Original del propietario o de su representante 2 Solicitud, declaración jurada 3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)  B. Requisitos Específicos 1 Exhibir el original, o presentar una copia reproducible de:	solicitud	Gratuito	X			01 (un día hábil)	Trámite Documentario	Unidad de Cobranza Tributaria			



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											
		Numero y Denominación	Formulario/Código/Solicitud	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	IMPETO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	LEY 2021-07-A00 INSTANCIAS DE RESOLUCION	
				% UIT	(m s/.)	Adaptativo	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	AFILIACION
	b). Artículos: 33°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N.º 004-2013-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	a) Compra Venta: la minuta respectiva. En caso de primera venta adjuntar tasación del inmueble b) Permuta o Dación de Pago: La Minuta respectiva c) Anticipo de Legítima o Donación: Escritura Pública o Copia Literal de Dominio. d) Sucesión Intestada: Declaratoria de herederos debidamente inscrito en el registro de la SUNARP y Escritura Pública o Resolución Judicial debidamente confirmada de la división y partición de bienes. e) Testamentos: Según el tipo de testamento con las formalidades, Ley o copia literal de dominio f) Remate Público: Por resolución Judicial de Transferencia. g) División y Partición: Escritura pública cuando se trate de bienes inscritos en registro públicos, en los demás casos, documento privado con firmas notarialmente legalizados o Resolución Judicial que señale la división o partición de los bienes.											



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código/Ubicación	DIRECTIVO DE RAMIFICACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
				% UIT	(en S/.)	Automático	Exhibición Previa					RECOMENDACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
22	CERTIFICADO RECORD DE PAGOS DE TRIBUTOS Base Legal	<p>h) Independización de Predio: Declaratoria de fábrica, Reglamento Interno de Independización o número de partidas electrónicas de cada unidad independizada e inspección ocular del predio.</p> <p>i) Acumulación de predios: Resolución administrativa o número de partida electrónica que señale la acumulación de predios, así como las partidas electrónicas de cierre por acumulación.</p> <p>j) Sub División de Predios: Resolución administrativa o número de partida electrónica de cada lote sub dividido.</p> <p>k) Otras modalidades de transferencia: Según la regulación de la Ley de la materia</p> <p>l) Independización de Predio: Declaratoria de fábrica, Reglamento Interno de Independización o número de partidas electrónicas de cada unidad independizada e inspección ocular del predio.</p> <p>m) Acumulación de predios: Resolución administrativa o número de partida electrónica que señale la acumulación de predios, así como las partidas electrónicas de cierre por acumulación.</p> <p>n) Sub División de Predios: Resolución administrativa o número de partida electrónica de cada lote sub dividido.</p> <p>ñ) Otras modalidades de transferencia: Según la regulación de la Ley de la materia</p> <p>2</p> <p>En caso de primera venta la empresa constructora deberá exhibir el documento que acredite tal condición, si se trata de persona natural deberá acreditar al menos 2 ventas en los últimos 12 meses (Incluido la venta materia de liquidación).</p> <p>*Representación Persona Natural: Carta Poder simple notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se exija por Ley.</p> <p>* Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición</p>	Solicitud	0.1250%	S/5.50	x			01 (un día hábil)	Trámite Documentario	Unidad de Cobranza Tributaria		
23	SOLICITUD DE DUPLICADO DE DECLARACIONES JURADAS Base Legal	<p>a) Artículos: 33°, 117°, 118°, 124° y 126° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>1</p> <p><b>A. Requisitos Generales</b></p> <p>1 Exhibición de documento de identidad Original del propietario o de su representante</p> <p>2 Solicitud, declaración Jurada</p> <p>3 En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p><b>B. Requisitos Específicos</b></p> <p>1 Solicitud señalando los tributos y periodos de los cuales quiere acreditar los pagos realizados</p> <p>* Representación Persona Natural: Carta Poder simple notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se exija por Ley</p> <p>* Exonera.</p> <p>* Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición</p>	Solicitud	0.1114%	S/4.90	x			01 (un día hábil)	Trámite Documentario	Unidad de Cobranza Tributaria		



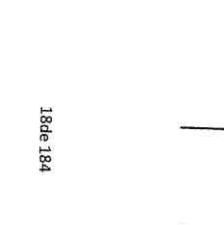
Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	DIRECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Número y Denominación	de Registro Único de Contribuyente (RUC)		% UIT	(en S/.)	Autonómico	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
								Positivo	Negativo					
	a) Artículo: 27, 23 y 92 del Decreto Supremo N.º 133-2013-EF - T.U.O. del Código Tributario.	3	En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)											
	b) Artículos: 3º, 117, 118 y 124 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1	<b>B. Requisitos Específicos</b> solicitud señalando los periodos de los cuales solicita su duplicado de declaración Jurada. *Representación Persona Natural: Carta Poder simple notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se exija por Ley Exterior. * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición											



UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA UNIDAD DE REGISTRO Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE	REQUISITOS	Numero y Denominación	Seminario/Código/Ubicación	DIRECCION DE TRANSACCIONES		CLASIFICACION			PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION			
				% IUT	(en \$/.)	Automático	Evaluación Previa					Trámite Documentario	Unidad de Registro y Orientación al Contribuyente	RECONSIDERACION	APLICACION
							Positivo	Negativo							
<b>29 PRESENTACION DE DECLARACION JURADA POR IMPUESTO PREDIAL</b>															
<b>A. Requisitos Generales</b>															
1	Exhibición de documento de Identidad Original														
2	Solicitud, declaración Jurada	DDJJ													
3	En caso de persona jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)														
<b>B. Requisitos Específicos</b>															
1	Exhibir el original y presentar una copia simple de:														
	a) Compra Venta la minuta respectiva. En caso de primera venta adjuntar tasación del inmueble														
	b) Permuta o Dación de Pago: La Minuta respectiva														
	c) Anticipo de Legítima o Donación: Escritura Pública o Copia Literal de Dominio.														
	d) Sucesión Inestada: Declaratoria de herederos debidamente inscrita en el registro de la SUNARP y Escritura Pública o Resolución Judicial debidamente confirmada de la división y partición de bienes.														
	e) Testamento: Según el tipo de testamento con las formalidades, Ley o copia literal de dominio														
	f) Remate Público: Por resolución judicial de transferencia.														
	g) División y Partición: Escritura pública cuando se trate de bienes inscritos en registro públicos, en los demás casos, documento privado con firmas notarialmente legalizados o Resolución Judicial que señale la división o partición de los bienes.														
	h) Independización de Predio: Declaratoria de fábrica, Reglamento interno de independización o número de partidas electrónicas de cada unidad independizada e inspección ocular del predio.														
	i) Acumulación de predios: Resolución administrativa o número de partida electrónica que señale la acumulación de predios, así como las partidas electrónicas de dierre por acumulación.														
	j) Sub División de Predios: Resolución administrativa o número de partida electrónica de cada lote sub dividido.														
	k) Otras modalidades de transferencia: Según la regulación de la Ley de la materia														
2	<p>En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, exhibir originales y presentar copias simples de los documentos que acrediten su calidad de poseedor.</p> <p>*Representación Persona Natural: Carta Poder simple notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se exija por Ley expresa.</p> <p>*Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 90 días de Expedición</p>														



Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	REQUISITOS	Formulario/Código/Ubicación	EFECTIVO DE TRANSFERENCIA		CLASIFICACIÓN			Plazo PARA RESOLVER (en días hábiles)	RÍSGO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
					% UIT	(en S/.)	Auténtico	Evaluación Positiva	Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
24	<b>SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO</b>  Base Legal a) Artículos: 22°, 23°, 27° y 92° literal b) del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - T.U.O. del Código Tributario. b) Artículo 7° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF.  c) Artículos: 33°, 53°, 117°, 118°, 124° y 126° del Decreto Supremo N° 004-2019-IUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General		<b>A. Requisitos Generales</b> 1 Exhibición de documento de Identidad Original del propietario o de su representante 2 Solicitud, declaración Jurada 3 En caso de persona Jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)  <b>B. Requisitos Específicos</b> 1 Solicitud señalando el periodo y concepto de los cuales solicita acreditar no tener deudas pendientes * Representación Persona Natural: Carta Poder simple notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se expija por Ley Externa. * Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición	Solicitud	0.20913%	S/9,20			X	01 (un día hábil)	Trámite Documentario	Unidad de Cobranza Tributaria		
25	<b>DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LOS JUEGOS</b>  (Billetes, rifas, sorteos y similares) Base Legal Artículo 55 del T.U.O. de la Ley Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF Ley N°29368 Artículo 88 del T.U.O del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF N.º 135-99-EF y modificatoria Nota: La declaración jurada es presentada por las personas que organizan espectáculos en calidad de agentes perceptores.		1 Formato de declaración Jurada proporcionado por la Administración debidamente llenado y firmado por el agente percceptor o representante legal.  2 En caso de espectáculos temporales y eventuales, acreditar el depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la capacidad o alforo del local donde se realizará el evento.  3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.	DDJ		Gratuito		X		15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria		
26	<b>DECLARACIÓN JURADA DE NUEVAS CONSTRUCCIONES V/O CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCION</b>  Base Legal a) Artículo: 22° y 23° del Decreto Supremo N.º 133-2013-EF - T.U.O. del Código Tributario. b) Artículos: 38°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N.º 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General		<b>A. Requisitos Generales</b> 1 Exhibición de documento de Identidad Original del propietario o de su representante 2 Solicitud, declaración Jurada 3 En caso de persona Jurídica: Denominación o razón Social y Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)  <b>B. Requisitos Específicos</b> 1 Exhibición y copia de los documentos originales que sustenten las nuevas construcciones: * Representación Persona Natural: Carta Poder simple notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se expija por Ley Externa.	Solicitud	0.67055%	S/29,50			X	5 (cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Fiscalización Tributaria		



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Numero y Denominación	Formularios/Código/Solicitud	% UIT	(en S/)	Administrativo	Resolución Previa	Resolución Previa				RECONSIDERACION	APELACION
		* Representante Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de Expedición											



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario/Formato/Ubicación	DIRECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSION	
				% ITR	(en S/.)	Atenuante	Evaluación previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
27	PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS RECHACIATORIAS  Base Legal: a) Artículo 88° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF-T.U.O. del Código Tributario. b) Artículos: 38°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N° 004-2013-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General		Solicitud	0.5205%	S/22.20	X			45 (Cuarenta y cinco días hábiles)	Trámite Documentario	Unidad de Fiscalización Tributaria		
28	SOLICITUD DE INSPECCION OCULAR  Base Legal a) Artículos: 33°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N° 004-2013-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General		Solicitud	0.6295%	S/27.70	X			15 (quince) días hábiles	Trámite Documentario	Unidad de Fiscalización Tributaria		



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Numero y Denominacion	Formulario/Modelo/Ubicacion	DIRECTIVO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION	
				% GUP	(en s/.)	Automático	Positivo	Negativo						
30	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA	Base Legal: Artículos 16 y 31 del TUO de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2008-JUS y modificatorias	1	Exhibición del original del documento de identidad del propietario o de su representante					15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo			
														2
31	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JUDICIAL POR ADJUDICACION DE BIENES EN REMATE PUBLICO	Base Legal: - TUO de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2008-JUS y modificatorias. - Artículo 739.2 del Código Procesal Civil	1	Solicitud de levantamiento de medida cautelar dirigida al Ejecutor Coactivo					8 (Ocho) días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo			
														2
32	TERCERA DE PROPIEDAD	Base Legal: - Artículos 16, 20, 31 y 36 del TUO de la Ley 26979	1	Solicitud que cumpla con los requisitos generales de presentación y adjunte los requisitos establecidos en el artículo 20° del TUO de la Ley 26979					Gratuito	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		1. NO TRIBUTARIAS: Poder Judicial en el plazo supletorio de 05 días hábiles. 2. TRIBUTARIAS: Tribunal Fiscal en el plazo de 05 días hábiles.	
33	COPIA AUTENTICADA O FIDATADA DE DOCUMENTOS EMITIDOS Y CUSTODIADOS POR LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA	Base Legal: - Artículos 33°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N° 004-2013-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Exhibición del original del DNI del propietario o de su representante.					0.0705%	S/3.10	X	5 (cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo
			3	En caso de persona jurídica: Denominación o razón social y número de RUC.										
			4	Costo por reproducción: * Copia certificada: \$10.000 por hoja REQUISITOS ESPECIFICOS										



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Requisitos	Número y Denominación	Formulario/Código/Utilización	DIRECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	IMPARCIALIDAD DE RESOLUCION		
					% UFR	(en \$/.)	Automático	Exhibición Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APERACION
34	EXHORTO POR NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE EJECUCION COACTIVA  Base Legal:  Artículos 3°, 3°A, 17°, 31° del TUO de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS y modificatorias	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibición del original del documento de identidad del propietario o de su representante.</li> <li>Oficio suscrito por el Titular de la entidad solicitante.</li> <li>Presentar copia certificada del documento de nombramiento y acreditación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo.</li> <li>Exhorto, precisando las actuaciones procedimentales a realizar.</li> <li>Resolución de ejecución coactiva a notificar, suscrita por Ejecutor y Auxiliar Coactivo.</li> <li>Copias certificadas de las piezas procesales del expediente que acrediten la exigibilidad de la obligación.</li> <li>Presentar copia de la resolución de inicio del procedimiento de ejecución coactiva y del cargo de notificación correspondiente.</li> <li>Cédula de notificación de la resolución a notificar.</li> <li>Recibo por derechos</li> </ol>			1.30683%	\$/57.50	X				15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
35	EXHORTO POR EMBARGO EN FORMA DE SEQUESTRO CONSERVATIVO CON EXTRACCION DE BIENES  Base Legal:  Artículos 3°, 3°A, 17°, 31° del TUO de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS y modificatorias	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibición del original del documento de identidad del propietario o de su representante.</li> <li>Oficio suscrito por el Titular de la entidad solicitante.</li> <li>Presentar copia certificada del documento de nombramiento y acreditación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo.</li> <li>Exhorto, precisando las actuaciones procedimentales a realizar.</li> <li>Resolución de ejecución coactiva a notificar, suscrita por Ejecutor y Auxiliar Coactivo.</li> <li>Copias certificadas de las piezas procesales del expediente que acrediten la exigibilidad de la obligación.</li> <li>Presentar copia de la resolución de inicio del procedimiento de ejecución coactiva y del cargo de notificación correspondiente.</li> <li>Cédula de notificación de la resolución a notificar.</li> <li>Recibo por derechos</li> </ol>			1.33493%	\$/57.40	X				15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
36	EXHORTO POR EMBARGO EN FORMA DE SEQUESTRO CONSERVATIVO SIN EXTRACCION DE BIENES  Base Legal:  Artículos 3°, 3°A, 17°, 31° del TUO de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS y modificatorias	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibición del original del documento de identidad del propietario o de su representante.</li> <li>Oficio suscrito por el Titular de la entidad solicitante.</li> <li>Presentar copia certificada del documento de nombramiento y acreditación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo.</li> <li>Exhorto, precisando las actuaciones procedimentales a realizar.</li> <li>Resolución de ejecución coactiva a notificar, suscrita por Ejecutor y Auxiliar Coactivo.</li> <li>Copias certificadas de las piezas procesales del expediente que acrediten la exigibilidad de la obligación.</li> <li>Presentar copia de la resolución de inicio del procedimiento de ejecución coactiva y del cargo de notificación correspondiente.</li> <li>Cédula de notificación de la resolución a notificar.</li> <li>Recibo por derechos</li> </ol>			1.1364%	\$/50.00	X				15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS																
		Número y Denominación	Formulario/Código/Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
				% UIT	(en S/.)	Autónoma	Local	Evaluación previa						Recurso	Negativo			
		4	Edicto, presentando las actuaciones procedimentales a realizar.															
		5	Resolución de ejecución coactiva a notificar, suscrita por Ejecutor y Auxiliar Coactivo.															
		6	Copias certificadas de las piezas procesales del expediente que acrediten la exigibilidad de la obligación.															
		7	Presentar copia de la resolución de inicio del procedimiento de ejecución coactiva y del cargo de notificación correspondiente.															
		8	Cédula de notificación de la resolución a notificar.															
		9	Oficio dirigido a Registros Públicos (SUNARP) y Partes por duplicado con las piezas certificadas pertinentes para la inscripción.															
		10	Copia Certificada del cargo de acreditación ante Registros Públicos.															
		11	Recibo por derechos															

UIT 2021: 9,4 500  
INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN



M.E.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
		Número y denominación	Formulario/cédula/solicitud	% UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación previa		Reconsideración	Apealación					
							Positivo	Negativo							
37	<b>EXHORTO POR EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN</b>  Base Legal: Artículos 3°, 3°A, 17°, 31° del TUO de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-1US y modificatorias	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibición del original del documento de identidad del propietario o de su representante.</li> <li>Oficio suscrito por el Titular de la entidad solicitante.</li> <li>Presentar copia certificada del documento de nombramiento y acreditación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo.</li> <li>Exhorto, precisando las actuaciones procedimentales a realizar.</li> <li>Resolución de ejecución coactiva a notificar, suscrita por Ejecutor y Auxiliar Coactivo.</li> <li>Copias certificadas de las piezas procesales del expediente que acrediten la exigibilidad de la obligación.</li> <li>Presentar copia de la resolución de inicio del procedimiento de ejecución coactiva y del cargo de notificación correspondiente.</li> <li>Cédula de notificación de la resolución a notificar.</li> <li>Oficio dirigido a Registros Públicos (SUNARP) y Partes por duplicado con las piezas certificadas pertinentes para la inscripción.</li> <li>Copia Certificada del cargo de acreditación ante Registros Públicos.</li> <li>Recibo por derechos</li> </ol>	Formularios	1.2205%	S/53.70			x	15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo				
38	<b>EXHORTO POR EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN</b>  Base Legal: Artículos 3°, 3°A, 17°, 31° del TUO de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-1US y modificatorias	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibición del original del documento de identidad del propietario o de su representante.</li> <li>Oficio suscrito por el Titular de la entidad solicitante.</li> <li>Presentar copia certificada del documento de nombramiento y acreditación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo.</li> <li>Exhorto, precisando las actuaciones procedimentales a realizar.</li> <li>Resolución de ejecución coactiva a notificar, suscrita por Ejecutor y Auxiliar Coactivo.</li> <li>Copias certificadas de las piezas procesales del expediente que acrediten la exigibilidad de la obligación.</li> <li>Presentar copia de la resolución de inicio del procedimiento de ejecución coactiva y del cargo de notificación correspondiente.</li> <li>Cédula de notificación de la resolución a notificar.</li> <li>Copia Certificada del cargo de acreditación ante Instituciones Bancarias y Financieras a ejecutarla medida.</li> <li>Recibo por derechos</li> </ol>		1.3045%	S/57.40			x	15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo				



REQUISITOS												INSTANCIAS DE RESOLUCION	
Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Numero y Denominación	Formularios/Modelos/Publicación	DIRECCION DE TRANSMISION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
				% UIT	(en S/.)	Autonómico	Evaluación Previa	Positivo					
1		Prestar los documentos que serán autenticados * Representación de Persona Natural: Carta Poder Simple, notarial o consular, según corresponda y de acuerdo a lo que se exija por Ley Empresa. * Representación Persona Jurídica: Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a 30 días de expedición.											



RUE	DINAMIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y denominación	Formulario/código/ubicación	DISEÑO DE IDENTIFICACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	ATENCIÓN COMPETENTE PARA RESPONDER	RECONSIDERACION	APELLACION
					% UIT	(en 5/1)	Automat. ITC	Evaluación Previa	Ucivo					
UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE DIVISION DE AMBIENTE Y FISCALIZACION														
39	AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS AVUEOS O CAUCES DE LOS RIOS Y CANTERAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Folder adjuntando la siguiente documentación.</li> <li>2 Tipo de material y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos</li> <li>3 Cauce y zona de extracción así como puntos de acceso y salida del cauce todo ello expresado en base a coordenadas U.T.M.</li> <li>4 Planos a escala 1/5,000 en coordenadas U.T.M de los aspectos mencionados en el inciso anterior.</li> <li>5 Ubicación de las instalaciones de clasificación y acople si los hubiera.</li> <li>6 Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada.</li> <li>7 Plazo de extracción solicitado</li> <li>8 Recibo por derechos</li> </ol>			2.5205%	5/110.90			X	30 (Treinta) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Ambiente y Fiscalización	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	Alcalde
UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DE LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS														
40	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO	<p>Base Legal:</p> <p>Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Declaración Jurada para informar el cambio de giro. Nota: - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior</li> </ol>	Formato de Declaración Jurada para informar el cambio de giro	0.8114%	5/35.70	X		2 (dos) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos	No aplica	No aplica	
41	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (con ITSE posterior)	<p>Base Legal:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal</li> </ol>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	1.6692%	5/73.40	X		2 (dos) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	No aplica	No aplica	



REQUISITOS													
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario/código/solicitud	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Automático	CLASIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
				% UIT	(en S/.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Artículo 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.	b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería. Y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.											
	Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asistido de inscripción en la Superintendencia Nacional de Defensa del Consumidor (SUNADP) Tramitarse de											



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Dimensión	Formulario/Modelo/Utilización	DERECHO DE TRANSICIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	HECHO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					% UIT	(en \$/)	Evaluación Previa							
							Autónoma	Paralela	Negativa					
42	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con TSE posterior)	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratados de personas jurídicas u otros entes colectivos; su número de R.U.C. y el número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratados de personas naturales; su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	1,7909%	\$/78,80	x				2 (dos) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	No aplica	No aplica

Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y FASE LEGAL	REQUISITOS												
		Número y Denominación	Formulario/código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			TIEMPO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RÍEGO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION	
				% UIT	(m.s/.)	Automático	Examen de prueba	Negativa						
	Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 09/01/2018.	2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y sistema de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas											
		3	Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.											
		4	Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION	
				% UIT	(en S/.)	Evaluación Previa								
						Autorizado	Revisado							
43	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (con ITSE previa)	<p>Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.</p> <p>Base Legal:</p>	Formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	1.8500%	5/81.40			X	8 (ocho) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	
		<p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUINARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar esta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUINARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas</p> <p>3 Croquis de Ubicación</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de sifón</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de seguridad del establecimiento Objeto de Inspección</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio</p>									15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
		<p>Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>												



REQUISITOS		Número y Denominación	Formulario/Código/Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	AREACIÓN
				% UIT	(en \$/.)	Automática	Evidencia Posiva	Negativa					
44	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUJ Y ALTO (con ITSE previa)</b></p> <p>Base Legal:</p> <p>Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.</p>	<p>9</p> <p>Requisitos especiales; en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, si es que se trata de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	2.1409%	5/94.20	X	8 (ocho) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TIAMUDACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RIZCO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
Nº	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación	% UIT	(en \$/.)	Admon. Etc.	Evaluación Previa				RECOMENDACION	APELACION
		Positivo					Negativo					
2	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder lícrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>											
3	Croquis de Ubicación											
4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero											
5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas											
6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección											
8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.											
9	<p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles las siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley lo requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p>											

Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código/Referencia	DETALLE DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION							
				% UIT	(en %)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APLICACION						
							Positivo	Negativo											
45	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (con HSE previa)	<p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Note:</b> - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>																	
	<p>Base Legal:</p> <p>* Artículos 6, 7, 8 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.</p> <p>* Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, publicado el 05/01/18</p>	<p>1) Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I., o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Croquis de ubicación</p> <p>4) Plano de arquitectura y distribución existente y detalle del cálculo de alero.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	2,6977%	5/118,70			X				8 (ocho) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



UT 2021-5/4205 RESOLUCIONES DE RESOLUCION													
Nº.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formularios/edificios/Ubicación	DIRECCION DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
				% UIT	(en S/.)	Automatice	Evaluacion Previa Positivo	Negativo					
		<p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la regulan de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>											



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO (Código/Ubicación)		PRECIO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	ATENCION
						% UIT	(en \$/.)	Automático	Evaluación Previa						
									Positivo	Negativo					
46	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>- Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la Junta de propietarios, de ser el caso o con contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto.</li> </ul> <p>En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento.</p> <p>- Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.</p>	Formulario de declaración jurada para licencia de funcionamiento	1,9477%	5/95.70	x			02 (dos) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	No aplica	No aplica		
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.</li> <li>* Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</li> </ul>	<p>1</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C.y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentre vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUINARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>3</p> <p>Requisitos especiales en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles en los siguientes casos:</p> <p>4</p>	Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación												



REQUISITOS		DERECHO DE RESUMIENDO		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		% UIT	(en S/.)	Auténtico	Positivo	Negativo				RECOMENDACION	APELACION
RELA	RECOMENDACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Numero y Denominación	Formulario/Código/Ubicación								
	<p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley/la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>										
	<p><b>Nota:</b></p> <p>No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un terreno cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>										



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INDICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACION	APELACION
		Número y Denominación	Formularios/Modelos/Sustitución	% UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previas						
							Positivo	Negativo					
47	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (con ITSE previa)</b>  Base legal : • Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 09/10/2020.  • Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya :  a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de declaración Jurada para licencia de funcionamiento	2,4477%	5,107.70			X	08 (ocho) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales  15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente  15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
		2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica Y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.											
		3 Croquis de Ubicación											
		4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero											
		5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas											
		6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
		7 Plan de Seguridad del Establecimiento objeto de Inspección											
		8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio											
		9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente, y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											





Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DETALLE DE TRAMITACION			CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	ESTADOS DE RESOLUCION		
		Numero y Denominacion	Formulario/Código/Ubicacion	% UIT	(en S/.)	Automático	Excepciones Previas	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
48	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUOY ALTO (con ITSE preval)</b></p> <p>Base Legal</p> <p>* Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.</p> <p>* Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	Formato de declaración Jurada para licencia de funcionamiento	2.5227%	S/111.00			X		08 (ocho) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
		<p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUINAPR). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inserto en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de Ubicación</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de circuitos</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento objeto de Inspección</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p>												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



REQUISITOS		Formulario/Segello/Utilización	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRIMESTRE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APLICACION
Nº	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		% UIT	(en S/.)	Autónomas	Evaluación Previa	Regulativa					
	<p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionario, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, y es que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</li> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de sitio, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> </ul>											

UHT 2021: 5/ 4, 408

INSTANCIAS DE RESOLUCION



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Nº de Denominación	REQUISITOS	Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE EXAMINACIÓN		CLASIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	NORMAS DE RESOLUCIÓN		
					% UIT	(en S/.)	Acostumbrado	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Positivo						Negativa
49	<b>LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS</b>  Base Legal: • Artículo 6 de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, publicado el 05/12/2018.  • Artículos 4, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE, publicado el 14/05/2020.		<b>1</b> Solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada.  En el caso de personas jurídicas, además de los datos registrados en SUNAPP tales como: zona registral, partida, asiento del objeto social, accionistas y representante legal; información de la ubicación del establecimiento.  <b>2</b> Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las condiciones de seguridad en Edificaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.  <b>Nota:</b> - Solo se otorga Licencia Provisional de Funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m <sup>2</sup> ), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma.	Solicitud de formato de declaración jurada para licencia provisional de funcionamiento		Gratuito	X		05 (cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales			No aplica
50	<b>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>  Base Legal: • Artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.		<b>1</b> Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.  <b>2</b> Copia simple del contrato de transferencia, en caso transferencia de la licencia de funcionamiento.  <b>Nota:</b> - Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento. - La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. - El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	0.8795%	S/38.70	X		05 (cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	No aplica	No aplica	
51	<b>CESE DE ACTIVIDADES</b>  Base Legal:	1	Comunicación cesa de actividades	Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento		Gratuito	X			Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos	No aplica	No aplica	



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	(en S/)	Asesoramiento	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>• Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.</p>									Productivos y Ambientales			



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	RÉQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Transacción		Clasificación			Plazo para Resolver (en días hábiles)	Régimen del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Reconsideración	Apeal del
					% UIT	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo					
52	Duplicado de Licencia de Funcionamiento	1 Declaración Jurada - Formulario debidamente llenado	2 Recibo de pago por derecho de trámite	Declaración Jurada	0.6386%	S/28.10	X			5 (cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	Jefe de División de Desarrollo Económico, Turismo, Proyectos Productivos y Ambientales	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente
UNIDAD ORGANIGRAMA: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO														
DIVISION DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO/DIVISION DE CATASTRO Y TITULACION														
53	AUTORIZACIÓN PARA DEPOSITAR MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y/O DESMONTAR EN LA VÍA PÚBLICA	1 Solicitud dirigida al Alcalde.	2 Recibo por derechos	Solicitud Simple	0.9318%	S/41.00	X			5 (cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde
54	AUTORIZACIÓN POR CARRER DE VÍA PÚBLICA, CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIVADAS Y OTROS SIMILARES POR DÍA	1 Solicitud dirigida al Alcalde.	2 Recibo por derechos.	Solicitud Simple	1.0500%	S/48.20	X			5 (cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde



Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIMIENTOS	Número y Descripción	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION
					% UIT	(en S/.)	Asesoramiento	Evaluación Previa						
								Positivo	Negativo					
55	AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE RAAMPAS, GRADAS, SARDINELES, CUNETAS, VEREDAS, BERMAS Y OTROS SIMILARES EN LA VIA PUBLICA. Base Legal: TUOT Ordenanza N° Ordenanza N° 008-2009 MDSH del 10 de Setiembre de 2009 DS. N° 063-70-VIV 15.12.70	1 Solicitar dirigida al Alcalde. 2 Memoria Descriptiva. 3 Croquis de la Obra. 4 Recibo por derechos.	Solicitud Simple	2,7659%	S/121,70		X		8 (Ocho) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	
56	AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BUZONES, CAMARAS DE REGISTRO Y/O, ESTACIONES SUBTERRANEAS EN VIA PUBLICA. Base Legal: DS. N° 063-70-VIV 15.12.70	1 Formulario de Solicitud. 2 De contar con proyecto, incluir copia de planos firmado por profesional y breve memoria Descriptiva. 3 Recibo por derechos.	Solicitud Simple	1,0114%	S/44,50		X		5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	
57	AUTORIZACION DE COLOCACION E INSTALACION DE ANCLAJES. Base Legal: TUOT Ordenanza N° Ordenanza N° 008-2009-MDSH DS. N° 063-70-VIV 15.12.70	1 Formulario de Solicitud. 2 De contar con proyecto, incluir copia de planos firmado por profesional y breve memoria Descriptiva. 3 Recibo por derechos.	Solicitud Simple	1,0568%	S/46,50		X		5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso.	



Nº.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Naturaleza y Denominación	Formulario/Fondo/Ubicación	DIRECHO DE MANIPULACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACION	UT 2021, S/A, 300			
				% UIT	(en S/.)	Acumulado	Evaluación Previa						Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde		
							Positivo	Negativo								
58	AUTORIZACION DE COLOCACION E INSTALACION DE POSTES PARA REDES AEREAAS DE MEDIA Y ALTA TENSION INCLUYE ANCLAVES. Base Legal: Ordenanza Nº Ordenanza Nº 008-2009-MDBSH, del 10 de setiembre de 2009 D.S. Nº 063-70-VIV 15.12.70	TUOT	solicitud simple	1.0545%	Derecho de Autorización, por Unidad 5/46.40	X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso.		
															1	Formulario de Solicitud.
															2	Breve memoria Descriptiva.
															3	Plano de Proyecto.
59	AUTORIZACION DE ROMPIMIENTO DE PISTA PARA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE Y DUCTOS SUBTERRANEOS Base Legal: D.S. Nº 063-70-VIV	TUOT	solicitud simple	1.1386%	5/50.10	X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.		
															1	Formulario de Solicitud
															2	De contar con proyecto, incluir copia de planos firmado por profesional y breve memoria Descriptiva.
															3	Recibo por derechos.
60	AUTORIZACION DE ROMPIMIENTO DE CALLE SIN PAVIMENTO NI ASFALTO PARA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE Y DUCTOS SUBTERRANEOS Base Legal: D.S. Nº 063-70-VIV	TUOT	solicitud simple	0.6568%	5/28.90	X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.		
															1	Formulario de Solicitud.
															2	De contar con proyecto, incluir copia de planos firmado por profesional y breve memoria Descriptiva.
															3	Recibo por derechos.
61	AUTORIZACION DE COLOCACION E INSTALACION DE CASERAS O CABINAS DE TELEFONO PUBLICO Y OTROS SIMILARES DE CARACTER PUBLICO Base Legal: ORDENANZA Nº Ordenanza Nº 008-2009-MDBSH, del 10 de setiembre de 2009 D.S. Nº 063-70-VIV	RUOTI	solicitud simple	3.1841%	5/140.10	X			7 (Siete) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso.		
															1	Formulario de Solicitud.
															2	Breve memoria Descriptiva
															3	Plano de Ubicación
			4	Recibo por derechos												



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	[en S/]	Evaluación Previa	Respositivo	Negritivo					
									1	2	3	4	5
62	<b>AUTORIZACIÓN PARA TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA</b> Autorización Alineamiento y verificación de obra por unidad Base legisl: T.O.U.T. Ordenanza N° Ordenanza N° 008-2009-MD/BSH, del 10 de setiembre de 2009 Decreto Ley 26096, Ley General de Telecomunicaciones D.S. 020-2007-MTC T.U.O de la Ley de Telecomunicaciones modificado por el D.S. 001-2016-MTC Ley 29904 Ley de Promoción de Banda ancha y Construcción de la Red Dorada Nacional de fibra Óptica.	1 Solicitud dirigida al Alcalde	Autorización	1.9523%	S/85.90	x			7 (Siete) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde
63	<b>AUTORIZACIÓN PARA APERTURAR, MODIFICAR Y/O REPARACIONAR PUERTAS O VENTANAS DE LA CALLE</b> Base Legal: Art. 51° inciso d del reg. de ley N° 27157 (27 JUL. 2018 ) (por unidad y renovación de cobertura liviana) D.S. N° 006-2017-Vivienda, T.U.O de la ley N° 29990	1 Formulario FI	Solicitud Simple	0,8750%	S/38,50	x			7 (Siete) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde
		2 Croquis de la fachada existente.											15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.
		3 Croquis de fachada nueva.											
		4 Autorización expresa del propietario del inmueble (en caso del local alquilado)											
		5 Recibo por Derecho. Nota: Procede cuando la fachada del inmueble se encuentra con alineamiento Municipal.											



Nº	Especificación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS												
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	DIRECHO DE TRAMITACIÓN		CATEGORÍA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				% UIT	(en S/.)	Automático	Previa Evaluación Previa	Positivo						Negativo
64	Base Legal: - Art. 79° de la Ley 27972 (27/05/2003) - Art. 42° del D.S. N° 005-2008-JU (19 ene. 2008)	1 Solicitud 2 Copia de minuta o título de propiedad o PU (Previo Urbano) de 5 años consecutivos. 3 Plano o croquis de ubicación 4 Recibo por derecho. Menor a 300 Mayor a 300	Constancia	1.0045%	S/44.20				x	15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde 15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.
65	CERTIFICADOS DE NUMERACION Y NOMENCLATURA DE PREDIOS. (Solo edificaciones Construidas con Licencia Municipal y Terrenos Libres con cerco ferial). Base Legal: * Art. 55° del Reglamento de Ley N° 27157 (27 Jul. 2018) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * DS. N° 011-2017-Vivienda. * Reglamento de la Ley N° 29090 * Reg. de Inscripción de Predios. (Resol. N° 097-2013-SUNARP), art. 91 * Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. * DS. N° 156-2004-ET, TUO de la Ley de Tributación Municipal; art. 68 * D.L. N° 1246 (10.11.2016), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas; art. 2, 3, 4 y 5	1 Formulario FI 2 Copia simple de licencia de Construcción ( caso de edificaciones nuevas) 3 Copia simple del Autoevaluado (caso viviendas Antiguas) 4 Recibo por Derecho.	Solicitud Simple	1.3045%	S/57.40				x	5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde 15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.



N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/INTERVENCIÓN Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DIRECTIVO DE TRANSMISIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APERCUACIÓN
		Número y Denominación		Formularios/Modelos/hojas de cálculo	% UIT	(en S/.)	Autónomo	Evaluación Previa							
		1	2					Fontinero	Migratorio						
66	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA POR INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS SERVICIOS SIMILARES  Base Legal: Ley Nº 29022 D.S. Nº 039-2007-MTC Decreto Ley 26096, Ley General de Telecomunicaciones D.S. 020-2007-MTC TUO de la Ley de Telecomunicaciones modificado por el D.S. 001-2016-MTC Ley 29904 Ley de Promoción de Banda ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.	1	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde	1.7023%	S/74.50		X			15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.
67	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS  Base Legal: *DS. Nº 006-2017-Vivienda, TUO de la Ley Nº 29090, art. 14 numeral 2 *DS. Nº 011-2017-Vivienda; *Reglamento de la Ley Nº 29090 *Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. *DS. Nº 156-2004-ET, TUO de la Ley de Tributación Municipal, art. 68 *D.L. Nº 1246 (10.11.2016), que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Art. 2, 3, 4 y 5.	1	Solicitud dirigida al Alcalde	1.0614%	S/46.70		X			15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.
68	CERTIFICADO DE UBICACIÓN DE PREDIO URBANO Y/O JURISDICCIÓN.  Base Legal: Ordenanza Nº Ordenanza Nº 003-2009-MDBSH, de 27 de febrero de 2009 D.S. Nº 006-2017-Vivienda, TUO de la Ley Nº 29090	1	Solicitud.	0.8545%	S/37.60		X			8 (Ocho) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
69	VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA	1	Solicitud.	0.3964%	S/41.20		X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIDOS										INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN						
		Número y Denominación	Exponente/código/ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
				% UIT	(en s/.)	Autonomía	Exclusión Previa	Positivo	Negativo									
	Base Legal: Reglamento de inscripción de predios de la SUNARP, Resolución N°097-2013-SUNARP - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Código Procesal Civil art. 505 - D.S. N° 156-2004-EF: TUO de la Ley de Tributación Municipal - DL N° 1246, aprueban medidas de simp. administrativ. art. 2, 3, 4 y 5 - Reglamento de la Ley N° 29338 (Art.113 Fojas Marginales)	2	Copia de documento que acredite propiedad															
		3	Copia de ficha Catastral															15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.
		4	Memoria Descriptiva del Predio															
		5	Planos de ubicación y perimétrico															
		6	Recibo por derechos															



Nº	DIFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	RECURSOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			RIZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN				
		Número y Denominación	Formulario/Gestor/Ubicación	S/UIT	(en S/.)	Alternativo	Evaluación Previa						10 (Diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde
							Positivo	Negativo									
70	<b>RESELLADO DE PLANOS</b>  Base Legal: Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. 035-2006-VIVIENDA - Art. 87	1 Solicitud dirigida al Alcalde  2 Copia de planos aprobados con licencia  3 Recibo por Derechos		0.9854%	S/43.40	X			10 (Diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.			
71	<b>CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO ENIGIDOS</b> POR EL: D.S. Nº030-98-EM Y D.S. Nº01-94-EM  Base Legal: D.S. Nº 020-2001-EM D.S. Nº 054-93-EM D.S. Nº 053-93-EM-GAS D.S. Nº 01-94-EM D.S. Nº 027-94-EM D.S. Nº 020-2001-EM  Nota: - Establecimiento dedicados a la comercialización de combustibles, gas, grifos, y similares. - Los requisitos 3, 4 y 5 deben estar firmados por Profesionales Colegiados.	1 Formulario F1  2 Copia simple del título de Propiedad del terreno o contrato de arrendo o convenio de cesión de uso o cualquier otra modalidad contractual. 3 Plano de Ubicación, firmado por profesional colegiado. 4 Certificado de Zonificación 5 Plano de distribución general del proyecto, firmado por profesional colegiado. 6 Memoria Descriptiva del proyecto, firmado por profesional colegiado. 7 Recibo por derechos		1.2955%	S/57.00	X			7 (Siete) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.			
72	<b>CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN</b>  Base Legal: Ley N° 26878 "Ley General de Habilitaciones Urbanas"  1.U.O. del Reglamento de la Ley N° 26878 "Ley General de Habilitaciones Urbanas" D.S. Nº 010-2005-VIVIENDA(12-05-2005) Ordenanza Municipal N°17-2020 (11/11/2020) Nota: Establecimiento dedicados a la comercialización de combustibles, gas, grifos, y similares. El requisito 3 debe estar firmados por Profesionales Colegiados.	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde  2 Copia simple del título de Propiedad del terreno o contrato de arrendo o convenio de cesión de uso o cualquier otra modalidad contractual. 3 Plano de Ubicación, firmado por profesional colegiado. 4 Recibo por derechos		2.8886%	S/127.40	X			10 (Diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.			



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO/COPIAS/UBICACION	DERECHO DE TRANSMISIÓN		CLASIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MEDIACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
		Número y Denominación	Formulario y Ubicación		% UIT	(en S/.)	Evaluación Previa						
							Automático	Positivo					
73	<b>CERTIFICADO DE HABILITACION</b> (Arquitectura o Ing. Civil)	Base Ley Nº 26878 "Ley General de Habilitaciones Urbanas" (20-11-1997) TUO del Reglamento de la Ley General de Habilitaciones Urbanas: D.S. Nº 010-2005-VIVIENDA (12-05-2005) Decreto Ley Nº 18270 (02-05-1970) Art. 73, 79° de la Ley 27972	1	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde	Solicitud Simple	2.3318%	S/102.60	X	15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde
			2	Copia de Planos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>*Ubicación Esc:1:500</li> <li>*Distribución</li> <li>*Arquitectura Esc. 1:500</li> </ul>									
			3	Copia autenticada del documento de propiedad o Contrato de alquiler o hipoteca; según sea el caso (Arquitectura o Ing. Civil)									
			4	Recibo por derechos									
74	<b>CERTIFICADO Y CONSTANCIA DE POSESION</b>	Base Legal: Ley N° 27972 Ley N° 29060 de la Ley N° 28687 (11/03/2020)	1	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde	Solicitud Simple -Dentro de zona urbana - Fuera de zona urbana	1.7750%	S/78.10	X	5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde
			2	Copia de D.N.I									
			3	Recibo por derecho									
75	<b>CERTIFICADO DE OCUPACION DE LOTE</b>	Legal: Ley N° 27972 Ley N° 29060 Nota: Expedido a los que se encuentran inscritos en los padrones de Moradores Y Asentamientos Humanos Reconocidos.	1	Solicitud	0.5705%	S/25.10	X	10 (Diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	
			2	Copia de DNI									
			3	Recibo por Derechos									
76	<b>INSPECCIÓN OCULAR</b>	Base Legal: - Decreto Supremo N° 156-2004-EF-TUO Ley de Tributación Municipal Art. 14° (15/11/2004) - Artículos: 33°, 117°, 118° y 124° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	<b>A. Requisitos Generales:</b>		1.6545%	S/72.80	X	2 (Dos) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	
			<b>B. Requisitos Específicos:</b>										
Nota:		4		Persona Natural: Copia fedatada del documento de identidad del solicitante y de su cónyuge, en caso de ser casado. En caso Fedatada del Documento Nacional de Identidad del Representante Legal							15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.		
(Incluye Informe) - Dentro de zona urbana Inspección ocular y resultados de inspección: comprende la visita de campo donde se realiza las mediciones y dimensionación del terreno mediante levantamiento físico de sus medidas perimétricas, estado de conservación, años de antigüedad y otras instalaciones con la finalidad de verificar si cumplen con la correcta información declarada y registrada en el sistema.												30 días hábiles para resolver el recurso.	



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS										LISTADOS DE RESOLUCION			
		Numero y Denominacion	Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACION	ARELACION		
				% UI	(en S/.)	Atenuante	Positivo	Negativo							
77	ACUMULACION DE TERRENOS URBANOS CON RECTIFICACION DE MEDIDAS PERIMETRICAS Y AREA	1	RUIHU, llenado y firmado por propietario y profesional responsable.	0.8682%	S/38.20			X		15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/ Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	
	Base Legal: *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación, Ley N° 29090 y modificatorias (23.09.07) Art. 33º *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, D.S. 08-2013-VIVIENDA, Art. 25, 29 y 30. *Reglamento de inscripción de predios Sunamp (Resolución N° 097-2013-SUNAMP/SN) Decreto Supremo N° 002-89-IUS	2	Copia del título de propiedad del terreno. Matriz o copia literal de dominio público de cada predio a acumular.												
		3	Copia ficha catastral o constancia negativa de cada lote a acumular, más de lote acumulado.												15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.
		4	Memoria descriptiva												
		5	Planos de ubicación, localización, perimétrico. *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, D.S. 008-2013-VIVIENDA, Art. 25, 29 y 30.												
		6	Recibo por derechos												



Nº	DIFERENCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRANSFERENCIA				CLASIFICACION				INSTANCIAS DE RESOLUCION			
		Número y Descripción		Formularios/Catálogos/Ubicación	% UIT	(en \$/ )	Automático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	RECONSIDERACION	APELLACION		
		1	2					Positivo	Negativo							Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro
78	<b>ACUMULACION DE PREDIOS URBANOS SIN RECTIFICACION DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y AREAS</b> Base Legal: *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 318 *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, D.S.08-2013-VIVIENDA, Art. 25, 29 y 30. *Reglamento de inscripción de predios Sunarp (Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN) Decreto Supremo N.° 002-89-JUS	1 Solicitud dirigida al Alcalde, indicando domicilio fiscal, N° de fax y/o teléfono, y correo electrónico. 2 Copia del título de propiedad del terreno matriz o copia literal de dominio público de cada predio a acumular. 3 Copia ficha catastral o constancia negativa de cada lote a acumular, más de lote acumulado. 4 Planos de ubicación, Localización, Perimétrico. 5 Memoria descriptiva. 6 Recibo por derechos	0.68841%	\$/30,10	X			3 (Tres) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.				
79	<b>EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS, DUPLICADOS Y/O TRANSFERENCIAS.</b> Base legal: TUOT. Ordenanza Nº 008-2009-MIDBSH, del 10 de setiembre de 2009	1 solicitud. 2 Recibo por derechos	0.5727%	\$/25,20	X		3 (Tres) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.					
80	<b>RECTIFICACION DE AREAS</b> Base Legal: *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 318 *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, D.S.08-2013-VIVIENDA, Art. 25, 29 y 30. *Reglamento de inscripción de predios Sunarp (Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN) Decreto Supremo N.° 002-89-JUS	1 Solicitud con copia simple del D.N.I. del propietario o documento que acredite representación. 2 Título de propiedad o copia literal de dominio vigencia de 30 días con indicación de áreas y linderos. 3 Plano de Ubicación y Localización a escala legible. 4 Plano perimétrico a escala legible con indicación de medidas y ángulos. 5 Recibo por derechos * La documentación técnica (planos, memoria descriptiva o informes) deberán estar firmados por Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado.	2.3318%	\$/102,60	X		10 (Diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.					



Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DISEÑO DE TRANSFERENCIA			CLASIFICACION			AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		MEDIOS DE RESOLUCION		AFILIACION		
		Número y denominación				Formulario/Cédulas/Ubicación			% UIT	en S/1	Estatus con Planificación		PUESTO PARA RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		RECH/GERACION	MEDIOS DE RESOLUCION
											Autonómico	Pasivo						
81	<b>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACION</b>  Base Legal: TUOT Ordenanza Nº 008-2009-MD/BSH  <b>NOTA:</b> Procede cuando el nuevo propietario de una edificación desea que la Licencia de Obra sea a su nombre para realizar otros tramites.	<b>1</b> Formulario Único Oficial ( FUE parte 1) y Formulario F-1  <b>2</b> Copia literal de dominio o escritura publica a favor del nuevo propietario.  <b>3</b> Copia Licencia de Obra del anterior propietario. Recibo por Derechos.	<b>1</b> 1.6341%  <b>2</b> S/71.90	<b>1</b> 0.3750%  <b>2</b> S/16.50	<b>1</b> X  <b>2</b> X	<b>1</b> X  <b>2</b> X	<b>1</b> 5 (Cinco) días hábiles  <b>2</b> 5 (Cinco) días hábiles	<b>1</b> Tramite Documentario  <b>2</b> Tramite Documentario	<b>1</b> Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación  <b>2</b> Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	<b>1</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro  <b>2</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	<b>1</b> 15 Días hábiles para presentar el recurso.  <b>2</b> 30 días hábiles para resolver el recurso.	<b>1</b> Alcaldе						
82	<b>DUPLICADO DE LICENCIA DE EDIFICACION</b>  Base Legal: TUOT Ordenanza Nº 008-2009-MD/BSH, del 10 de setiembre de 2009	<b>1</b> Formulario Único Oficial ( FUE parte 1) y Formulario F-1  <b>2</b> Copia literal de dominio o escritura publica a favor del nuevo propietario.  <b>3</b> Copia Licencia de Obra del anterior propietario.  <b>4</b> Recibo por derechos.	<b>1</b> 0.3750%  <b>2</b> S/16.50	<b>1</b> 0.3750%  <b>2</b> S/16.50	<b>1</b> X  <b>2</b> X	<b>1</b> X  <b>2</b> X	<b>1</b> 5 (Cinco) días hábiles  <b>2</b> 5 (Cinco) días hábiles	<b>1</b> Tramite Documentario  <b>2</b> Tramite Documentario	<b>1</b> Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación  <b>2</b> Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	<b>1</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro  <b>2</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	<b>1</b> 15 Días hábiles para presentar el recurso.  <b>2</b> 30 días hábiles para resolver el recurso.	<b>1</b> Alcaldе						



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DIFERENCIAL TRANSFERENCIA		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Numero y Denominacion	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	(en S/.)	Asignati Ico	Evaluacion Posiva	Negativa				RECOMENDACION	APLICACION
	Base Legal: Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N°29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 10.25 y 31.												
	<p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que contribuyen patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la ley N°29090.</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1,50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>8 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA:</b></p> <p>1 Anexo H, que contenga el Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito entre el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra, así como la fecha de inicio de Obra.</p> <p>2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica con el monto de la tasa si el monto se ha abonado en la Municipalidad, si el pago se ha realizado en el colegio profesional respectivo, se adjunta al anexo H una copia del recibo de pago.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CLASIFICACION			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN						
		Formulario/Cad/Cad/Ubicación	CENTRO DE TRANSACCIONES % UIT (en S./.)	Verificación Administrativa S/93.60	Automática /o	Evaluación Previa Positiva Negativa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRÁMITE DOCUMENTARIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACIÓN	APELACION		
84	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR</b>  Base Legal: D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TULO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)  Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General  Arts. 54, 1, 57 y 59 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017), Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación  Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA  D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica  DL. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa  Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el Inventario que debe remitir el citado ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 Art.3 de la Ley.  2) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y coinciden con edificaciones existentes.  En dicho caso debe tramitarse bajo la modalidad B.	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>1</b> Requisitos Comunes: Anexo H del FUE o del R.U.H.U según corresponda, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, (03) juegos originales). En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).  <b>2</b> En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración Jurada de representante legal, según FUE.  <b>3</b> Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE.  <b>4</b> Copia del documento que acredita la Declaratoria de fábrica o de Edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de obra, o la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente.  <b>5</b> Recibo por derechos  <b>6</b> <b>Documentación Técnica:</b> Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (AutoCAD o Archicad) de la siguiente documentación: 6.1. Plano de Ubicación y localización, según formato. 6.2. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien dichas áreas; o que se diferencien la edificación existente de las áreas y elementos: remodelados, para el caso de Remodelación de Vivienda Unifamiliar.	<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA:</b> Anexo H, que contenga el Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito entre el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra, así como la fecha de inicio de Obra, Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica con el monto la fecha si el monto se ha abonado en la Municipalidad, si el pago se ha realizado en el registro profesional respectivo, se adjunta al anexo H	2.1273%	S/93.60	X			20 (Veinte) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 Días hábiles	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Coligo/Ubicación	Derecho de Matrícula		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESERVIAS DE RESPONSABILIDAD	
		Numero y Denominación	Notas:		% UIT	(en %/)	Autónoma	Exoneración previa	Positiva				Negativa	RECONSIDERACIÓN
			<p>Notas:</p> <p>(a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervenga.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada esp. calidad.</p> <p>(c) Pueden optar por la presentación de un proyecto adquirido del Banco de Proyectos de la Municipalidad.</p> <p>(d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos(2) días hábiles antes del inicio de la obra.</p>											



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CLASIFICACION			AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RECURSION		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	Derecho de tramitación		Asesoramiento	Estudio	Previa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	RECONSIDERACION	AMPLIACION		
			% UIT	(en S/.)	Verificación Administrativa	Positivo	Negativo	15 (Quince) días hábiles	Técnico Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/ Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 Días hábiles para resolver el recurso.	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	
85	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A- PARA AMPLIACIONES Y/O REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES</b></p> <p>(Según lo establecido en la norma técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.</li> <li>- D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA</li> <li>- D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</li> <li>- Decreto Supremo Nº. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>- DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2, 3, 4 y 5</li> <li>- DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 65 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE y modificatorias</li> </ul> <p>Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 Art.3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, y colindan con edificaciones existentes.</p> <p>En dicho caso debe tramitarse bajo la modalidad B.</p>			2,7182%	S/119.60	X			15 (Quince) días hábiles	Técnico Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/ Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 Días hábiles para resolver el recurso.	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.
<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><u>Requisitos Comunes:</u></p> <p>1 Anexo H del F.U.E. o del F.U.H. según corresponda, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, (03) juegos originales). En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar [Persona Natural].</p> <p>2 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según F.U.E.</p> <p>3 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según F.U.E.</p> <p>4 Copia del documento que acredita la Declaratoria de fábrica o de Edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>5 Recibo por derechos.</p> <p>6 <b>Documentación Técnica:</b> Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (AtrioCADO o Archival) de la siguiente documentación: 6.1. Plano de Ubicación y Localización, según formato. 6.2. Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), donde se diferencien dichas áreas; o que se diferencien la edificación existente de las áreas y elementos remodelados, para el caso de Remodelación de Vivienda Unifamiliar.</p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA:</b> Anexo H, que contenga el Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito entre el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra, así como la fecha de inicio de Obra. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica con el monto la fecha si el monto se ha abonado en la Municipalidad, si el pago se ha realizado en el colegio profesional respectivo, se adjunta al anexo H una copia del recibo de pago.</p> <p>Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p>														



Nº	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS				DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
		Número y Denominación	Formularios/Código/Utilización	% UIT	(en S/.)	Verificación Administrativa	X	Evaluación Provisoria		Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro				Alcalde	
								Positivo	Negativo						
86	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR</b></p> <p>(Sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida)</p> <p>Base Legal:</p> <p>-Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.            - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)            - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA            - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica            - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General            - D.L. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4, 5 y 6            - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificaciones            Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:            1) Las obras de edificación en bienes inmuebles, integrantes del patrimonio cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 Art. 3 de la Ley.            2) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o techos planos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.            En dicho caso debe tramitarse bajo la modalidad B.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1. Requisitos comunes            Anexo H o del RfHU (03 Juegos originales) según corresponda, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables señalando el número de recibo, fecha de pago del trámite.            2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.            3. En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.            4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.            5. Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.            6. Pago por derecho de trámite.            7. Documentación Técnica.            Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (AutoCAD Archicad) la siguiente documentación:            7.1. Plano de ubicación.            7.2. Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), en los que se diferencien la edificación existente de las áreas y elementos remodelados.  <b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA:</b>            Anexo H, que contenga el Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito entre el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra, así como la fecha de inicio de Obra.            Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica con el monto la fecha si el monto se ha abonado en la Municipalidad, si el pago se ha realizado en el colegio profesional respectivo, se adjunta al anexo H una copia del recibo de pago.  <b>Notas:</b>            (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que interviene.            (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad.            (c) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.</p>		1.8932%	5/83.30						15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 días hábiles para presentar el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso



Nº	PERMISO/LICENCIA DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			INSTANCIAS DE RESOLUCION				
		Número y denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	(en S/.)	Autuación	Autuación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
							Positiva	Negativa					
87	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCION DE CERCCOS</b></p> <p>(De más de 20 m de longitud siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia)</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1. Requisitos Comunes: Anexo H o del RUE o del FUHU según corresponda, debidamente suscrito.</p> <p>2. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no.</p> <p>3. Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Anexo D del RUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>5. Documentación Técnica: Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas.</p> <p>6. <b>VERIFICACION TECNICA:</b> Anexo H, que contenga el Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito entre el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra, así como la fecha de inicio de Obra. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica con el monto la fecha si el monto se ha abonado en la Municipalidad, si el pago se ha realizado en el colegio profesional respectivo, se adjunta al anexo H una copia del recibo de pago.</p> <p><b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todos sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el banco de proyectos de la municipalidad respectiva.</p>	<p><b>B VERIFICACION TECNICA</b></p>	1.8932%	5/83.30	X			20 (Veinte) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 Días hábiles para presentar el recurso 30 Días hábiles para resolver el recurso.	Alcalde 15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.
88	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A - PARA DEMOLICION TOTAL</b></p> <p>(De edificaciones menores de tres (03) pisos de altura que no cuenten con semisótanos ni sótano, siempre no para uso de exclusivos.)</p>	<p>Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que contribuyan patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del art.3 numeral 2 de la ley Nº29090.</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m, y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1. Requisitos Comunes: Anexo H del RUE o del FUHU según corresponda, debidamente suscrito.</p> <p>2. Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p>	1.8932%	5/83.30	X		20 (Veinte) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 Días hábiles para presentar el recurso 30 Días hábiles para resolver el recurso.	Alcalde 15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	







Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CLASIFICACION				AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER				INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		Numero y Denominacion	Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRANSACCION		Automático	Evaluación Positiva		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APLICACION			
				% UIT	(en \$/.)		Positiva	Negativa								
91	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B -</b> (Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad)</p> <p><b>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA o CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR no mayor a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3.000 m<sup>2</sup> de áreas construidas</b></p> <p>Base Legal:            - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.            - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)            - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)</p>	<p><b>3</b> En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentarla declaración jurada de representante legal, según FUE Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE.</p> <p><b>4</b> Recibo por derechos</p> <p><b>Documentación Técnica:</b></p> <p><b>5</b> *Presentar 03 juegos (originales) y en archivo digital (Autocad o Archicad) lo siguiente:            5.1 Plano de Ubicación y Localización            5.2 Plano Perimetrico.            5.3 Descripción general del proyecto. Pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b>            Anexo H, que contenga el Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito entre el responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra, así como la fecha de inicio de Obra. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica con el monto la fecha si el monto se ha abonado en la Municipalidad. Si el pago se ha realizado en el colegio profesional respectivo, se adjunta al anexo H una copia del recibo de pago.</p> <p>Notas:            (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.            (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad.            (d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.</p>														
		<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>            Anexo H del FUE o del FJHU según corresponda, debidamente suscrito.</p> <p><b>Requisitos Comunes:</b></p> <p><b>1</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y representante al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del derecho.</p> <p><b>2</b> Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p><b>3</b> Declaración jurada de habilitación de los profesionales, que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p><b>4</b></p>														



REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario o Código Utilización	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			TIEMPO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZADO COMPETENTE PARA RESOLVER	ESTADÍSTICAS DE RESOLUCION	
			% UUF	(en \$.)	Aprobación	Empleos en Provisión	Negativa				RECOMENDACION	AFILIACION
<p><b>RECOMENDACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL</b></p> <p>- Reglamento de Licencias de Habitración Urbana y Licencias de Habitración Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA</p> <p>- D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>- Decreto Supremo N° 004-2013-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>- D.L. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4°, 5°</p> <p>- D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias</p>												
<p><b>No están contempladas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que contribuyen patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la ley Nº29090.</p>												
<p>5 Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>												
<p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fabril o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la Licencia de Obra de construcción de la edificación existente.</p>												
<p>7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar:</p> <p>7.1 Plano de ubicación y localización</p> <p>7.2 Plano de planta de la edificación a demoler.</p>												
<p>8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas, y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen; 9. Recibo derecho de trámite</p>												
<p>9 Documentación Técnica</p> <p>Plano de Ubicación.</p>												
<p>10 Carta de Responsabilidad de obra, firmada por el Ingeniero Civil.</p>												
<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>A Anexo H, que contenga al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito entre el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra, así como la fecha de inicio de Obra, indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica con el monto la fecha si el monto se ha abonado en la Municipalidad, si el pago se ha realizado en el colegio profesional respectivo, se adjunta al anexo H una copia del recibo de pago.</p>												
<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos, serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el propietario responsable de los mismos y firmados por el propietario responsable de los mismos y firmados</p>												



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION			CLASIFICACION			RISTANCAS DE RESOLUCION		
		Numero y Denominacion	Formulario/Catálogo/Ubicación	% UIT	(en S/.)	Alcaldía	Evaluación Previa		Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Reconsideración	Apealación	
							Positivo	Negativo						
92	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B -</b> (Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad)</p> <p><b>PARA LA CONSTRUCCION DE CERCCOS</b> (En inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común de acuerdo a la legislación en la materia)</p> <p>Base Legal:            - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.            - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)            - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA            - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica            - Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General            - DL. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5°            - DS. N° 011-2006-Vivienda, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.</p> <p><b>Nota:</b>            Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:            1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que contribuyan patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la ley N°29090.</p>	<p><b>4 VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos Comunes:</b></p> <p>1 Avenio H del FUE o del FUHU según corresponda, debidamente suscrito.            2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.            3 Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.            4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.            5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.  <b>Documentación Técnica:</b>            6 Certificado de factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar.            7 Plano de ubicación y localización según formato.            Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.            8 Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE            9 Memoria descriptiva que precisa las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos, y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones.            10 Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE            11 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) a la póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>	<p>3.2205%</p> <p>S/141.70</p>	x			15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Urbano/Jefe de División de Catastro y Tributación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.		



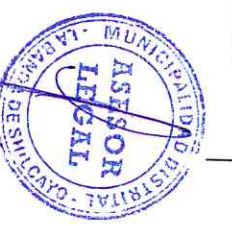
Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	DUREZ DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APRECIACION	
		Numero y Descripción			% UIT	(en S/.)	Autonómico	Emancipación Previa	Resolutorio						Mixto
93	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B - (Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad)</b> <b>OBRAS DE AMPLIACION O REMODELACION DE UNA EDIFICACION EXISTENTE</b> (con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales)  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - O.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - O.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27144, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4 y 5 - DS. Nº 013-2006-Vivienda, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificaciones	<b>B VERIFICACION TECNICA</b> Anexo H, que contiene el Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito entre el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra, así como la fecha de inicio de Obra, indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica con el monto si el monto se ha abonado en la Municipalidad, si el pago se ha realizado en el colegio profesional respectivo, se adjunta al anexo H una copia del recibo de pago.  <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE.													
	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos Comunes:</b> 1 Anexo H del RUE o del FDU según corresponda, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. <b>Documentación Técnica</b> 6 Certificado de Factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar. 7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura, Estructuras, instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE 10 Memoria descriptiva que precisa las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones.		3.2727%	Verificación Administrativa S/144,00	x				15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/ Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso 30 Días hábiles para resolver el recurso	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	(en S/.)	Evaluación Previa						RECONSIDERACION	APELACION
						Automático	Positivo	Negativo					
	<p><b>Nota:</b></p> <p>Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que contribuyen patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso j) del Art.3 numeral 2 de la ley N°23090.</p>												
11	<p>11 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de viviendas Multifamiliar, obras de remodelación de vivienda, Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de la vivienda.</p>												
12	<p>12 Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE</p>												
13	<p>13 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) a la póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>												
14	<p>14 Copia del Reglamento Interno, en caso que el inmueble a intervenir este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.</p>												
15	<p>15 Autorización de la Junta de propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.</p>												
	<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Anexo H, que conenga el Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito entre el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra, así como la fecha de inicio de Obra. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica con el monto la fecha si el monto se ha abonado en la Municipalidad, si el pago se ha realizado en el colegio profesional respectivo, se adjunta al anexo H una copia del recibo de pago.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante."</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>												



Nº.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASES LEGALES	REQUISITOS				CLASIFICACION			INSTANCIAS DE RESOLUCION					
		Numero y Denominacion	Formulario/Codi. (p)/Subseccion	DEBERIO DE TRAMITACION		Autonomia	Evaluación Previa			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRAMITE DOCUMENTARIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	AFILIACION
				% UIT	(en S/.)		Positiva	Negativa						
94	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B - (Municipalidad)</b> <b>PARA DEMOLICION TOTAL</b> [Edificaciones con hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con sementados y esteros, siempre que no requiere el uso de esplotos]  <b>Base Legal:</b> - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 23 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2º, 3º, 4º y 5º - DS. Nº 011-2006-Vivienda, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias  <b>Note:</b> Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que contribuyen patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art 3 numeral 2 de la Ley Nº29090.	<b>A VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>  <b>1</b> Anexo H del FUE o del FUUH según corresponda, debidamente suscrito. <b>2</b> Anexo H del FUE o del FUUH según corresponda, debidamente suscrito. <b>3</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y edificación no sea el propietario del predio. <b>4</b> Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica <b>5</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. <b>6</b> Copia del comprobante de pago por derechos de revisión. <b>7</b> Copia del documento que acredite la declaratoria fabrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra de construcción de la edificación existente. <b>8</b> En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: 7.1 Plano de Ubicación y localización y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las permanentes. <b>9</b> En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas. Y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <b>10</b> Recibo por derechos <b>11</b> Documentación Técnica: <b>11</b> Plano de Ubicación y localización según formato. <b>12</b> plano de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delimitará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad. <b>13</b> Plano de cerramiento de predio, cuando se trate de demolición total. <b>14</b> Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la normas de la materia.	3.4419%  S/148.00	x				15 (Quince) días hábiles	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación					

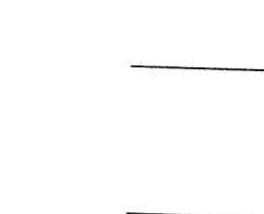
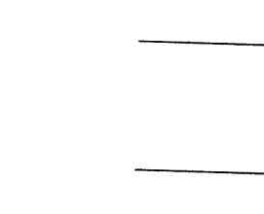
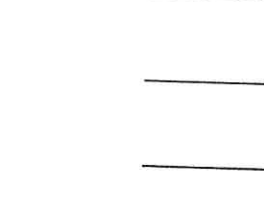
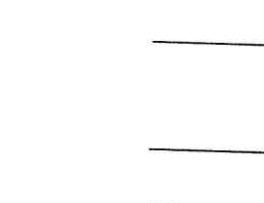
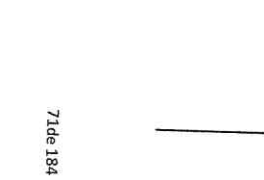


01

01

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TIAMATRIFICACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
				Nº UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Positiva	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
15	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra comunicándoles las fechas y horas en que se efectúe las detonaciones Informe Técnico Favorable de los revisores Urbanos.												
	<b>8 VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Anexo H, que contenga el Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito entre el responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra, así como la fecha de inicio de Obra, indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica con el monto la fecha si el monto se ha abonado en la Municipalidad, si el pago se ha realizado en el colegio profesional respectivo, se adjunta al anexo H una copia del recibo de pago.  <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos, serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el proponente o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el proponente o solicitante. (d) La Poliza CAH o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el PUE. (f) Después de las notificaciones del último dictamen conforme al proyecto, debe asignarse al responsable de obra. (g) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los cronogramas 14.15, 15, 16, 17												





DINAMIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS												
	Nomenclatura y Denominación		DIRECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACIÓN	AFILIACIÓN	
	Formulario y Formato/Aplicación	% UIT	(en \$/.)	Administrativo	Enfiteuticario	Enfiteuticario	Negativo						
<p><b>95 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C -</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)</p> <p><b>PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA o CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR, (de más de cinco (05) pisos o de 3,000 m2 de área techada)</b></p> <p><b>Base Legal:</b> - Ley Nº 29090, Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - O.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUJO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el TUJO de la Ley Nº 27494, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa: art. 27, 37, 47 y 57 - DS. Nº 011-2006-Vivienda, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.</p> <p><b>Nota:</b> - A solicitud del administrado, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponde la obra, los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto superior y los Proyecto para el caso de las modalidades B, C, Y D con evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obra de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos Comunes:</b></p> <p>1 Anexo H del T.U.E. o del F.U.H.U según correspondie, debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Constitución de la Empresa, copia literal del poder expeditor por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa.</p> <p>6 Recibo por derechos</p> <p><b>Documentación Técnica:</b></p> <p>7 Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGAVP.</p> <p>10 Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE</p> <p>11 Memoria descriptiva que precisa las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones.</p> <p>12 Certificado de factibilidad de servicios.</p> <p>13 Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE</p> <p>14 Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes; y en casos que se requiera.</p> <p>15 En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 15.1 - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguientes: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración.</p>	<p>6.00913%</p> <p>5/264.40</p>	Verificación Administrativa	X				25	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Tributación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso 30 Días	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS												
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	JURISDICCION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
				% UIT	(en S/.)	Autonomía	Evaluación Previa	Positivo				Negativa	RECONSIDERACION	APELACION
		15.2 - Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y las nuevas detallando adecuadamente los empalmes.												
		15.3 - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evalúen la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable.												
		15.4 - Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de propiedad Exclusiva y de propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la junta de Propietarios b) Reglamento Interno. c) Planos de Independización correspondientes.												
		15.5 - En caso se solicite una licencia Temporal de edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente: a) Anexo D del RUE b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por da, los materiales y personales a terceros.												
		<b>B VERIFICACION TÉCNICA:</b>												
16		Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de obra presentar lo siguiente:												
17		Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.												
18		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE.												
19		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.												
20		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por da, los materiales y personales a terceros.												



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y RIESGO LEGAL	REQUISITOS												
		Número y Denominación	Formulario/Código/Abreviatura	DISTRITO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
				% UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APLICACION

Notas:

(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.

(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.

(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante."

(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el PUE.

(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.

(g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto Integral.



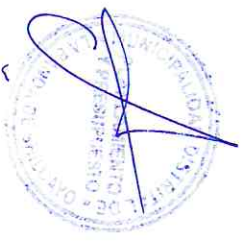
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	(en S/)	Administración	Evaluación Previa		Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/efe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro						Alcalde
							Positiva	Negativa									
56	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la modalidad D)</b> Base Legal: - Ley Nº 20090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - O.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 20090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - O.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2, 3, 4, 5 y 6 - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificaciones. Nota: - A solicitud del administrado, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que correspondía la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, Y D con evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obra de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos Comunes.</b>	1 Anexo H del RUE o del RIJU según corresponda, debidamente Suscrito 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y representante al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa. 6 Documentación Técnica	6 Plano de ubicación y localización según formato. 7 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y ejecución cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hec del INDECI o del CGAVP. 9 Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE	10 Memoria descriptiva que precisa las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; sostenimiento de excavaciones. 11 Certificado de factibilidad de servicios. 12 Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE 13 Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. 14 En caso se solicite licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 14.1 - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación gratificando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, grafado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración.	5.6364% Verificación Administrativa S/248.00	X				25 (Veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/efe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso 30 Días	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formalidad/Código/Vibración	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	FINCO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
				% UIT	(en S/.)	Autonóm. / Fca.	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
		<p>14.2 - Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y las nuevas detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>14.3 - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde:  a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán detallándose adecuadamente los empalmes.  b) Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable.</p> <p>14.4 - Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de propiedad Exclusiva y de propiedad Condom, deberá además presentarse lo siguiente:  a) Autorización de la junta de Propietarios  b) Reglamento interno.  c) Planos de Independización correspondientes.</p> <p>14.5 - En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente:  a) Anexo D del RUE  b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>											
15		Recibo por derechos											
8		<b>VERIFICACION TECNICA</b>											
16		Después de Haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:											
17		Cronograma de visitas de Inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.											
18		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE.											
19		Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
20		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											
		Número y Denominación	Familiariz/ Cargo/ Ubicación en	DERECHO DE TRANSICIÓN		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	LEY 2021-01-A/200	
				% UIT	(en 5/)	Alcance	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante."</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto Integral.</p>											



LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C -	Número y Descripción	Formulario/Modelo/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACION	ATENCION		
			% UIT	Verificación Administrativa (en \$.)	Alimentada	Reservada	Negativa							
<p>77 PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>(Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.</li> <li>- D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA</li> <li>- D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</li> <li>- Decreto Supremo Nº. 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>- D.L. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2, 3, 4, 5 y 5*</li> <li>- D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.</li> </ul> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A solicitud del administrador, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que correspondía la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, y D con evaluación previa por la Comisión Técnica.</li> <li>- A solicitud del administrador se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.</li> </ul>	VERIFICACION ADMINISTRATIVA	Requisitos Comunes.	6.9136%	Verificación Administrativa 5/304.20	X				25 (Veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 Días hábiles para presentar el recurso 30 Días	Alcalde 15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	
	1	Anexo H del FUE o del FUUH según corresponda, debidamente Suscrito.												
	2	Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.												
	3	Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.												
	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.												
	5	Recibo por derechos.												
	6	Documentación Técnica												
	7	Plano de ubicación y localización según formato.												
	8	Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.												
	9	Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGBVP.												
	10	Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE												
	11	Memoria descriptiva que presale las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones.												
	12	Certificado de factibilidad de servicios.												
	13	Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE												
14	Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Visual aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera.													



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Requisitos	Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tránsito		Clasificación				Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución	
				% UIT	(en \$/.)	Automas. L.º	Evaluación Puntaje		Reconsideración				Apelación	
							Positiva	Negativa						
		<p><b>14.2</b> - Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y las nuevas detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p><b>14.3</b> - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán detallados adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable.</p> <p><b>14.4</b> - Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de propiedad Exclusiva y de propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento interno.</p> <p>c) Planos de Independización correspondientes.</p> <p><b>14.5</b> - En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Anexo D del RUE</p> <p>b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>												
		<p><b>15</b> Recibo por derechos</p> <p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p><b>16</b> Después de Haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:</p> <p><b>17</b> Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p><b>18</b> Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE.</p> <p><b>19</b> Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>20</b> Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad</p>												



Nº	DENOMINACIONES DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			TIEMPO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	(en \$/.)	Evidencia Previa		RECONSIDERACION				APELACION	
						Automático	Positivo						Negativo
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante."</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto Integral.</p>											



RNE	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO/Edificio/Utilización	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACION	INSTANCIAS DE RESOLUCION	APLICACION	
		A	B		% UIT	Verificación Administrativa (en S/.)	Automatizado	Expediente previo	Positivo							Negativo
98	<p><b>LENDA DE EDIFICACION MODALIDAD C - (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica)</b></p> <p><b>PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BARRIOS CULTURALES INMUEBLE (Previamente declarado)</b></p> <p>Base legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.</li> <li>- D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA</li> <li>- D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</li> <li>- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el TUO de la Ley Nº 27494, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>- DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa art. 2, 3, 4 y 5</li> <li>- DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificaciones.</li> </ul> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A solicitud del administrado, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda a la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, Y D con evaluación previa por la Comisión Técnica.</li> <li>- A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.</li> </ul>	<p><b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos Comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Anexo H del RUE o del FUHU según corresponda, debidamente suscrito.</li> <li>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</li> <li>3 Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</li> <li>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa.</li> <li>6 <b>Documentación Técnica</b></li> <li>6 Plano de ubicación y localización según formato.</li> <li>7 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</li> <li>8 Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGBVP.</li> <li>9 Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE</li> <li>10 Memoria descriptiva que precise las características de las obras y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como todos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones.</li> <li>11 Certificado de factibilidad de servicios.</li> <li>12 Estudio de mecánica de suelo según los casos que establece el RNE</li> <li>13 Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera.</li> <li>14 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:           <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.</li> <li>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra comunicándoles las fechas y horas en que se efectúe las detonaciones. Informe Técnico Favorable de los revisores Urbanos.</li> </ol> </li> </ol>	6.8909%	5/303.20			X			25 (Veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Tránsito	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso.	15 Días hábiles para presentar el recurso, 30 días hábiles para resolver el recurso.



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DIRIGIDO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	[en S/.]	Autónoma	Evolucion Proye					REQUISICION	ANEXOS
							Positivo	Negativo					
		<b>B</b>	<b>VERIFICACION TECNICA</b>										
		<b>15</b>	Contograma de Visita de Inspección, debidamente suscrito por el responsable de Obra y el supervisor municipal;										
		<b>16</b>	Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición, en caso no se haya indicado en el RUE;										
		<b>17</b>	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, POUZA CAR (Todo riesgo contratista) o la póliza de responsabilidad Civil según las características.										
			Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todos sus párrafos y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante." (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado. (g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto Integral.										



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MILICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MIS PLAZOS DE RESOLUCIÓN		
		A	B		% UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa					Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	
								Positivo	Negativo						
99	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C-</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)  <b>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALUD DE ESPECTACULOS</b> (Que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m <sup>2</sup> de área techada)  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2, 3, 4 y 5 - DS. Nº 011-2008-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.  Nota: -A solicitud del administrado, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/u otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, y D con evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.	<b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>1</b> Registros Comunes: Anexo H del FUE o del FUHU según corresponda; debidamente suscrito.  <b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.  <b>3</b> Constitución de la Empresa, copia literal del poder expeditos por el Registro de Persona Jurídica, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.  <b>4</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.  <b>5</b> Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa.  <b>6</b> Documentación Técnica: <b>6</b> Plano de ubicación y localización según formato. <b>7</b> Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. <b>8</b> Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGSV.  <b>9</b> Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE  <b>10</b> Memoria descriptiva que precisa las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; sostenimiento de Excavaciones.  <b>11</b> Certificado de factibilidad de servicios. <b>12</b> Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE <b>13</b> Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. <b>14</b> En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:		6.8455%	5/301.20	Verificación Administrativa	X			25 (Veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Tránsito	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 Días hábiles para resolver el recurso.	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario/Formato/Atención	DIRECCIÓN DE TRANSIMICIÓN		CLASIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RIZO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	LÍNEA DE TRÁMITE	
				% UIT	(en \$.)	Atención	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	AFILIACIÓN
						Co	Breve					
		14.1. Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación grafificado con anchura de 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico serán objeto de restauración. <b>B VERIFICACION TÉCNICA:</b> Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente: 15 Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal. 16 Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal. 17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 18 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Verificación Técnica. 19 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
<b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la												



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y FASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION			CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		Numero y Denominación	Formulario/Cedula/Utilización	% UIT	(en S/.)	Verificación Administrativa	Automático	Expediente Provisoria	Resolutive				Magistral	RECONSIDERACION	APELACION
100	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)	<b>PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS</b> (Que cuentan con un máximo de 15,000 m2 de área techada)													
	<b>Base Legal:</b> - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 29 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa art. 2°, 3°, 4° y 5° - DS. Nº 011-2006-Vivienda, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificadores - RNE y modificatorias.	<b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA:</b> <b>Requisitos Comunes:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Anexo H del RUE o del RUHU según corresponda, debidamente suscrito.</li> <li>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del erudio.</li> <li>3 Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</li> <li>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa.</li> <li>6 Documentación Técnica:            Planos de ubicación y localización según formato.            Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricos y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</li> <li>8 Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGBVP.</li> <li>9 Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE</li> <li>10 Memoria descriptiva que precisa las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones.</li> <li>11 Certificado de factibilidad de servicios.</li> <li>12 Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE</li> <li>13 Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera.</li> <li>14 En caso se solicite licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</li> </ol>		6.8068%	S/299.50			X			25 (Veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 Días hábiles para presentar el recurso	15 Días hábiles para presentar el recurso.



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO/COPIAS/UTILIZACION		DIRECCIO DE STABILIZACION			CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCION			
		Numero y Denominación	%	UT	(en s/.)	Automático	Evaluacion Previa		Resolutorio	Resolutorio	Resolutorio				Resolutorio	Resolutorio		
							Positivo	Negativo										
		<p>14.1 - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguientes:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración.</p> <p>14.2 - Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y las nuevas detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>14.3 - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán detallándose adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evalúen la factibilidad de servicios tendido en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable.</p> <p>14.4 - Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento Interno.</p> <p>c) Planos de Independización correspondientes.</p> <p>14.5 - En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Anexo D del FUE</p> <p>b) Póliza CAR (Fondo Riesgo Contratista) o la póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros</p>																
		<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>18 Copia de comprobante de pago de la inscripción del proyecto en el Registro de Obras.</p>																



Nº		DINOVILACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DETALLE DE TRANSACCION			CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTONOMIA GOBIERNO PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
			Número y Denominación	Formulario/Código/Version	% UIT	(en S/.)	Aumento	Exoneración	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	AFILIACION
	19	<p>Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>													



N°	DENOMINACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y BASE LEGAL	REQUERIDOS		Formulario/ Catálogo/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	PLAZO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Número y Denominación	A		% UIT	Verificación Administrativa (m <sup>2</sup> /l)	Autonómico	Evaluación Previa					RECOMENDACION	ARELACION
								Positivo	Negativa					
101	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C -</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) <b>PARA LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS</b> (De hasta 20,000 ocupantes)	<b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos Comunes:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Anejo H del RUE o del FUDU según corresponda, debidamente suscrito.</li> <li>Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y representar al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</li> <li>Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa.</li> <li>Documentación Técnica:</li> <li>Plano de ubicación y localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</li> <li>Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGBVP.</li> <li>Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE</li> <li>Memoria descriptiva que precisa las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones.</li> <li>Certificado de factibilidad de servicios.</li> <li>Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE</li> <li>Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera.</li> <li>En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:            14.1 - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguiente:            a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar.            b) Plano de la edificación resultante, graficando con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.            c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que         </li> </ol>	6.7773%	5/298.20			X	25 (Veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 Días hábiles para resolver el recurso.	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	
<b>Base Legal:</b> - Ley N° 29090, Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4, 5 y 5 - DS. N° 011-2006-Vivienda, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.														
<b>Nota:</b> - A solicitud del administrado, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.														



REQUISITOS		Formulario/Formato/Aplicación	Derecho de Tramitación		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Generación	% UIT	(en %)	Autónomo	Eventualidad Positiva				Eventualidad Negativa	RECONSIDERACIÓN
		14.2		Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o nuevas en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y las nuevas detallando adecuadamente los embalmes.								
14.3	Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán detallándose adecuadamente los embalmes. b) Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable.											
14.4	Pura los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de propiedad Exclusiva y de propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la junta de Propietarios b) Reglamento Interno. c) Planos de Independización correspondientes.											
14.5	En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente: a) Anexo D del FUE b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
<b>B</b>	<b>VERIFICACION TÉCNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de obra debe presentar lo siguiente:											
15	Cronograma de vueltas de Inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.											
16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.											
17	Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
18	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
<b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus												



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											
		Número y Descripción	Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CATEGORIAS			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	HECIBO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
				% UIT	(en f.)	Anterior	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
		<p>paginas y cuando corresponda, mismas por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante."</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>											



REQUISITOS

UTI 2021: S/ 4.420  
INSTANCIAS DE RECURSION  
AFIACION

N°	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Numero y Denominacion	Formulario (Colegio) / Ubicación	DIRECCION DE REMEDIACION		CLASIFICACION			PLAZO OMA RESOLVER (en dias hábiles)	INDICIA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSION	
				% UUT	Verificación Administrativa (en S/.)	Automati- za	Evaluacion Previa	Positiva				Negativa	RECONSIDERACION

102 LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C.  
(Comisión Técnica)  
PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO  
CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D

- Base Legal:
- Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
  - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Arts 10, 25 y 31 (28/02/2017)
  - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA
  - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica
  - Decreto Supremo N.º 004-2019-UIS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
  - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
  - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.
- Nota:
- A solicitud del administrado, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, Y D con evaluación previa por la Comisión Técnica.
  - A solicitud del administrado se puede solicitar Licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.

- 1 Anexo II del RUE o del FUDU según corresponda, debidamente Suscrito.
- 2 Documentación que acredite que cuenta con otorgo a demore y representante al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.
- 3 Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
- 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
- 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.
- 6 Documentación Técnica:
- 6 Plano de ubicación y localización según tomado.
- 7 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
- 8 Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGMVP.
- 9 Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE
- 10 Memoria descriptiva que precisa las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; sostenimiento de Excavaciones.
- 11 Certificado de factibilidad de servicios.
- 12 Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE
- 13 Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera.
- 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
  - 14.1 - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguiente:
    - a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con anchura de 45 grados, los elementos a eliminar.
    - b) Plano de la edificación resultante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
    - c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental, apropiado y edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración.



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario/Formato/Referencia	DIRECCION DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
				% UIT	(en S/.)	Evaluacion Previa	Autonomia	Evaluacion Previa				NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION
		<p><b>14.2 -</b> Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y las nuevas detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p><b>14.3 -</b> Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de las que se eliminarán detallándose adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable.</p> <p><b>14.4 -</b> Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de propiedad Exclusiva y de propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento Interno.</p> <p>c) Dispone de implementación correspondiente.</p> <p><b>14.5 -</b> En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Anexo D del RUE</p> <p>b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>												
		<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:</p> <p><b>15</b> Cronograma de visitas de Inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p><b>16</b> Comunicadón de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE.</p> <p><b>17</b> Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>18</b> Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>												



N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIMIENTOS											
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACION			PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
				% UIT	(en S/.)	Asesoría	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	AFIACION

**Notas:**

(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.

(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.

(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.

(d) La Póliza CAI o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.

(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.

(g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto integral.



DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Numero y Denominación	Formulario/Modelo/Ubicación	% UIT	Verificación (en S/1)	Autosustentado	Evaluación Previa	Plazo para Resolver (en días hábiles)	Trámite Documentario	Jefe de División de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	APRECIACION
103	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C-</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) <b>LAS DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (Con más de cinco (05) pisos de altura o equivalentes que requieren el uso de explosivos)</b>	<b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos Comunes:</b> 1 Anexo H del RUE o del CRHU según corresponda, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y edificación no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Copia del comprobante de pago por derechos de revisión. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra de construcción de la edificación existente. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las permanentes. 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas, y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <b>Documentación Técnica:</b> 9 Plano de Ubicación y localización según formato. 10 plano de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delimitará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad. 11 Plano de cerramiento de predio, cuando se trate de demolición total. 12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la normas de la materia. 13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además la siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra comunicándoles las fechas y horas en que se efectúe las detonaciones informe Técnico y oportuno de los Propietarios Urbanos.	Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA. - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2, 3, 4, 5 y 6 - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias. Nota: * A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos. * En las demoliciones totales la verificación por la comisión Técnica se realiza solo en la especialidad de estructuras	6,7523%	Administrativa S/297,10	X	Positiva	25 (veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	30 días hábiles para resolver el recurso. 15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.



DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS		DIRECCION DE TRANSMITACION		CLASIFICACION			INSTANCIAS DE RESOLUCION			
Numero y Denominacion		Formulario/Formato/Almacenamiento		% UIT	(en \$/)	Autonomo	Evaluacion de obra	PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	ATENDIDO POR COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APLICACION
<b>B VERIFICACION TECNICA:</b> Despues de Haberse notificado el ultimo dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente: <b>14</b> Cronograma de vueltas de Inspeccion, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal. <b>15</b> Cronograma de vueltas de Inspeccion, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal. <b>16</b> Comunicacion de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el PUE. <b>17</b> Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Verificacion tecnica. <b>18</b> Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												
<b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondi, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el PUE. (f) Después de las notificaciones del último dictamen conforme al proyecto, debe asignarse al responsable de obra. (g) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la autorización de los transacciones 14.15.16.17												



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/código/Ubicación	DETALLE DE TRANSFORMACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN		
		Numero y Denominación	Formulario/código/Ubicación		% UIT	Verificación Administrativa S/291.20 (en S/1)	Autonomía	Evaluación Positiva	Evaluación Pasa				Evaluación Negativa	RECONSIDERACIÓN	APLACACIÓN
104	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C.</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) <b>PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA o CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR, (de más de cinco (05) pisos o de 3,000 m<sup>2</sup> de área techada)</b>  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, ARTS. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº 004-2019-UIJ, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4, y 5° - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.  Nota: - A solicitud del administrado, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/u otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda a la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, y D con evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>A</b> Resultados Comunes: <b>1</b> Anexo H del R.U.E o del F.U.HU según corresponda, debidamente suscrito. <b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y representar al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. <b>3</b> Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. <b>4</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. <b>5</b> Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa.  <b>Documentación Técnica:</b> <b>6</b> Plano de ubicación y localización según formato. <b>7</b> Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. <b>8</b> Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGBVP. <b>9</b> Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-COSO del RNE  <b>10</b> Memoria descriptiva que precisa las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones. <b>11</b> Certificado de factibilidad de servicios. <b>12</b> Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE <b>13</b> En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: <b>13.1</b> - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puestas en valor histórica se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración. <b>13.2</b> - Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y las nuevas detallando adecuadamente los empalmes.	Formulario/código/Ubicación	6.6182%	Verificación Administrativa S/291.20	X				25 (Veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso	30 Días hábiles para resolver el recurso.



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Famulena/código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	HISTORIAS DE RESOLUCION		
				% UIT	(m s/)	Amenazados	Evaluación para				RECONSIDERACION	ANULACION	
							Positivo						Negativo
		13.3 - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evalúen la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable. 13.4 - Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) autorización de la junta de Propietarios b) Reglamento Interno. c) Planos de implementación correspondientes. 13.5 - En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente: a) Anexo D del RUE b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente: 14 Cronograma de visitas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal. 15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE. 16 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 17 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIMIENTOS												
		Número y Denominación	Formulario/Código/Publicación	DETALLE DE TRANSMISIÓN			CLASIFICACION			FECHA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTENTICIDAD COMPROBANTE PARA RESOLVER	RECOMENDACION	AFILIACION
				% UIT	(m.s./.)	Autómaticos	Evaluación previa	Positivo	Negativo					
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el proponente o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el proponente o solicitante. (d) La Póliza CAS o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificadores, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado. (g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto Integral.												



(Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)  
**PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA** (A excepción de las previstas en la modalidad D)

- Base Legal:
- Ley Nº 20990, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
  - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 20990, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)
  - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA
  - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica
  - Decreto Supremo Nº. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
  - D.L. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativo: art. 2, 3, 4, 5\*
  - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.

**Nota:**  
 - A solicitud del administrado, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponde a la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, Y D con evaluación previa por la Comisión Técnica.  
 - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obra de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.

REQUISITOS		Diferencia de Transacciones % UIT	Verificación Administrativa S/294,70	CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	UIT 2021: S/ 4,800	
Requisitos	Administrativa			Estudio de Factibilidad	Estudio de Factibilidad	Estudio de Factibilidad				RECONSIDERACION	APELACION
1	Requisitos Comunes: Anexo H del RUE o del FdHU según corresponda, debidamente Suicito.	6.6977%		X			25 (Veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Tributación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso.
2	Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del orden.										30 Días hábiles para presentar el recurso
3	Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.										30 días hábiles para resolver el recurso.
4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.										
5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa.										
6	Documentación Técnica:										
7	Plano de ubicación y localización según formato.										
8	Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.										
9	Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGSVF.										
10	Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE										
11	Memoria descriptiva que prenda las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones.										
12	Certificado de factibilidad de servicios.										
13	Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE										
14	Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 14.1 - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguientes: a) Plano de levantamiento de la edificación gratificando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, gratificando con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que 14.2 - Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor cuando sea necesario en los distintos tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos edificados existentes, los que se eliminan y los nuevos diseñando adecuadamente los esquemas.										



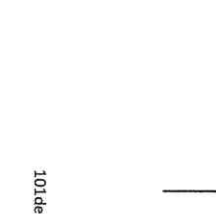
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Dimensionalidad	Formulario/Código/Ubicación	DETALLE DE TRANSFRACCIÓN		CLASIFICACION			PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	LIT 7021 y 7030	
					% UIT	(mes./.)	Anterior	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	AFILIACION
								Positivo	Negativo					
		<p>14.3 - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán detallándose adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable.</p> <p>14.4 - Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de propiedad Exclusiva y de propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento Interno</p> <p>c) Planos de Independización correspondientes.</p> <p>14.5 - En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Anexo D del PUE</p> <p>b) Política CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Política de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>												



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y denominación	Formulario/Código/Ubicación	DETALLE DE TRANSACCIONES		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCION	
				S. UTR	(en S./.)	Autentica Isc	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		<b>B VERIFICACION TECNICA</b>											
		<p>Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:</p> <p><b>15</b> Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p><b>16</b> Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el PUE.</p> <p><b>17</b> Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>18</b> Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>											
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante."</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el PUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>											



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	HECICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACIÓN	APRECIACIÓN
		Numero y Denominación	Formulario/Modelo/Aplicación	PRECIO DE TRAMITACIÓN % UIT	Atenuación (en %/)	Emisión Previa Positivo Negativo						
106	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C -</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) <b>PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b></p> <p>Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27144, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 27, 37, 47 y 57 - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.</p> <p>Nota: - A solicitud del administrado, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda a la obra. Los requisitos son los que se señala para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, Y D con evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos Comunes:</b></p> <p>1 Anexo H del FUE o del FUUH según corresponda, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa. <b>Documentación Técnica:</b></p> <p>6 Plano de ubicación y localización según formato. 7 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGVIR. 9 Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones. 11 Certificado de factibilidad de servicios. 12 Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE 13 Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 14.1 - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguientes: a) Plano de levantamiento de la edificación grafificando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puestas en valor histórica se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórica monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán intervenidos y restauración.</p>	Formulario/Modelo/Aplicación	6.6205%	Verificación Administrativa 5/291.30	X	25 (Veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 Días hábiles para presentar el recurso 30 Días hábiles para resolver el recurso.	Alcalde 15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	





Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Descripción	Formulario/Modelo/Alboreación	DERECHO DE TRANSACCION		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
				% UIT	(en \$/.)	Autonomía	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APERACION	
							Positivo						Negativo
		<p>14.3 - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán detallándose adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evalúará la factibilidad de servicios tendido en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable.</p> <p>14.4 - Para los proyectos de riego se sugiere al regirner un propiedad Exclusiva y de propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) autorización de la Junta de Proprietarios</p> <p>b) Reglamento Interno.</p> <p>c) Planos de Independización correspondientes.</p> <p>14.5 - En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitecturas, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Anexo D del RUE</p> <p>14.5 - En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitecturas, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Anexo D del RUE</p> <p>b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>											
		<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE</p> <p>17 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>											



C

C

REQUISITOS													
Nº.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Dimensiones en	Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APLICACIÓN
				% UIT	(en \$/)	Autorización	Expediente Previa	Positivo					

Notas:

- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUL.
- (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.
- (g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto integral.



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIDOS		Formulario/ Fichas/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIEMPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN		
					% UIT	Verificación Administrativa (en \$/.)	Automático	Evaluación Previa				Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	
								Positivo						Negativo
107	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) PARA INTERVENIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)</b>  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 23 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. N.º 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2, 3, 4 y 5 - DS. N.º 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.  Nota: - A solicitud del administrado, la Municipalidad puede aprobar un Anteproyecto en consulta y/u otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda a la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, Y D con evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos Comunes:</b> <b>1</b> Anexo H del RUE o del FUUH según corresponda, debidamente suscrito <b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. <b>3</b> Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. <b>4</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. <b>5</b> Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa. <b>Documentación Técnica:</b> <b>6</b> Plano de ubicación y localización según formato. <b>7</b> Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. <b>8</b> Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGAVP. <b>9</b> Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE <b>10</b> Memoria descriptiva que precisa las características de las obras y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones. <b>11</b> Certificado de factibilidad de servicios. <b>12</b> Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE <b>13</b> Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Visual aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. <b>14</b> En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 14.1 - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación gratificando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que son de valor histórico. 14.2 - Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los casos de demolición. Debe diferenciarse los nuevos elementos arquitectónicos que se eliminan y los nuevos elementos que se agregan, señalando los cambios de detalle.	6.6205%	Verificación Administrativa 5/291.30	X	Positivo	Negativo	25 (Veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 Días hábiles para presentar el recurso 30 Días hábiles para resolver el recurso.	15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.		





LIT 2021 N° 420														
INSTANCIAS DE RESOLUCION														
N°	DIRECCION DEL PROCEDIMIENTO Y ASSE LEGAL	REQUISITOS	Formulario y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	DIRECCION DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	AFILIACION
					% UIT	(en \$)	Auténtico	Positivo	Negativo					
		14.3 - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evalúe la factibilidad de servir teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua posible.												



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS												
		Número y denominación	Familia/Ítem/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DÍAS DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	LISTA DE ESTADOS DE RESOLUCION		
				% UIT	(en S/.)	Matrícula	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECOMENDACION	APLICACION
		14.4 - Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de propiedad Exclusiva y de propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) autorización de la Junta de Propietarios b) Reglamento Interno. c) Planos de Independización correspondientes.												
		14.5 - En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente: a) Anexo D del RUE b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 14.5 - En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente: a) Anexo D del RUE b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												
		<b>B VERIFICACION TÉCNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:												
		15 Programa de vueltas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.												
		16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE.												
		17 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.												
		18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												



Nº	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DETALLE DE TRAMITACION			CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	HECHO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MUTACIONES DE RESOLUCION	
		Numero y Denominación	Formulario/Solicitud/Ubicación	% UIT	(en S/.)	Autónoma	Evolutiva	Positiva	Negativa				REQUISIBERACION	APLICACION
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser vistos en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante."</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto Integral.</p>												



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											
		Formulario y Denominación		Derecho de tramitación		CATEGORÍA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	
		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	Mon/\$/1	Administrativa	Admónk	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	Reconsideración
108	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C - (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)</b> <b>PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</b>  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa art. 27, 37, 47 y 57 - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.  Nota: - A solicitud del administrado, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obra de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.	<b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>A</b> Revisión Comunes:  <b>1</b> Anexo H del RUE o del FUMU según corresponda, debidamente suscrito. <b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a demandar y representante al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. <b>3</b> Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. <b>4</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. <b>5</b> Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa. <b>6</b> Documentación Técnica  <b>7</b> Plano de ubicación y localización según formato. <b>8</b> Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. <b>9</b> Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGBVP. <b>10</b> Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE. <b>11</b> Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones. <b>12</b> Certificado de factibilidad de servicios. <b>13</b> Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE. <b>14</b> Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Visual aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. <b>14.1</b> - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguientes: a) Plano de levantamiento de la edificación justificando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que forman parte de su patrimonio. <b>14.2</b> - Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra, Debe diferenciarse los elementos que se agregan, los que se eliminan y los elementos detallados que se modifican antes de las ampliaciones.	Formulario/Código/Ubicación	6.6205%	Verificación Administrativa 5/291.30	X	25 (Veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Tributación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 días hábiles para presentar el recurso.  30 días hábiles para resolver el recurso.	Alcaldía 15 días hábiles para presentar el recurso.  30 días hábiles para resolver el recurso.	



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO/EDIFICIO/UNIDAD	DIRECCIÓN DE TRANSITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RÉGIMEN DE PROCEDIMIENTO	AUTORIZADO COMPETENTE PARA RESOLVER	LITIGANCIA DE RESOLUCIÓN	
		Número y Denominación	Descripción		% UIT	(en S/.)	Automática	Definitiva Previa	Negativa				RECONSIDERACIÓN	AFILIACIÓN
		14.3 - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable.												
		14.4 - Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de propiedad Exclusiva y de propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Reglamento Interno. c) Planos de interconexión correspondientes.												
		14.5 - En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente: a) Anexo D del FUE b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												
		<b>B VERIFICACION TÉCNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:												
		15 Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.												
		16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.												
		17 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.												
		18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASES LEGAL	REQUISITOS											
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	OBJETIVO DE TRANSMICIÓN		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	LEY 2011-07-000 INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
				% UIT	(en \$/.)	Automático	Emisión previa	Negativo				RECONSIDERACION	AFILIACIÓN

Notas:

(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.  
 (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.  
 (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante."  
 (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  
 (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.  
 (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.  
 (g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto integral.



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MÉTODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
		% UIT	(en S/.)			Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	RECONSIDERACION				APELACION	
109	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C.</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) <b>PARA EDIFICACIONES DE MERCADO</b> (Que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)  Base Legal: - Ley Nº 29090, Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2015-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº 004-2019-US, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2º, 3º, 4º y 5º - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.  Nota: - A solicitud del administrado, la Municipalidad pueda probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo las alcances de una modalidad superior a la que corresponda la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, Y D con evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.	<b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>A</b> Requisitos Comunes: <b>1</b> Anexo H del RUE o del P.U.HU según corresponda, debidamente suscrito <b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y representante al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. <b>3</b> Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. <b>4</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. <b>5</b> Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa. <b>6</b> <b>Documentación Técnica:</b> <b>6</b> Plano de ubicación y localización según formato. <b>7</b> Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. <b>8</b> Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGBVP. <b>9</b> Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE <b>10</b> Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos, y sótanos; sostenimiento de Excavaciones. <b>11</b> Certificado de factibilidad de servicios. <b>12</b> Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE <b>13</b> Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Visual aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. <b>14</b> En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 14.1.- Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguientes: a) Plano de levantamiento de la edificación gratificando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, gratificando con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración.	6.6205%	Verificación Administrativa S/291.30	X			25 (veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 Días hábiles para presentar el recurso	30 Días hábiles para resolver el recurso.	Alcalde 15 Días hábiles para presentar el recurso.		



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRANSMISIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	JIRICO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
		Número y denominación	Formularia/Catálogo/Utilización	% UIT	(en s/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APLACACIÓN
							Positiva	Negativa					
		<p>14.2 - Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y las nuevas detallando adecuadamente los empujones necesarios.</p> <p>14.3 - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán detallando adecuadamente los empujones.</p> <p>b) Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable.</p> <p>14.4 - Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento Interno.</p> <p>c) Planos de Instalación</p> <p>14.5 - En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme a la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Anexo D del FUE</p> <p>b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>											
		<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentarse lo siguiente:</p> <p>15 Contograma de vueltas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>18 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>19 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>											



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DISEÑO DE TRANSFERENCIA		CLASIFICACION			AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación previa		PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INCONSIDERACION	AFILIACION
							Positiva	Negativa					
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante."</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto INTERAL.</p>											



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRANSFERENCIA	CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MÉTODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación		% UIT	Anterior (en S/)	Estratificación				Reconsideración	Apealación	
							Positiva						Negativa
110	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C-</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) <b>PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (De hasta 20,000 ocupantes)</b>  Base legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2.º, 3.º, 4.º y 5.º - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 65 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE y modificatorias.  Nota: - A solicitud del administrado, la Municipalidad pueda probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, Y D con evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos Comunes:</b> <b>1</b> Anexo H del RUE o del FURH según corresponda, debidamente Suscrito. <b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario <b>3</b> Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. <b>4</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. <b>5</b> Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa. <b>6</b> Documentación Técnica: <b>7</b> Plano de ubicación y localización según formato. <b>8</b> Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. <b>9</b> Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGBVP. <b>10</b> Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE <b>11</b> Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones. <b>12</b> Certificado de factibilidad de servicios. <b>13</b> Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE <b>14</b> Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes; y en casos que se requiera. <b>14.1</b> - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación grafificando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración.	6.6205%	Verificación Administrativa S/291.30	x		25 (veinticinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso	30 Días hábiles para resolver el recurso.	



N°	REQUISITOS	Formulario/Código/Obligación	DURACIÓN DEL TRÁMITE		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS DE RESOLUCIÓN	
			% UIT	(en s/.)	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>14.2 - Planos de Escritura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra, Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y las nuevas detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>14.3 - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán detallándose adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de dirección de agua potable.</p> <p>14.4 - Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de propiedad Exclusiva y de propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento Interno.</p> <p>c) Informe no impugnatorio de la Junta de Propietarios.</p> <p>14.5 - En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Anexo D del RUE</p> <p>b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>										
	<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Cronograma de visitas de Inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE.</p> <p>17 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>										



REQUISITOS		DIRECCION DE TRANSMISION		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION			
		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	Auténtico	En línea				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APERACION
004	ETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Numero y Denominación										
<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>												



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRIBUTACIÓN			CLASIFICACIÓN			PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
		Fuente y Referencias	Formulario/código/ubicación	% UIT	Verificación Administrativa (mes/d)	Automático	Evaluación Previa		Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro				Alcalde	
							Positivo	Negativo								
111	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C -</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) <b>PARA TODAS LAS OBRAS EDIFICACIONES NO CONTENIDAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D</b>  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº 004-2019-US, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5° - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.  Nota: - A solicitud del administrado, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda in obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, y D con evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos Comunes:</b> <b>1</b> Anexo H del RUE o del RUIH según corresponda, debidamente Suscrito. <b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. <b>3</b> Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. <b>4</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa.  <b>Documentación Técnica</b> <b>6</b> Plano de ubicación y focalización según formato. <b>7</b> Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. <b>8</b> Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGMVP.  <b>9</b> Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE  <b>10</b> Memoria descriptiva que precise las características de la obra, y las del terreno en los casos que se presente el número de Bases y Sótanos; sostenimiento de Excavaciones. <b>11</b> Certificado de factibilidad de servicios. <b>12</b> Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE.  <b>13</b> Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: <b>14.1</b> - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguientes: a) Plano de levantamiento de la edificación grafificando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que <b>14.2</b> - Planos de Estructura y memoria justificativa en los casos de obras de demolición, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario, cada una de ellas, de obra. Debe diferenciar los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y los nuevos, debiendo adecuadamente indicar los <b>14.3</b> - Planos de Estructura y memoria justificativa en los casos de obras de demolición, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario, cada una de ellas, de obra. Debe diferenciar los elementos estructurales existentes, los que se eliminan y los nuevos, debiendo adecuadamente indicar los		6.6205%	5/29/30							X		25 (Veinticinco) días hábiles		Trámite Documentario



No.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DETALLE DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTRUMENTOS DE RESOLUCION	
		Numero y Denominacion	Formulario/Catálogo/Utilizacion	% UIT	(mes/s.)	Automático	Evaluación Previa					RECORSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		<p>14.3 - Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán detallándose adecuadamente los empalmes;</p> <p>b) Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de las cargas eléctricas y de detección de agua potable;</p> <p>14.4 - Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de propiedad Exclusiva y de propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento Interno.</p> <p>c) Planos de Independización correspondientes;</p> <p>14.5 - En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Anexo D del FUE</p> <p>b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>											
		<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de obra debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>17 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra, a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>											



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											
		Número y denominación	Formulario/código/Unidad	DERECHO DE TRANSFERENCIA		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	AFILIACIÓN
				% UIT	(m/\$/)	Autorización	Positivo	Negativo					

Notas:

(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.

(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga.

(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los planos y firmados por el propietario o solicitante."

(d) La Póliza CA8 o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el F.U.E.

(f) Se podrá, adjuntar las copias de los planos del anterior proyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trata del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con lo que fue aprobado.

(g) En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones conjuntamente con el plano del proyecto integral.



N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código/Ubicación	DIRECCIÓN DE TRANSITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRÁMITE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
				UUT	(en s./j)	Autónoma	Resolutoria	Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
112	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C.</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)</p> <p><b>PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES</b> (con más de cinco (05) pisos de altura o aquellas que requieren el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 20090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (26/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - D.L. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° - DS. N° 013-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.</p> <p>Nota: - A solicitud del administrador, la Municipalidad puede probar un Anteproyecto en consulta y/o otorgar Licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que correspondía la obra. Los requisitos son los que se señalan para la modalidad superior y los derechos de revisión del Anteproyecto en consulta o Proyecto para el caso de las modalidades B, C, y D con evaluación previa por la Comisión Técnica. - A solicitud del administrador se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos. - En las demoliciones totales la verificación por la comisión técnica se realiza solo en la especialidad de estructuras.</p>	<p><b>A VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b></p> <p>Requisitos Comunes:</p> <p>1 Anexo H del FUE o del FURHU según corresponda, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Copia del comprobante de pago por derechos de revisión.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la Licencia de Obra de construcción de la edificación existente en caso la obra ya haya sido autorizada con la autorización respectiva se deberá presentar. 7 7.1 Plano de ubicación y localización y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las permanentes. 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas, v/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9 Plano de ubicación y localización según formato. 10 Plano de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delimitará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad. 11 Plano de cerramiento de predio, cuando se trate de demolición total. 12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la normas de la materia. 13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMAF, Comando conjunto de las fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra comunicándoles las fechas y horas en que se efectúe las detonaciones Informe Técnico Favorable de los revisores Urbanos.</p>	<p>6.6205%</p>	<p>Verificación Administrativa 5/291.30</p>	<p>X</p>	<p>25 (Veinticinco) días hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 Días hábiles para presentar el recurso</p>	<p>30 Días hábiles para resolver el recurso.</p>	<p>Alcalde 15 Días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.</p>		



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y TASE LEGAL	REQUISITOS							LIT 2021-E/A-001					
		Número y Denominación	Formulario/Código/Abreviatura	DATOS DE TRANSFIRCIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTONOMO COMPETE EN RESOLVER	JUSTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN	APLICACIÓN	
				% UIT	(en S/.)	Autonómico	Evaluación Previa	Positivo						Negativo
		<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>												
		Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:												
		<b>14</b> Cronograma de vueltas de Inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.												
		<b>15</b> Cronograma de vueltas de Inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.												
		<b>16</b> Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el PUE.												
		<b>17</b> Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.												
		<b>18</b> Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												
		Notas:												
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.												
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.												
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.												
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificado con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el PUE.												
		(f) Después de las notificaciones del último dictamen conforme al proyecto, debe asignarse al responsable de obra.												
		(g) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de las autorizaciones correspondientes.												



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	
		Número y denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	Verificación Administrativa (en U/)	Automático	Selección Previa		Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro				Alcalde	
							Positiva	Negativa							
113	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD D -</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) <b>EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</b>  Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 025-2013-VIVIENDA - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el TUO de la Ley N° 27244, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativo; art. 2°, 3°, 4° y 5° - DS. N° 013, 2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>1</b> Registros Comunes: Anexo H del RUE o del RUHU según corresponda, debidamente Suiceto.  <b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.  <b>3</b> Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.  <b>4</b> Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.  <b>5</b> Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa. <b>Documentación técnica:</b> <b>6</b> Plano de ubicación y localización según formato. <b>7</b> Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. <b>8</b> Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECO o del CGSVP. <b>9</b> Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE <b>10</b> Memoria descriptiva que precise las características de la obras y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones. <b>11</b> Certificado de factibilidad de servicios. <b>12</b> Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE. <b>13</b> Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. <b>14</b> En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:	Formulario/Código/Ubicación	5.6818%  \$/250.00	Verificación Administrativa	X	Positiva Negativa	30 (Treinta) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso  30 Días hábiles para resolver el recurso.	Alcalde	15 Días hábiles para presentar el recurso.  30 días hábiles para resolver el recurso.	



DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Activo/Referencia	PLAZO DE tramitación		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIEMPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS DE RESOLUCION	
			% UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Resolución				Negativa	RECOMENDACION

114	LICENCIA DE EDIFICACION MOBILIDAD D - (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) <b>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</b>	<p>14.1 - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguientes:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración.</p> <p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Cronograma de vueltas de Inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Cronograma de vueltas de Inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>18 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>19 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondi, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante."</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos señalados.</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos Comunes:</p> <p>1 Anexo H del FUE o del FUHU según corresponda, debidamente Suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular de la obra, que el solicitante no sea el propietario del predio.</p>	5.6813%	S/250.00	Verificación Administrativa	X	30 (Treinta) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso	30 Días hábiles para resolver el recurso.	15 Días hábiles para presentar el recurso.	30 días hábiles para resolver el recurso.
-----	--	---	---	---------	----------	-----------------------------	---	---------------------------	----------------------	---	---	---	---	--	---



Nº	DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código/Utilización	DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	UT 2021 59/4/400			
					% UIT	(en S/.)	Amparo	Ejecución Forzosa					RECOMENDACIÓN	APELACION		
								Positivo	Requisito							
	Base legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - O.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TJO de la Ley Nº 29090, Arts.10, 25 y 31 (26/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2015-VIVIENDA - O.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - O.L. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5° - O.S. N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.															
3	Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.															
4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.															
5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa.															
6	Documentación técnica															
7	Plano de ubicación y focalización según formato.															
8	Plano de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.															
9	Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGRVP.															
10	Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo al o establecido en la norma E-050 del RNE															
11	Memoria descriptiva que precisa las características de la obras y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones.															
12	Certificado de factibilidad de servicios.															
13	Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE															
14	Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente															



RUE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											
		Número y Descripción	Formulario / Energía / Vibración	PAGO DE REAFIRMACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTRUMENTOS DE RESOLUCIÓN	
				% UIT	(en \$/)	Autonomía	Positivo	Negativo				RECUPERACIÓN	AFILIACIÓN
		<p>14.1. - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguiente:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación grafificada con anchura de 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación restante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración.</p> <p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>Después de Haberse notificado al último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escritas por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escritas por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el RUE.</p> <p>18 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>19 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>											

Notas:

(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.

(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.

(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante."

(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el RUE.

(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos señalados.



N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Anteproyecto y Denominación	Formulario de Fidejuro/Ubicación	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN		CUALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Inicio de PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	
					DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN	Verificación Administrativa	Admon. Ico	Sustanción de Pleito					RECONSIDERACIÓN	APELLACION
								Positivo	Negativo					
115	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)</b> <b>EDIFICACIONES PARA MERCADO</b> (Que cuenten con un máximo de 15,000 m <sup>2</sup> de área construida)  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - O.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - O.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL Nº 1266-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa: art. 2°, 3°, 4° y 5° - O.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>A</b> Requisitos Comunes: <b>1</b> Anexo H del FIE o del T.U.O según corresponda, debidamente suscrito. <b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y representar al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. <b>3</b> Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. <b>4</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. <b>5</b> Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa. <b>6</b> Documentación técnica: <b>7</b> Plano de ubicación y localización según formato. <b>8</b> Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. <b>9</b> Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGMVP. <b>10</b> Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE <b>11</b> Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones. <b>12</b> Certificado de factibilidad de servicios. <b>13</b> Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE <b>14</b> Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor histórico deberá presentarse lo siguiente:	5.681.835  Verificación Administrativa S/250.00	X	30 (Treinta) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso	30 Días hábiles para resolver el recurso.	15 Días hábiles para presentar el recurso.	30 días hábiles para resolver el recurso.		



REQUISITOS		DIRECCIÓN DE TRANSMITACIÓN		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	LEY 20111 S/ 4-2009 MEDIANOS DE RESOLUCION	
REQUISITOS		U.T.	U.T.	Acuerdo	Puntaje	Reglas				RECONSIDERACION	APLICACION
<p>14.1. - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguientes:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación grafificado con anchura de 45 grados; los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de puentes en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración.</p>											
<p><b>VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p><b>B</b> Después de Haberse notificado al último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:</p> <p><b>15</b> Cronograma de visitas de Inspección, debidamente escrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p><b>16</b> Cronograma de visitas de Inspección, debidamente escrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p><b>17</b> Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p><b>18</b> Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>19</b> Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>											
<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser vistos en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos señalados.</p>											



Nº	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código/Descripción	DIFERENCIAL DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSO					
					% UIT	(en S/.)	Administrativa	Autoregulado	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
116	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD D -</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) <b>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS</b> (de más de 20,000 ocupantes)  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº. 004-2019-IUS, que aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5° - D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos Comunes:</b> 1 Anexo H del FUE o del FUU según corresponda, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y representar al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa. 6 Documentación técnica: 7 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGAVP. 9 Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE 10 Memoria descriptiva que precisa las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; sostenimiento de Excavaciones. 11 Certificado de factibilidad de servicios. 12 Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE 13 Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera. 14 En caso se solicite licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor histórico deberá presentarse lo siguiente:				5.6818%	Verificación Administrativa			X	30 (Treinta) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 Días hábiles para presentar el recurso	30 Días hábiles para resolver el recurso.	15 Días hábiles para presentar el recurso.	30 días hábiles para resolver el recurso



NUM. DENOMINACION DEL PROYECTO Y BASE LEGAL

REQUISITOS

Formulario de Solicitud/Obtención

DIRIGIDO DE TRANSMISIÓN

CLASIFICACION

PLAZO PARA PROCEDIMIENTO

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER

RECURSIBILIDAD

AFILIACION

LEY 20221, S.F. 4º AÑO

BASE LEGAL DE RESOLUCION

14.1 - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguiente:  
 a) Plano de levantamiento de la edificación grafificando con anchura de 45 grados los elementos a eliminar.  
 b) Plano de la edificación resultante, grafificado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.  
 c) Para las obras de puestas en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración.

**VERIFICACION TECNICA**

- Después de Haberse notificado al ultimo dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:
- 15 Cronograma de Vueltas de Inspección, debidamente escrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.
  - 16 Cronograma de vueltas de Inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.
  - 17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.
  - 18 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
  - 19 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad por daños materiales y personales a terceros.

**Notas:**

- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
- (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos señalados.

**VERIFICACION ADMINISTRATIVA**

Requisitos Comunes:

- 1 Anexo H del FUE o del FUIH según corresponda, debidamente firmados.
- 2 Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil que cuenta con derecho a demandar y represente al titular del negocio que el solicitante es el propietario del predio.

117 LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD D - (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPEDIENTE DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE



N°	REQUISITOS	Número y Enunciado	Formulario/Formato/Abstracción	DIRECCIÓN DE TRANSACCIONES		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	IMPEDICIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	HECERENCIAS DE RESOLUCIÓN	
				% DTG	(en S/1)	Autonomía	Resolución Previa					RECONSIDERACIÓN	AMPLIACIÓN
							Regulada	Regulada					
	Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27244, Ley del Procedimiento Administrativo General - D.L. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativo; art. 2°, 3°, 4°, 4° y 5° - D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.	3	Construcción de la Empresa, copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.										
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.										
		5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Administrativa. <b>Documentación técnica</b>										
		6	Plano de ubicación y localización según formato.										
		7	Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.										
		8	Plano de Seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad. Hoc del INDECI o del CGBVP.										
		9	Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E-050 del RNE										
		10	Memoria descriptiva que precisa las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el plano de sostenimiento de Excavaciones.										
		11	Certificado de factibilidad de servicios.										
		12	Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE										
		13	Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes y en casos que se requiera.										
		14	En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o puesta en valor histórico deberá presentarse lo siguiente:										



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS							AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		
		Formulario/Modelo/Utilización	DIRECCIÓN DE TRÁMITE/COMUN		CATEGORÍA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	RECOMENDACIÓN	APLICACIÓN
			% CUI	(en S/.)	Admón. Ico	Edificios Privada	Reservado				
	<p>14.1 - Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a los siguiente:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficado con anchura de 45 grados; los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficado con anchura de 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de puentes en valor histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración.</p>										
	<p><b>B VERIFICACION TÉCNICA</b></p> <p>15 Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto de debe presentar lo siguiente:</p> <p>16 Programa de vueltas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Cronograma de vueltas de inspección, debidamente escrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>18 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>19 Copia de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>										
	<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondi, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la</p>										

REQUISITOS

Numero y Descripción

Formulario/Edificio/Ubicación

DERECHO DE FUNDACION

CLASIFICACION

RIESGO PARA RECURSOS (en días hábiles)

HECHO DEL PROCEDIMIENTO

AUTORIZACION PARA RESOLVER

INSTANCIA DE RESOLUCION

APELACION

118 MODIFICACION DE PROYECTOS ARROBADOS DE EDIFICACION (Modificaciones sustanciales) - MODALIDAD A

Base Legal:  
- Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.  
- D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017).  
- Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA  
- D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica  
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General  
- D.L. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativas; art. 2, 3, 4, 5 y 6  
- D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificaciones.

1 Anexo H del RUE o del RUIU según corresponda, debidamente suerto.  
2 Documentación técnica necesaria exigida para la modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta.  
3 Copia del comprobante de pago de la tasa Municipal correspondiente.

Nota: Se considera Modificaciones Sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el Art. 5° de la Norma Técnica G-010, "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.  
- Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

119 PRE DECLARATORIA DE EDIFICACION (Para todas las modalidades: A, B, C y D)

Base Legal:  
- Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.  
- D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)  
- Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA  
- D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica  
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General  
- D.L. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4 y 5  
- D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificaciones.

1 Anexo C del RUE, Pre-Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.  
2 En caso que Titular del derecho a edificar por una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:  
3 En caso que Titular del derecho a edificar por una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:  
a) Documentación que acredite que cuente con derecho a edificar y representa al Titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sean el propietario del predio.  
b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante con una persona jurídica.  
4 Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva.  
Nota:  
(a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas las páginas y cuando correspondie, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.

Numero y Descripción	Formulario/Edificio/Ubicación	DERECHO DE FUNDACION		CLASIFICACION			Riesgo para Recursos (en días hábiles)	Hecho del Procedimiento	Autorización para Resolver	Instancia de Resolución			
		% UIT	(en S/)	Admistrativo	Preventivo	Resolutivo				Reconsideración	Apelación		
118 MODIFICACION DE PROYECTOS ARROBADOS DE EDIFICACION (Modificaciones sustanciales) - MODALIDAD A		2,7682%	S/121,80		X		15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Aldilde
119 PRE DECLARATORIA DE EDIFICACION (Para todas las modalidades: A, B, C y D)		2,7682%	S/121,50		X		5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Aldilde



CATEGORÍA	REQUERIMIENTOS	FORMULARIO/CÓDIGO/SUBCATEGORÍA	DERECHO DE REAFIRMACIÓN		CLASIFICACIÓN			TIEMPO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRÁMITE DOCUMENTARIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	AFILIACIÓN
			% UIT	(en S/.)	Automático	Activo	Reservado					
120	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA (Para las modalidades: B, C y D) - CASCO NO HABITABLE SIN VARIACIONES</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.</li> <li>- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA</li> <li>- D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</li> <li>- Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>- DL N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4 y 5*</li> <li>- DS. N° 011-2008-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificaciones.</li> </ul> <p>- El Administrado puede optar por solicitar la conformidad de obra y Declaratoria de Edificación Anticipada a nivel de casco No Habitable, para edificaciones de vivienda, oficina y comercio, para modalidades B, C y D, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, debiendo las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes, como las áreas de propiedad exclusiva, encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado</p>	<p>1 La sección del PUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar por una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite que cuente con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sean el propietario del predio.</p> <p>b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el registro de personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante con una persona jurídica.</p> <p>2 Copia de los planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>3 Declaración Jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que esta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>4 Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva.</p> <p>5 Nota:</p> <p>(a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>	<p>2.0250%</p>	<p>5/124.30</p>	<p>x</p>	<p>5 (Cinco) días hábiles (Modo A)</p> <p>15 (Quince) días hábiles (Modo B, C, y D)</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro</p>	<p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>	
121	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA (Para las modalidades: B, C y D) - CASCO NO HABITABLE CON VARIACIONES</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.</li> <li>- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA</li> <li>- D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</li> </ul>	<p>1 PUE- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada (Anexo XXI), debidamente suscrito por el administrado y el responsable de obra o constatación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración Jurada de representación legal, según PUE Declaración constatación, manifestando que la edificación a nivel de casco no habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia, según PUE Declaración constatación.</p> <p>4 Decisión de la autoridad del profesional responsable de obra, aprobando de la obra.</p>	<p>PUE- Anexo XX</p>	<p>2.6727%</p>	<p>5/117.60</p>	<p>x</p>	<p>10 (Diez) días hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro</p>	<p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>



Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	DETALLE DE TRANSFORMACIÓN		CLASIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AGENCIADORA COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN			
				en UIT	(en S/.)	Autónoma	Local				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	ARELACIONE
122	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para la modalidad A)</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones;</li> <li>- O.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TULO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 Y 31 (28/02/2017)</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA</li> <li>- O.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</li> <li>- Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, que Aprueba el TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>- DL. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativo; art. 2°, 3°, 4° y 5°</li> <li>- RN. N° 011-2016-VIVIENDA amnistía a los infractores</li> </ul>	<p>1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE.</p> <p>4 Copia de planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación, por triplicado.</p> <p>5 Declaración Jurada, firmada por el profesional responsable de obra o profesional connotado designado por el administrado manifiestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>6 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra o en caso contrario presentar una Declaración Jurada en la que indique dicha fecha</p>	2,761,496	5/121,50	x	01 (un) día hábil (Modo, "A")	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso			
	<p>- El Administrado puede optar por solicitar la conformidad de obra y Declaratoria de edificación Anticipada a nivel de casco No Habitable, para edificaciones de vivienda, oficina y comercio, solo en las modalidades B, C y D, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, debiendo las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes, como las áreas de propiedad exclusiva, encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado</p> <p>5 Memoria descriptiva (Declaración Jurada), de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y de las obras pendientes de ejecución de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.</p> <p>6 Plano de replanteo; Planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas edificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el responsable de obra.</p> <p>7 Copia del Boucher de pago por revisión del proyecto correspondiente a la especialidad de arquitectura y otras.</p> <p>8 Pago por derecho de trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modalidad "B"</li> <li>- Modalidad "C" y "D"</li> </ul> <p>Notas:</p> <p>a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el proponente -no o administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>b) Los planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.</p>													



Nº	ELENCO DE REQUISITOS Y BASE LEGAL	Número de Demanda	Formulario/Boletín/Atención	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN						
				S/UIT	(en S/)	Autuamntico	Evaluación Previa					Aldede	Aldede					
							Positivo	Negativo										
123	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES</b> (Para las modalidades: B, C y D)  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUCO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 29 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N.º 004-2019-UIS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2.º, 3.º, 4.º y 5.º - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.	7	Pago por derecho de trámite. -Modalidad "A", "B" -Modalidad "C", "D"  Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.															
				3.0750%	S/135.30			X			10 (Diez) días hábiles	Támame Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso

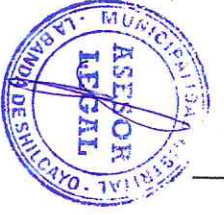


NÚM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE REAFIRMACIÓN		CLASIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
		Número y Descripción	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	(en S/.)	Automático	Empleando propia				Negativo	RECOMENDACIÓN
124	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES</b> (Para las modalidades A y B) - Para modificaciones no "sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - D.L. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5° - D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.  - La conformidad de obra y Declaratoria de Edificación con variaciones procede solo en los casos que las modificaciones se consideren no sustanciales y siempre que éstas cumplan con las normas vigentes y siempre la obtención de la licencia, o a la fecha de presentación de la solicitud de la conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones, según le sea favorable. - Este procedimiento no es aplicable para bienes	1 FUE-Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.  3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración Jurada de representante legal, según FUE.  4 Planos de replanteo (por triplicado): Planos de ubicación y arquitectura (planta, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones; de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o el profesional en arquitectura - Lupa o Ingeniería designado por el administrado como profesional constator de obra.  5 Copia de la sección del Cudemo de Obra en la que el responsable de obra acredite las modificaciones efectuadas.  6 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constator de la obra.  7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra, en caso de no contar con este documento deberá presentar una declaración Jurada en la que indique dicha fecha  8 Pago por derecho de trámite.	2.8277%	5/126.40			X	15 (quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Destacado Urbano y Catastro	Alcalde





444	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CLASIFICACION			INSTANCIAS DE RESOLUCION			
		Numero y Denominacion	Formulario/Código/Ubicación	DIFERENCIA DE TRANSACCION		Autuación	Evaluación previa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	IMPEDICION PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APLICACION
				% UIT	(en S/.)							
126	<p>con variaciones procede solo en los casos que las modificaciones se consideren no sustanciales y siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de presentación de la solicitud de la conformidad de obra y declaración de edificación con variaciones, según le sea favorable.</p> <p>- Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>- Se considera Modificaciones Sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorio, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento nacional de Edificaciones RNE o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el Art. 5° de la Norma Técnica G-010, "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.</p>	<p>Nota:</p> <p>a) El formulario, y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.</p>	3.0750%	S/135.30	x	08 (Ocho) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde
<p><b>APROBACION DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA</b> (Para las modalidades: C y D)</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Usos de Habitación Urbana y Usos de Habitación Urbana y Usos de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2013-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2013-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N.º 004-2013-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. N.º 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4 y 5 - DS. N.º 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.</p>												
<p>1 PUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por el profesional proyectista (por duplicado)</p> <p>2 Copia del Boucher del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda.</p> <p>3 Documentación técnica, firmada por el profesional constatorio comuesta por:</p> <p>3.1. Plano de Ubicación y Localización, según formato 1/100</p> <p>3.2. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) a escala 1/100</p> <p>3.3 Memoria descriptiva</p> <p>4 Planos de seguridad y evacuación amobados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los dele- gados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota:</p> <p>a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario/administrado.</p>												



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIDOS		CATEGORÍA DE TRAMITACIÓN	CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN			
		Número y Denominación	Formularios/Coste/Especificación		% UIT	(en S/.)	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Admisión						Positivo	Negativo
127	<b>LICENCIA DE EDIFICACIONES EN VÍA DE REGULARIZACIÓN</b> [Edificaciones ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2007]  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (26/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativo y Técnica - Decreto Supremo Nº 004-2019-UI, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27844, Ley del Procedimiento Administrativo General - D.L. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4, 5 y 5° - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificaciones.  Note: Las Edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre del año 2018, pueden ser regularizadas, según el Art. 30° del Decreto Legislativo N° Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 30 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, Arts. 77 y 78 (15/05/2017)  Nota: Las Edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre del año 2018, pueden ser regularizadas, según el Art. 30° del Decreto Legislativo N° 1426.	b) El anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.	1 FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por el profesional proyectista (con triplicado) 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso que el administrador sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador compuesta por: 4.1. Plano de Ubicación y Localización, según formato 4.2. Planos de Arquitectura (planas, cortes y elevaciones), 4.3. Memoria descriptiva. 5 Declaración Jurada que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada y sellada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración Jurada del profesional constataador, señalando estar habilitado para el ejercicio de la profesión.	FUE (Anexo II)	1.7295%	S/76.10	X	15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/ofic. de División de Catastro y Tributación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		
9	En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fabrica o de Edificación del Inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.  En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fabrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.													
10	Copia del comprobante de pago por la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra. Pago por derecho de trámite: Modalidad "A", "B", "C" y "D"													
11														



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Cedulas/Visación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACION			FUERO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSION				
		Número y Denominación	% UIT		(en S/.)	Automático	Evaluación previa		10 (Diez) días hábiles				Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Tributación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 días hábiles para presentar el recurso resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso resolver el recurso
							Positiva	Negativa									
128	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA	1 Anexo H del F.U.E. o del F.U.HU según corresponda, debidamente suscrito.	2.8932%	5/127.30		X											
	Base legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (26/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. Nº 1246-2015, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5° - DS. Nº 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.	2 Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.  Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad 06.10.2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.															

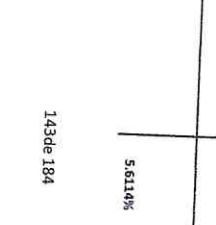


Nº	EINDOMINACION DEL PROFESIONAMIENTO Y MASISTRADO	REQUISITOS		CLASIFICACION			INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		Autonomia	Autonomia	Autonomia	Autonomia	Autonomia	Autonomia		
129	AMPLIACION O PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA	Autonomo y Descentralizado	Formular y/o Certificar/Inspeccion	1.6386%	S/72.10	X	3 (Tres) dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde
	Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº. 004-2019-US, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2º, 3º, 4º y 5º - DS. Nº 013-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.	1 Solicitud, indicando el número de la resolución y fecha que se aprobó la Licencia y/o número de expediente. 2 Recibo por derechos	Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga y por única vez.						
130	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD A	Autonomo y Descentralizado	Formular y/o Certificar/Inspeccion	5.2932%	S/232.90	X	5 (Cinco) dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde
	Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº. 004-2019-US, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2º, 3º, 4º y 5º - DS. Nº 013-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.	A <b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> 1 Requisitos Comunes: FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (33 juicios originales). 2 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el número de la partida registral y asiento. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 4 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración Jurada de representante legal, según formulario. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación Técnica. 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.							



5

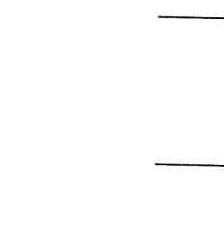
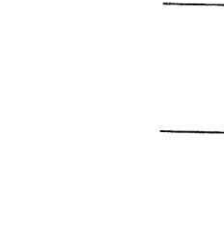
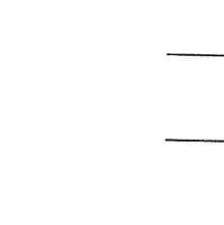
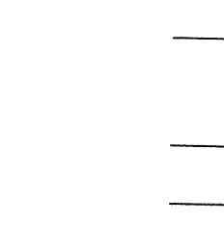
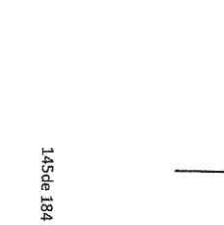
N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	DIRECCIÓN DE TRANSMICCIÓN		CATEGORÍA			PLAZO PARA RESPONDER (en hábiles)	INDICADOR DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE REQUERIMIENTO	
				M. D. T.	(en \$/.)	Automático	Evaluación Previa					RECOMENDACIÓN	AERACIÓN
							Positivo	Negativo					
131	<p>Nota: Se sujetan a esta modalidad. Los terrenos en los que se desarrollan proyectos de inversión pública, de asociación público-privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios, según formulario.</p> <p>9 Pago por derecho de trámite.</p> <p>10 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad Archicad) de la siguiente documentación: 10.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 10.2 Plano perimétrico y topográfico. 10.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. 10.4 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación, pública, de ser el caso. 10.5 Memoria descriptiva. 11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. Copia del plasmamiento integral aprobado, de corresponder. Certificación Ambiental, de acuerdo al SEIA según el Art. 19.1 del Reglamento. 12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perimetro del área a habilitar se superponga con un área prelammente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> 13 Anexo H, que contenga el Cronograma de Vistos de Inspección, debidamente suscrito entre el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. 14 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra. 15 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica con el monto la fecha si el monto se ha abonado en la Municipalidad, si el pago se ha realizado en el colegio profesional respectivo, se adjunta al anexo H una copia del recibo de pago.</p> <p>Notas: a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El formulario y anexos deberán ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y profesionales que intervienen. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>1 Requiere de: a) Formulario impreso debidamente suscrito.</p>	5.6110%	Verificación Administrativa	5/246.50	x	20 (Veinte) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso	



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DETALLE DE TRANSACCION				CLASIFICACION			AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		HISTORIALES DE RESOLUCION				
		Número y Denominación	Formularios/Cedulas/Ubicación	% UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RIZO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APLICACION						
							Positivo	Negativo											
14	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.</li> <li>- O.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (26/02/2017)</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA</li> <li>- O.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</li> <li>- Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27144, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>- D.L. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativo; art. 2°, 3°, 4°, 5°</li> <li>- OS. N° 011-2006-Vivienda, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.</li> </ul> <p>Se sujeten a esta modalidad:</p> <p>a) Las Habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan Islas Rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentra afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las Habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad.</p>	<p>2</p> <p>Copia literal de dominio expedido por Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3</p> <p>En caso el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho e habilitar.</p> <p>4</p> <p>En caso el solicitante sea una persona jurídica se acompañara vigencia del poder expedida por el registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5</p> <p>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica</p> <p>6</p> <p>Documentación Técnica:</p> <p>7</p> <p>Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>8</p> <p>Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, Vigentes.</p> <p>9</p> <p>Declaración Jurada de Inexistencia de fedatarios</p> <p>10</p> <p>Documentación Técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</li> <li>*Plano perimétrico y topográfico.</li> <li>*Plano de trazado y localización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>*Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, Ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso, memoria descriptiva.</li> </ul> <p>11</p> <p>Copia del Planeamiento Integral aprobado de correspondier.</p> <p>12</p> <p>Estudio de Impacto Ambiental aprobado de correspondier.</p> <p>13</p> <p>Certificado de Inexistencia de hechos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el Estado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>14</p> <p>Anexo D del R.H.U., adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa.</p> <p>15</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>16</p> <p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>17</p> <p>Conograma de Visitas de Inspección debidamente escrita por el responsable de obra y el supervisor municipal.</p> <p>18</p> <p>Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>19</p> <p>Copia del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica.</p>																	



REQUISITOS		DETALLE DE TRANSACCION		CLASIFICACION			TIEMPO DE PROCESAMIENTO		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		RECONSIDERACION		AREACION			
Número y denominación		Formulario/Catálogo/Ubicación		% UIT	(m.e./j)	Asesoría	Emisión Positiva	Emisión Negativa	Plazo para Resolver (en días hábiles)	Plazo de Procedimiento	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
<b>132 LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)  base legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, ARTS. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N° 004-2019-UDS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27144, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4 y 5 - DS. N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.  Se sujetan a esta modalidad: a) Las Habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultáneas que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultáneas de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificarse definirán en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes:</b> <b>1</b> FULU por triplicado debidamente suscrito. <b>2</b> Copia literal de dominio expedido por Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. <b>3</b> En caso el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho e habilitar. <b>4</b> En caso el solicitante sea una persona jurídica se acompañara vigencia del poder expedida por el registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. <b>5</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriban la documentación técnica. <b>6</b> Documentación Técnica: <b>7</b> Certificado de zonificación y Vías. <b>8</b> Certificado de factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, Viveres. <b>9</b> Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios; Documentación Técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y localización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con : Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño. Ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso, memoria descriptiva.			8.4545%	Verificación Administrativa 5/372.00				5 (Cinco) días hábiles	Técnico Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso		
		<b>Notas:</b> (a) Los Planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geofísico Oficial según lo establecido en la ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														



REQUISITOS	Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
		% UIT	(en \$.)	Alcaldía	Problema	Requiere					
<p><b>12</b> Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p><b>13</b> Anexo D del F.U.H.U., adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa.</p> <p><b>14</b> Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p><b>15</b> Informe Técnico conforme del revisor urbano.</p> <p><b>B. VERIFICACION TECNICA</b></p> <p><b>16</b> Fotograma de Visitas de Inspección debidamente escrita por el responsable de obra y el supervisor municipal.</p> <p><b>17</b> Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p><b>18</b> Copia del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Notas: (a) Los Planos deberán estar georreferenciados al sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N°282294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
<p><b>133</b> LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 Y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Usos de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.L.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - D.L. N° 1246-2016 aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5° - D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes:</b></p> <p><b>1</b> F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito.</p> <p><b>2</b> Copia literal de dominio expedido por Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p><b>3</b> En caso el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho e habilitar.</p> <p><b>4</b> En caso el solicitante sea una persona jurídica se acompañara vigencia del poder expedida por el registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p><b>5</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica:</b></p> <p><b>6</b> Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p><b>7</b> Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, Vientes.</p> <p><b>8</b> Declaración Jurada de inexistencia de fontanarios.</p> <p><b>9</b> Documentación Técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales, responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p>	4.3295%	5/190.50				30 (Treinta) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/ Jefe de División de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde



N°	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario/Código/Atención	DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS															
				% UIT	(en S/.)	Malcomportamiento	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APLAZACION														
							Positiva	Negativa																			
134	<p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultáneas que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultáneas de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificarse definidos en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>* Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>* Plano de trazado y localización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integridad con el D840; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>* Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño.</p>																									
														10	Ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso, memoria descriptiva.												
														11	Copia del Planamiento Integral aprobado de corresponder.												
														12	Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.												
														13	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.												
														14	Copia del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica.												
														15	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión.												
														B	VERIFICACION TECNICA												
														16	Programa de Visitas de Inspección debidamente escrita por el responsable de obra y el supervisor municipal.												
														17	Comunicación de la fecha de inicio de la obra.												
														18	Copia del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica.												
															<p>Notas:</p> <p>(a) Los Planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geofísico Oficial según lo establecido en la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todos sus folios. Y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en la copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la comisión en la Dictamen Conforme.</p>												
															<p><b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD B.</b></p> <p>1 FUIJU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedido por Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso de no contar con la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, el solicitante debe presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</p>												
	<p><b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD B, C Y D</b> (Aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos)</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.</p> <p>- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Tercero de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)</p> <p>- Demarcación del Territorio de Habilitación Urbana y</p>																										



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS													
		Número y Denominación	Formulario/Formato (ubicación)	DERECHO DE TRASPASO		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	JUICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION			
				% UIT	(en M/)	Activo	Yes	Excluyente Preval				Perdido	Reservado	RECONSIDERACION	APLICACION
1	<p>1. Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA</p> <p>- D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>- D.L. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2º, 3º, 4º y 5º</p> <p>- D.S. Nº 011-2006-Vivienda, aprueban 65 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las Habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultáneas que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultáneas de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>														
4	En caso el solicitante sea una persona jurídica se acompañara vigencia del poder expedida por el registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.														
5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica. <b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C.</b>														
6	FUHU por triplicado debidamente suscrito. Copia literal de dominio expedido por Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.														
8	En caso el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho e habilitar.														
9	En caso el solicitante sea una persona jurídica se acompañara vigencia del poder expedida por el registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.														
10	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica. <b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD D.</b>														
11	FUHU por triplicado debidamente suscrito.														
12	Copia literal de dominio expedido por Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.														
13	En caso el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho e habilitar.														
14	En caso el solicitante sea una persona jurídica se acompañara vigencia del poder expedida por el registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.														



Nº.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE RESERVACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Número y Denominación	Formularios/Código/Ubicación	% UIT	(en S/.)	Evaluación Previa					RECOMENDACION	APLICACION
						Positivo	Negativo					
135	MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIONES URBANAS MODALIDAD B (Modificaciones no sustanciales) Base Legal *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10,16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA	15 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 16 Recibo por derechos.	MODALIDAD (B)	3,7568%	S/165,30		X	10 (Diez) días hábiles	Támite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
136	MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS Base Legal *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10,16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA	15 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 16 Recibo por derechos.	MODALIDAD C (Revisor Urbano)	2,314%	S/101,70		X	5 (Cinco) días hábiles	Támite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS						CLASIFICACION			AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	
		Número y Dependencia	Familiaridad/Código/Bibloteca	DERECHO DE TRAMITACION		Alcaldía	Exclusivo	No Exclusivo	Resolución (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Mesa de Partes	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Tránsito	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde
				% UIT	(Mts S/.)												
137	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C Y D (Modificaciones no sustanciales) - CON EVALUACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 15 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	1 MODALIDAD C Y D. (Comisión Técnica) 2 Anexo H del T.U.U., debidamente suscrito, peticion. 3 Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Técnica. 4 Copia del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación Técnica.	3,7568%	S/165,30			X	20 (Veinte) días hábiles							30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



Nº	CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE REALIZACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRAMITE DOCUMENTARIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	LISTARCIAS DE RESOLUCIÓN	
		Numero y denominación	Formulario/Código/Utilización	% UIT	(en \$/.)	Asesoría	Evaluación Previa	Seguimiento				RECOMENDACIONES	APRECIACION
138	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDERAN SUSTANCIALES  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo Nº 004-2019-UI, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - O.L. Nº 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2º, 3º, 4º y 5º - D.S. Nº 013-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.	1 Sección del FJHU correspondiente a la recepción de obra por triplicado. 2 Copia literal de dominio expedido por Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia del poder expedida por el registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Documentos emitidos por la entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acreditan la transferencia de los áreas de aportes de las entidades receptoras de las mismas y/o comprobantes de pago de la convenión de los mismos de ser el caso. 8 Copia del Comprobante de pago de la tasa Informe Técnico "Conforme" de los Revisores Urbanos para los casos de la Modalidad C (Revisores Urbanos). 9 En caso existan modificadores al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales se deberá presentar por triplicado, y debidamente escrito por el profesional responsable de la obra y del solicitante, los documentos siguientes: *Primo de replanteo de trazado y localización. *Memoria descriptiva correspondiente * Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, en ausencia del proyectista el administrador comunicara al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. 10 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	2.4341%	5/107.10			X	10 (Diez) días hábiles	Tramite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
11													
12													



RNE	DIRECCIONAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS															
		Número y Descripción	Examen/Valoración/Validación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDADES COMPETENTES PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APLICACIÓN				
				% UIT	(en \$.)	Subordinación	Evaluación Previa	Positivo						Negativo			
139	<b>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA</b>  Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - Reglamento de Usos de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Usos de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DL. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa: art. 2°, 3°, 4° y 5° - DS. N° 011-2006-Vivienda, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.	Notas: (a) Los Planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geofísico Oficial según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Predios y su Reglamento. (b) El Permiso y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben incluir un nuevo procedimiento de licencia.			3.0364%	5/133.60			x		10 (Diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DETALLE DE TRANSACCION			CATEGORIAS			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS		
		Número y Descripción	Formulario/Contigo/Utilización	% UIT	(en %)	Autónoma	Evaluación Prioria		Recurso	Recurso	Recurso				Recurso	Recurso	Recurso
							Recurso	Recurso									
140	SUB DIVISION DE LOTE URBANO	<p>12 Documentación Técnica, compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</li> <li>- Plano de planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en la concordancia con el plan de Desarrollo Urbano aprobada por la Municipalidad Provincial correspondiente.</li> <li>- Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.</li> <li>- Plano de Independización, señalando la parcela independizada y las (s) remanentes indicando perímetros, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.</li> <li>- Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medios perimétricos del predio matriz del área independizada y del área remanente.</li> </ul> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los Planos deberán estar referenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la ley N°28259, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Predios y su Reglamento.</li> <li>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. Y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos. Y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>(d) Cuando corresponda si claro su cancelación certificará el número de parcelas del predio matriz.</li> <li>(e) En caso solicite la independización y la habilitación</li> </ul>	Formulario/Contigo/Utilización	0.9705%	S/42,70	X	10 (Oven) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Trilación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso		
		<p>1 Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.</li> <li>- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA</li> <li>- D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</li> <li>- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>- DL. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, art. 2, 3, 4, 5 y 6</li> <li>- DS. N° 011-2006-Vivienda, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.</li> </ul>															
		<p>1 Arrevo F del FUDU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedido por Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho e habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia del poder expedida por el registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Comprobante de pago de la tasa municipal.</p> <p>7 Certificado de zonificación y Vías</p> <p>8 Documento de Inscripción</p>															



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS											
		Nombres y Denominación	Formulario/Código/Unificación	DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	ÍNDICE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	HISTÓRICAS DE RESOLUCIÓN	
				% UIT	(m <sup>2</sup> /j)	Atenuante	Estimación previa	Positivo				Negativo	RECUPERACIÓN
9	Documentación Técnica, compuesta por:  - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión y nomenclatura, señalando el área linderos perimétricos y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en la concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobada por la Municipalidad Provincial correspondiente.  - Plano del predio rustico matriz, indicando perimetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de independización, señalando la parcela independizada y las (s) remanentes indicando perimetros, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medios perimétricos del lote de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.												

Notas:  
 (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. Y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.  
 (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  
 (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de habilitación Urbana Incomenzadas, dichas obras deberán ser ejecutadas y desocupadas, en el mismo procedimiento.



REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	DEFICIO DE FINANCIACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN		
			% UIT	S/100,000	Autonómico	Local	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	AFILIACIÓN
141	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS E ILICITADAS			2.3092%	S/100,000		X	08 (Ocho) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Planeamiento y Control Urbano/Jefe de División de Catastro y Titulación	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Aldade 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
142	APROBACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA,												

Base Legal:

- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2012-VIVIENDA
- D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27144, Ley del Procedimiento Administrativo General
- D.L. N° 1246-2015, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 27, 3°, 4° y 5°
- D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y modificatorias.

Nota:

Las habilitaciones urbanas ejecutadas sin licencia hasta 17 de diciembre del 2018, podrán ser regularizadas, conforme al Art. 30 del Decreto Legislativo N° 1426

- El administrador que ejecutó obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar el procedimiento de regularización, siempre que cuente con edificaciones y obras de distribución de agua potable y recolección de desague y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponda; y el nivel de consolidación de los predios debe ser de 90% del total del área útil del predio matriz.

Requisitos comunes:

1. F.U.H.U. debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales)
2. Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando número de Partida Registral y Asiento.
3. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.
4. En caso que el administrador sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario.
5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, según formulario.
6. Certificado de Zonificación y Vías y de ser el caso, de alineamiento.
7. Copia del Boucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales:
  - 8.1. Plano de ubicación con la localización del terreno.
  - 8.2. Plano de lotización, que contenga el perímetro del terreno, diseño de la lotización, vías, aceras, bermas y aparcamientos, conotar con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado en la referencia topográfica y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente con aprobación de proyecto.
  - 8.4. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, áreas de los lotes, numeración y aparcamientos.
  - 8.5. Plano que indique los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes.
9. Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes que corresponden.
10. Declaración Jurada de la reserva de áreas para los aportes reglamentarios.
11. Declaración Jurada suscrita por el solicitante y el profesional constador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron total o parcialmente.
12. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 8.1, 8.2 a) Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
- b) Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder.
13. Pago por derecho de trámite.

Nota:

a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todos sus párrafos y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.

b) Para el caso de redención de los citados aportes, las entidades receptoras de dichos documentos que faciliten su cancelación en el momento de la inscripción de los planos, en días hábiles.

155de 184

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO/CALIFICACIÓN/OTRACION	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	JUICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	AFILIACIÓN
				% UIT	(m.s./1)	Autodeterminado	Evaluación Previa						
							Positivo	Negativo					
143	<p><b>UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y FISCALIZACION/DIVISION DE TRANSITO, TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL</b></p> <p><b>PERMISO DE CIRCULACION PARA VEHICULOS MEJORES (Anual) - HABILITACION VEHICULAR</b></p> <p>Base Legal:            - D.S. 017-2009-MTC            Art. 59.2 Art. 55° Inc. 55.1.1, 55.1.3, 55.1.4 y 55.1.5            - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27144, Ley del Procedimiento Administrativo General            - Ley N° 27972            Reglamento Nacional de Administración de Transporte D.S. N° 017-2009-MTC.</p>	<p>2 Copia del título de propiedad del terreno matriz registrado o copia literal de dominio público.</p> <p>3 Memoria Descriptiva.</p> <p>4 Derechos por derechos.</p> <p>5 Copia de personería jurídica de constitución registrado, en caso de asociación de vivienda o empresa.</p> <p>6 Certificado de zonificación, usos y vías (original).</p> <p>7 Certificado de habilitación del profesional.</p> <p>8 Certificado de factibilidad de servicios de agua, desagües y energía eléctrica.</p> <p>9 Perfiles de proyectos de agua, desagüe y energía eléctrica.</p> <p>10 Declaración Jurada de reserva de área para aportes reglamentarios, planos de ubicación, lotización y estudios de suelos y de impacto.</p> <p>11 Boleta de pago al CAP y CIP por derechos de revisión del proyecto.</p> <p>12</p>	<p>1 PERSONA NATURAL o JURIDICA</p> <p>1 Solicitud - Declaración Jurada, presentada dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de a habilitación.</p> <p>2 Nombre o razón social</p> <p>3 Número del RUC</p> <p>4 Domicilio y dirección electrónica del solicitante.</p> <p>5 Copia de la tarjeta de identificación vehicular.</p> <p>6 Copia SOAT - CAT Vigente</p> <p>7 Recibo de pago de derechos</p>	<p>0.4795%</p> <p>5/21.10</p>	<p>X</p>	<p>7 (Siete) días hábiles</p> <p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial</p>	<p>Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial</p> <p>15 días hábiles para presentar recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.</p>	<p>Alicde.</p> <p>15 días hábiles para presentar recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.</p>				
144	<p><b>DUPLICADO DE PERMISO DE CIRCULACION</b></p> <p>Base Legal:            - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27144, Ley del Procedimiento Administrativo General.            - Ley N° 27972            Reglamento Nacional de Administración de Transporte D.S. N° 017-2009-MTC.</p>	<p>1 Solicitud DUJ</p> <p>2 copia recibo pago por Derechos</p>	<p>0.2455%</p> <p>5/10.80</p>	<p>X</p>	<p>7 (Siete) días hábiles</p> <p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial</p>	<p>Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial</p> <p>15 días hábiles para presentar recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.</p>	<p>Alicde.</p> <p>15 días hábiles para presentar recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.</p>					



Nº	DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Emportación	Formulario/Contine/Asignación	DEFICIE DE TRANSMISIÓN		ELABORACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN		
					% ITR	(m/s/1)	Automático	Examen previo				Recomendación	Apelación	
145	<p><b>PERMISO DE OPERACIONES TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE VEHICULOS MENORES (vigencia 6 años)</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73 Y 83 (27.05.03)</li> <li>-Ley 27189, Ley de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores (27/10/89) Arts. 1, 2 y 3.</li> <li>-D.S. N°055-2010-MTC (02-02-10), Art. 4° 7°, 13°, 14°, 15° y tercera y octava disposición complementaria final.</li> <li>-Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.L.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> </ul>	<p><b>1</b> . Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando la razón social de la persona jurídica, N° RUC, domicilio, nombre, apellidos, N° de DNI y firma del representante legal.</p> <p><b>2</b> . Declaración jurada de constitución de la persona jurídica, indicando que se encuentra inscrita en la Partida Registral y N° de Asiento de la SUNARP.</p> <p><b>3</b> . Declaración jurada del representante legal, indicando que se encuentra vigente la representación de la persona jurídica en la Partida Registral y número de asiento de la SUNARP.</p> <p><b>4</b> . Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo, expedido por la SUNARP.</p> <p><b>5</b> . Copia simple del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT), vigente por cada vehículo.</p> <p><b>6</b> . Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CTV) por cada vehículo.</p> <p><b>7</b> . Pago por derecho de trámite</p>			0.6523%	5/28.70			X	15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización. 15 días hábiles para presentar recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	Alcalde. 15 días hábiles para presentar recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.
146	<p><b>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) [publicada el 19/02/2011], Art. 14 numeral 14.7</li> <li>* Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el</li> </ul>	<p><b>1</b> Solicitud de TRSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo</p> <p><b>2</b> Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, indicando además el número de recibo y la fecha de caso del trámite</p> <p>Notas:</p>	Declaración Jurada	2.4136%	5/106.20			X	6 (seis) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	



N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RIESGO LEGAL	REQUISITOS		DETECTOR DE TRANSgresión	EVALUACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN		
		Número y Descripción	Formulario/Acto/Platificación		% UIT	Automático	Evaluación Técnica				Municipalidad de Arequipa	Municipalidad de Arequipa	
							Positivo						Negativo
147	<p>Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>* D.S. N° 003-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.</p> <p>* DL N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5°.</p> <p>* Resolución Letaturna N° 016-2018-CENEPREDI/ (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.</p> <p>* D.S. N° 006-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9, y 11.</p>	<p>Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de TSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p>	<p>Formulario/Acto/Platificación</p>	<p>DETECTOR DE TRANSgresión</p> <p>% UIT (en %/.)</p>	<p>Automático</p>	<p>Evaluación Técnica</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)</p>	<p>TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER</p>	<p>Municipalidad de Arequipa</p> <p>Municipalidad de Arequipa</p>	<p>AREQUIANO</p>		
	<p><b>TSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011), Art. 14 numeral 14, 7</li> <li>Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>D.S. N° 003-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.</li> <li>DL N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5°.</li> <li>Resolución Letaturna N° 016-2018-CENEPREDI/ (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.</li> <li>D.S. N° 006-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de</li> </ul>	<p>1. Solicitud de TSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo.</p> <p>2. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite</p>	<p>Declaración Jurada</p>	<p>2,59555%</p>	<p>5/114,20</p>	<p>X</p>	<p>6 (seis) días hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de División de Defensa Civil y de Gestión de Riesgo de Desastres</p>	<p>Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres</p>	<p>Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización</p>		

NOTAS:  
Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de TSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.



REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DÍAS DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		% UIT	(en %)	Auténtico	Evidencia Positiva	Evidencia Negativa				RECONSIDERACION	APELACION
III	DEMANDA DE DERECHO DE PROCEDIMIENTO Y BASE FISCAL										
	Deducción Jurada, Art. 8, y 11.										



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Acto/Resolución	CATEGORÍA DE TRANSFERENCIA		Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TRÁMITE DOCUMENTARIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN														
				% UIT	(en %/)	Evaluación Positiva	Evaluación Negativa				REQUISICIÓN	AFILIACIÓN													
148	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011), Art. 14 numeral 14.7</li> <li>• Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>• D.S. N° 003-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018) Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23.</li> <li>• DL N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativo; art. 2°, 3°, 4° y 5°</li> <li>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.</li> <li>• D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9, Y 11.</li> </ul>	1	Solicitud de ITSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo.	2	Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda.	a) Croquis de ubicación	b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de sismo.	c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas	d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.	e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección	f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio	Notas: a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos	Solicitud ITSE	4,6523%	S/204,70	X	6 (seis) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
149	ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011), Art. 14 numeral 14.7</li> <li>• Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>• D.S. N° 003-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23.</li> <li>• DL N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativo; art. 2°, 3°, 4° y 5°</li> <li>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.</li> <li>• D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9, Y 11.</li> </ul>	1	Solicitud de ITSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo	2	Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda	a) Croquis de ubicación.	b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de sismo	c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas	e) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.	f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.	Notas:	Solicitud ITSE	6,7477%	S/296,90	X	6 (seis) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	



No.	DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO / BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TILAFICACION		CLASIFICACION			PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	LÍMITE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/código/sustancia	% UIT	(en S/.)	Autonomía	Evaluación previa					RECURSOS	AFILIACION		
							Positivo	Negativo							
130	<p><b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE TSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</b></p> <p>Base legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 29564, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011), Art. 14 numeral 14.7</li> <li>Decreto Supremo N° 002-2018-PC/M, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4), 21, 23 y 24.</li> <li>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> </ul>	<p>1 Solicitud de renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de TSE</p>	Solicitud TSE	2.1705%	\$/95.50				X	6 (seis) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		<p>a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de TSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>									Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso		



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Ferretería/Código/Clasificación	DESECHO DE TRANSFERENCIA		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	AUTONOMÍA COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN		
		1	2		% UIT	(en S/.)	Auténtico	Positivo				Negativo	RECORRIDO	APLICACIÓN
151	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE TSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)	1 Solicitud de renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.	2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de TSE		2.2311%	5/100,40			x	7 (siete) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización
152	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE TSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)	1 Solicitud de renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.	2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de TSE		4.1341%	5/181,90			x	13 (trece) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización



INSTANCIAS DE RESOLUCION												
N°	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Numero y Direccion	Formato/Código/Ubicacion	DEFICIE DE MANIFIESTACION		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APRECIACION
				% UIT	(en \$/)	Acciones Lec	Eleccion Posiva Positivo					
16	MANIFIESTACION DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecucion de Inspeccion Técnica de Seguridad en Edificaciones. D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaracion Jurada. Art. 8, 9, y 11.											



Código	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		Detalle de Transacción	Valor (Incl. I.V.A.)	CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	TIPO DE RECURSO		
		Número y Descripción	Formularios/Conting./Utilización			Autonomía	Especialidad					Recurso	Especialidad	
							Previa	Posterior						Recurso
153	<b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUO ALTO)</b>  Base Legal: * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) [publicada el 19/02/2011], Art. 14 numeral 14.7 * Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. * D.S. N° 002-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. * DL N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4 y 5. * Resolución Refutural N° 016-2018-CENEPRED/ (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. * D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9, y 11.	1 Solicitar de renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.  2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE	Solicitud de levantamiento de observaciones	5.801,8%	5/258,80			X	07 (siete) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
154	<b>ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</b>  Base Legal: * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) [publicada el 19/02/2011], Art. 14 numeral 14.7 * Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. * D.S. N° 002-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. * DL N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4 y 5. * Resolución Refutural N° 016-2018-CENEPRED/ (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. * D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9, y 11.	1 Solicitud de ITSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo  2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación	Solicitud ITSE	2.140,9%	5/94,20		X	06 (seis) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DIRECCIO DE TRANSACCIO			CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	IMPICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	(en \$/.)	Autonómico	Evaluación Positiva		RECONSIDERACION				AFILIACION	
							Positiva	Negativa						
155	<p><b>TSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CATEGORIAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 29564, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011), Art. 14 numeral 14.7</li> <li>* Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27244, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>* D.S. N° 002-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.</li> <li>* D.L. N° 12246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5°</li> <li>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.</li> <li>* D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, y 11.</li> </ul>	<p>1 Solicitud de TSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo</p> <p>2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación</p> <p>Notas: Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de TSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p>	Solicitud	2.2364%	\$/98.40	x				10 (diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres		Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código/Ubicación	DEBIDO A TRANSFERENCIA		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION		
				% UIT	(en S/.)	Accidental	Repetitiva	Negativa				RECOMENDACION	APLICACION	
156	<p><b>ITSE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ( CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 10/02/2011), Art. 14 numeral 14.7</li> <li>• Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>• D.S. Nº 002-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23.</li> <li>• DL. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4, 5 Y 5°.</li> <li>• Resolución JEFMURAL N° 016-2018-GENEPE/D/ (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.</li> <li>• D.S. Nº 006-2012-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 8, 9, Y 11.</li> </ul>	<p>1) Solicitudo de ITSE, indicando además, el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo.</p> <p>2) Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad.</p> <p>g) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad.</p>	Solicitud	2,3432%	S/103.10	X				10 (diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización
157	<p><b>ITSE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ( CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 10/02/2011), Art. 14 numeral 14.7</li> <li>• Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>• D.S. Nº 002-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23.</li> <li>• DL. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2, 3, 4, 5 Y 5°.</li> <li>• Resolución JEFMURAL N° 016-2018-GENEPE/D/ (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.</li> </ul>	<p>1) Solicitudo de ITSE, indicando además, el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo.</p> <p>2) Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad.</p> <p>g) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad.</p>	Solicitud	3,9523%	S/169.50	X				10 (diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FASES ESPECÍFICAS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURRESIÓN	
		Número y Descripción	Formulario/Código/Referencia	% UIT	en S/1	Supuesto (co)	Evaluación Previa					REQUISITACIÓN	APELACIÓN
							Partido	Alzados					
	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. * D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Fundamentación y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9, y 11.	Notas:  (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITC a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos											



N°	DIFERENCIACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Contorno/Unificación	DERECHO DE TRANSACCIONAL		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Número y Descripción	1		M. UIT	S/1,142.80	Automático	Evaluación previa					Gerente de Seguridad Ciudadana, Transito y Fiscalización	
								Positivo	Negativo					
158	<b>RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADOS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</b>  Base Legal: * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011), Art. 14 numeral 14.7 * Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. * D.S. N° 002-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. * D.L. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativo; art. 2°, 3°, 4° y 5°. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J/ (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. * D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28975, Ley Marco de Licitación de Fundamentación y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 8, 9, y 11.	1 Solicitud de Renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.  2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE	Solicitud	0.0934	S/1,142.80	X			10 (diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres		15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
159	<b>RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADOS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)</b>  Base Legal: * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011), Art. 14 numeral 14.7 * Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. * D.S. N° 002-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. * D.L. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativo; art. 2°, 3°, 4° y 5°. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J/ (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de	1 Solicitud de Renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.  2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE	Solicitud	2.2364%	S/98.40	X			10 (diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



N°	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	Destino de Transacción		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	JUICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTONOMIA COMPETITIVA PARA RESOLVER	RESERVAS DE RESOLUCION	
				% UIT	(en S/.)	Autonomía	Exoneración Previa				RECONSIDERACION	AFILIACION
						Positivo	Negativo					
10	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. * D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Fundamentación y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9, y 11.											



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	BENEFICIO DE TRANSFERENCIA			CLASIFICACION			TIEMPO PARA RESPONDER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION			
					% UIT	Antes/Después	Evaluación Positiva	Evaluación Negativa	REQUISICION	APLICACION							
														Autopromovido	Positivo	Negativo	
160	<b>RENOVACION DEL CERTIFICADO DE TSE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)</b>  Base Legal: * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificaciones (SINAGERD) [publicada el 19/02/2011], Art. 14 numeral 14.7 * Decreto Supremo N° 004-2019-IJUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. * D.S. N° 002-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. * DL N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa: art. 2, 3, 4 y 5. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENNERED/J (23.01.2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. * D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 23876, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 8, 9 y 11.	1 Solicitud de Renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. 2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de TSE	Solicitud	2.3432%	5/103.10	X				10 (diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
161	<b>RENOVACION DEL CERTIFICADO DE TSE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)</b>  Base Legal: * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificaciones (SINAGERD) [publicada el 19/02/2011], Art. 14 numeral 14.7 * Decreto Supremo N° 004-2019-IJUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. * D.S. N° 002-2018-PCM, Decreto que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. * DL N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa: art. 2, 3, 4 y 5. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENNERED/J (23.01.2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	1 Solicitud de Renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. 2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de TSE	Solicitud	2.4841%	5/109.30	X				10 (diez) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso



N°	DIRECCION/INSTITUCION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		IMPORTE DE TRANSACCION		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APLICACION	
		Número y Denominación	Fermidario/Código/Ubicación	% UIT	(en S/.)	Evaluación de Riesgo							
						Positivo	Negativo						
182	<p>Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.</p> <p>* D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9, y 11.</p>	<p>1 Solicitud, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>2 Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.</p> <p>3 Croquis de ubicación del lugar o recibo donde se tiene previsto realizar el espectáculo.</p> <p>4 Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del alor.</p> <p>5 Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>6 Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.</p> <p>7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.</p> <p>8 Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.</p> <p>9 Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11 Certificado de TSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Organismo Ejecutor. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p>	Solicitud	6,6977%	S/294,70			x	(Hasta 01 día antes del Evento)	Tramite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización



NÚM.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			ESTADÍSTICO DE TRAMITACIÓN		CATEGORIZACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	JUICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE REVISIÓN		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Abreviatura	Notas:	% UIT	(en U/L)	Evaluación Previa						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Presupuesto	Positivo	Negativo						
103	<b>DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.</b>  Base legal: * Decreto Supremo Nº 002-2018-PC/M, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), ART. 4 Y 15 * Decreto Supremo N°. 004-2019-UI, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. * D.L. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5°	1	Solicitud del administrador, indicando número de recibo y fecha de pago del trámite	Solicitud	0.5773%	S/25.40	X				5 (cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Jefe de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y FISCALIZACIÓN/DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN



N°	DERIVACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE FAVORECIMIENTO		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACION	APELACION		
		Numero y Descripción	Formulario/Modelo/Bitácora	% UIT	(en S/)	Autentificación	Evaluación Previa						Resolución	
164	<b>AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS</b> (sin pago de liquidación de impuestos).  Base Legal: -Ley N° 28862 (05.08.2005) -Ordenanza Municipal N° 008-2009-MDASH -Decreto Supremo N° 002-2018-FCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18) -Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Cap. V TUO de la Ley de Tributación Municipal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud de Declaración Jurada, dirigida al Alcalde.</li> <li>2 Copia simple del poder, en caso de ser persona jurídica</li> <li>3 Programa a desarrollarse durante el espectáculo</li> <li>4 Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos (ECSEP), hasta 3,000 personas. Mayor a 3,000 personas lo ejecuta la Municipalidad Provincial.</li> <li>5 Presentar la autorización de Aprobación, cuando corresponda.</li> <li>6 Croquis de Ubicación, indicando el área y las instalaciones que se colocarán</li> <li>7 Carta notarial de compromiso de conservación y mantenimiento de áreas verdes y limpieza.</li> <li>8 Copia simple del contrato suscrito con el personal de seguridad para la custodia periferica de la zona destinada a la actividad</li> <li>9 Carta notarial de compromiso suscrito por el Promotor del evento comprometiéndose a no superar los debiles permitidos. Recibo de pago por derecho.</li> <li>10 Nota: No se aplicará Liquidación del Impuesto, a los siguientes eventos: a) Conciertos de música en general. b) Espectáculos de folclore nacional, teatro cultural, zarzuelas, concierto de música clásica, ópera, ópera, ballet y otros.</li> </ol>			1.9814%	S/86.30		X		15 (Quince) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Fiscalización	Jefe de División de Fiscalización	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización





CATEGORIA	DEFINICION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Número y Dependencia	Formulario/s, Hoja/s, Hoja/s de Anexos	% UIT	(en S/.)	Autonomía	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	RECUSACION
							Positivo	Negativo					
106	<b>AUTORIZACION POR CIERRE DE LA VIA PUBLICA</b> (Cierre por día)  Base legal: * Ley N° 28862 (05.08.2006) * Decreto Supremo N°. 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. * D.L. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativo; art. 2°, 3°, 4° y 5°	1 Liquidación del impuesto, se aplica a los siguientes espectáculos públicos: a) Espectáculos teatrales: (10%) Para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de entrada sea superior al 0,5% de la UIT, y 5% para aquellos, espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea inferior al 0,5% de la UIT b) Carreras de caballos (15%) c) Espectáculos cinematográficos (10%) d) Otros espectáculos públicos (10%)	0,6795%	5/29,50	X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Fiscalización	Jefe de División de Fiscalización	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización	
167	<b>AUTORIZACION DE UBICACION DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN BIENES DE USO PUBLICO</b>  Base legal: * Ley N° 30230 (12.07.2014) * Decreto Supremo N°. 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. * D.L. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativo; art. 2°, 3°, 4° y 5°	1 Autorización. 2 Aprovechamiento del uso de espacio público. 3 Panel Simple: Hasta 02.00 m² 4 Por cada m² adicional 5 Panel Luminoso/ Iluminado: Hasta 02 m². 6 Por cada m² adicional 7 Panel Monumental: Hasta 60 m². 8 Por cada m² adicional 9 Palleta o Tokem: Hasta 02.00 m² 10 Por cada m² adicional 11 En unidad móvil y en globo aerostático	2,9250%	5/128,70	X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Fiscalización	Jefe de División de Fiscalización	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización	
168	<b>AUTORIZACION TEMPORAL PARA LA INSTALACION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR</b>  Base legal: * Constitución Política * Ley N° 30230 (12.07.2014) * Decreto Supremo N°. 004-2019-IUS, que Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. * D.L. N° 1246-2016, aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; art. 2°, 3°, 4° y 5° * D.L. N° 1272-2016  (Banderoles, Gigantografías, Afiches, Banner, Paneles simples y volantes)	1 (Banderoles, Gigantografías, Afiches, Banner, Paneles simples y volantes. 2 Banderoles por 7 días. 3 Banderoles, Gigantografías o banner por día. 4 Afiches por ciento. 5 Volantes por millar. 6 Perifoneo por día. 7 Panel simple, (hasta 12 m2) vigencia 30 días. 8 Toldo (por día) 9 Retiro de anuncio. 10 Banderoles, Gigantografías, Afiches, Banner, Paneles simples y volantes)	1,4705%	5/64,70	X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Fiscalización	Jefe de División de Fiscalización	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización	



UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIVISION DE REGISTRO CIVIL	REQUERIMIENTO	FORMULARIO/FEELIAS/UBICACION	DIRECHO DE TRANSFERENCIA		CATEGORIA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
			% UIT	(en S/)	Asamblea	Electoral	Registro				RECONSIDERACION	APELACION
169	RENOVACION DE AUTORIZACION PARA UBICACION DE AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS	1	1.7795%	S/78.30		X		5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Fiscalización	Jefe de División de Fiscalización	Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización
170	INSCRIPCION DE NACIMIENTO	1		Gratuito incluye partida	X			1 (un) día hábil	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil		
171	INSCRIPCION EXTRAORDINARIA DE NACIMIENTO DE MEJORES DE EDAD	1 2 3 4		Gratuito	X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Registro Civil		



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE REMISION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	HABILIDADES DE RESOLUCION	APLICACION
		Número y Denominación	Formulario/Código/Alboreación	% UIT	(en S/.)	Evaluación Previa							
						Automática	Respositiva	Negativa					
172	<b>INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE NACIMIENTO DE MAYORES DE EDAD</b> Base Legal Ley 29462, Modifica Art: 46°, 47°, 51° e Incorporación del Artículo 51° de la Ley Orgánica del RENIEC 26497-D5 N° 015-98-PCM	1 Solicitud de inscripción extemporánea dirigida al Alcalde		Gratuito		X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Registro Civil		
173	<b>INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN</b> Base Legal: Art. 49° y 50° del D.S. 015-98-PCM, del 23 de abril de 1998	1 Certificado de Defunción expedido por el Médico		Gratuito incluye partida		X			1 (un) día hábil	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil		
174	<b>INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO O DISOLUCIÓN DE VINCULO MATRIMONIAL</b> Base Legal Ordenanza N° Ordenanza N° 002-2010-H/DJSH	1 Sentencia y oficio expedido por el juez		1.40921%	S/43.50	X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Registro Civil		
175	<b>AMOTACIONES MARGINALES DE DIVORCIO EN ACTAS REGISTRALES</b> Base Legal: Art. 29° del código Civil Ley N° 23403 Ley 26497 Art. 7 b), 44 b), 56 D.S. 015-98-PCM, Art. 3 Ley 26682 Art. 15	1 Sentencia y Oficio que expide al juez. 2 Rechos por Derechos.		0.65921%	S/46.90	X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Registro Civil		
176	<b>RECTIFICACIONES JUDICIALES Y/O NOTARIALES (NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, RECTIFICACION DE NOMBRE, ADOPCIONES)</b> Base Legal: Art. 29° del código Civil Ley N° 23403 Ley 26497 Art. 7 b), 44 b), 56 D.S. 015-98-PCM, Art. 3 Ley 26682 Art. 15	1 Sentencia y Oficio que expide al juez. 2 Rechos por Derechos.		0.95232%	S/41.90	X			5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social.	Alcalde.
177	<b>RECTIFICACION ADMINISTRATIVA, LEY N° 26497, ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR</b> Base Legal: Directiva 260-GRC/016, atribuible al Registrador Directiva 263-GRC/017 Art. 71°, 72°, 73° del D.S. N 015-98-PCM (23 de abril de 1998)	1 Solicitud dirigida al Alcalde solicitando la rectificación administrativa. 2 Partida de Nacimiento Original de la Partida Rectificada. 3 DNI del Solicitante.			Gratuito		X		5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social.	Alcalde.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CLASIFICACION		PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESPONDER	RECOMENDACION	APLICACION
		Numero y Determinación	Referencia y Cálculo de Costos	% UIT	en S/.	Alternativa	Evaluación Previa					
178	<b>RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE LEY No. 26497, NO ARTRIBUIBLE AL REGISTRADOR.</b> Base Legal: Directiva N° 263-GRIC/O17, rectificación administrativa de actos por error y omisión no atribuible al Registrador Base Legal: Directiva 260-GRIC/O16, atribuible al Registrador Directiva 263-GRIC/O17 Art. 71°, 72°, 73° del D.S. N° 015-98-PCM (23 de abril de 1998)	1 Solicitud dirigida al Alcalde solicitando la rectificación administrativa. 2 Partida de Nacimiento Original de la Partida Rectificada. 3 DNI del Solicitante. 4 Publicación en el Periódico. 5 Resolución Registral. 6 Recibo por derechos	Solicitud Simple	0.5159%	S/22.70	X	-	5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social.	Alcalde.
179	<b>ADOPCIÓN ADMINISTRATIVA</b> Base Legal: Ley N° 26497 y 29662 Art. 269 y 279 del D.S. N° 015-98-PCM (23 de abril de 1998)	1 Certificado de Nacimiento y/o Constancias o Partidas de Bautizo 2 Doa. Testigos mayores de edad. 3 Copia fotostática de DNI vigente de los Padres y Testigos. 4 Constancia de no inscripción del lugar de Nacimiento. 5 Solicitud y Declaración Jurada, adquiri en Registro Civil.			Gratuito	X	5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División de Registro Civil			
<b>SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>												
180	<b>EXPEDICIÓN DE PARTIDAS</b> nacimiento, matrimonio, delación. Base Legal: Ley N° 26497 Ley N° 27972 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 015-98-PCM	1 Recibos por derechos		0.5091%	S/22.40	X		1 (uno) día hábil	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Social		
181	<b>CERTIFICACION DE PARTIDAS PARA USO EN EL EXTRANJERO</b> (Nacimiento, matrimonio) Base Legal Ley 26497 Ley 26662 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 015-98-PCM	1 Solicitud Dirigida al Alcalde. 2 Recibos por derechos		0.5614%	S/24.70	X		5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División Registro Civil.		
182	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS DE ESTADO CIVIL</b> Base Legal: Ley 26497 Ley 26662 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 015-98-PCM	1 Solicitud Dirigida al Alcalde. 2 Recibos por derechos	- Constancia de no inscripción de matrimonio (potencial) - Constancia de nulidad - Constancia de divorcio - Otros	0.2432%	S/10.70	X		5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División Registro Civil.		
183	<b>MATRIMONIO</b> MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD EN HORA	1 Solicitud de matrimonio. 2 Recibos por derechos		3.7568%	S/165.30	X		5 (Cinco) días	Trámite	Jefe de División		



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Expediente/Abstracción	PERIODO DE VIGENCIA		CATEGORIAS			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION		
		Numero y Diferenciación			% UIT	(en S/1)	Atención	Reserva	Asignación				RECUPERACION	AFILIACION	
	<b>DE TRABAJO</b>  Base Legal: Art. 438, 449, 459, 468 del D.S.015-98-PCM D.Leg. 2595 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244, 248, 259, 260, 263, 264 7. Mayor de edad Ley Nº 26497 Art. 43, 44	<p>2 Partida de Nacimiento Original de cada contrayente (actual).</p> <p>3 Presentar copia fotostática de D.N.I vigente legalizada por Notario.</p> <p>4 Certificado Médico prenupcial de cada contrayente expedido preferentemente por el Hospital o Centro de Salud.</p> <p>5 Certificado Domiciliario de cada contrayente expedido por la PNP.</p> <p>6 Certificado de Saliría Expedido por Registro Civil del lugar de nacimiento, para los no oriundos del Distrito.</p> <p>7 Publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Oficial de la Región (Adjuntar la publicación en el expediente)</p> <p>8 Para los extranjeros copia legalizada del Carnet de Extranjería o Pasaporte y Visa.</p> <p>9 Recibos por derechos</p> <p>10 NOTA.- Todos los documentos que prolehen del Extranjero deben ser visados por consuli Peruano, en el lugar de origen traducidos al Castellano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>11 NOTA IMPORTANTE: A) Presentar la solicitud matrimonial 15 días antes de la ceremonia, considerando 2 Testigos Mayores de edad. B) Los Requisitos para contraer Matrimonio Civil siendo viudos, divorciados y menores de edad, están publicados en la Unidad de Registro Civil, los pagos son los mismos que se señalan líneas arriba</p>													
104	<b>MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO</b>  Base Legal: Art. 438, 449, 459, 468 del D.S.015-98-PCM D.Leg. 2595 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244, 248, 259, 260.	<p>1 Solicitud de matrimonio</p> <p>2 Partida de Nacimiento Original de cada contrayente (actual).</p> <p>3 Presentar copia fotostática de D.N.I vigente legalizada por Notario.</p> <p>4 Certificado Médico prenupcial de cada contrayente expedido preferentemente por el Hospital o Centro de Salud.</p> <p>5 Certificado Domiciliario de cada contrayente expedido por la PNP.</p>	Formato Solicitud Matrimonial  (División de Registro Civil)	S/0.0271	S/119.30	X				5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División Registro Civil			



DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO/OTRO/ADESION	DERECHO DE TRANSACCION		CATEGORIA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	METRICAS DE RESOLUCION		
	Fundura y Demarcación	Certificado de Soltería Expedido por Registro Civil del lugar de nacimiento, para los no oriundos del Distrito. (Adjuntar la publicación en el Diario Oficial de la Región (adjuntar la publicación en el expediente))		% UIT	(en S/.)	Evaluación Previa						RECONSIDERACION	APLICACION	
						Auténtico	Positivo	Negativo						
<p>263, 264 7. Menores de edad Ley Nº 26497 Art. 43, 44</p> <p>185 MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD EN HORA DE TRABAJO</p> <p>Base Legal: Art. 435, 444, 459, 461 del D.S.015 -98 -PCM D.Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244, 248, 259, 260, 263, 264 7. Menores de edad Ley Nº 26497 Art. 43, 44</p>	<p>1 Solicitud de matrimonio</p> <p>2 Partida de Nacimiento Originales de cada contrayente (actual).</p> <p>3 Presentar copia fotostática de D.N.I vigente legalizada por Notario.</p> <p>4 Certificado Médico prenupcial de cada contrayente expedido preferentemente por el Hospital o Centro de Salud.</p> <p>5 Certificado Domiciliario de cada contrayente expedido por la PNP.</p>													
			S/0,0944	S/131,40				x						



184	DIFERENCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS													
		Formulario y Complementarios	Formulario / solicitud / ubicación	DERECHO DE TRANSCRIPCIÓN		CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	APLICACIÓN		
				% UIT	(en UIT)	Anterior	Positivo	Negativo							
186	MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO	1	Solicitud de matrimonio	Formulario Solicitud Matrimonial	S/0,0394	S/173,20	x				5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División Registro Civil		
	Base Legal: Art. 438, 448, 459, 468 del D.S.015-98-PCM D.Leg. 259 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244, 248, 259, 260, 262 y 264 y 7	2	Partida de Nacimiento Originales de cada contrayente (actual).	(División de Registro Civil)											
		3	Presentar copia fotostática de D.N.I. vigente legalizada por Notario.												
		4	Certificado de soltería Expedido por Registro Civil del lugar de nacimiento, para los no oriundos del Distrito.												
		5	Publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Oficial de la Región (adjuntar la publicación en el expediente)												
		6	Recibos por derechos												
		7	Para los extranjeros copia legalizada del Carnet de Extranjería o Pasaporte y Visa												
		8	NOTA.- Todos los documentos que provienen del Extranjero deben ser visados por consuli Peruano, en el lugar de origen traducidos al Castellano y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.												
		9	NOTA IMPORTANTE: A) Presentar la solicitud matrimonial 15 días antes de la ceremonia, considerando 2 testigos mayores de edad. B) Los requisitos para contraer Matrimonio Civil siendo viudos, divorciados y menores de edad, están publicados en la Unidad de Registro Civil, los pagos son los mismos que se señalan líneas arriba.												



Nº.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		EFECTIVO DE TRANSACCION		CLASIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSEDERACION	APELACION	
		Requisitos y Demanda	Requisitos y Demanda	% UIT	(en S/.)	Asentado	Evacuación Previa	Resorte						Negativo
187	DISPENSA DE PLAZO DE LA PUBLICACION DEL EDICTO MATRIMONIAL  Base Legal: Ley 26497 Ley 26662 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 015-98-PCM	1 Solicitud Dirigida al Alcalde.  2 Recibos por derechos.		0.42595%	S/18.90	x				5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División Registro Civil.	Gerente de Desarrollo Social.	Alcalde.
188	POSTEROGACION DE FECHA DE MATRIMONIO  Base Legal: Art. 239° del Código Civil.	1 Solicitud dirigida al Alcalde.  2 Recibos por derechos		0.4841%	S/21.30	x				5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División Registro Civil.	Gerente de Desarrollo Social.	Alcalde.
189	INSCRIPCION DE MATRIMONIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO  Base Legal: Art. 47 del D.S.015-98-PCM	1 Partida de Matrimonio realizado en el Extranjero. 2 Sentencia y Oficio que expide el Juez. 3 Publicación del Edicto Matrimonial en el diario oficial de la Región (Adjuntar la Publicación en el expediente) 4 Copia legalizada de Carnet de Extranjería o Pasaporte y Visa 5 Recibo por derechos		0.4955%	S/21.80	x				5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social.	Alcalde.
190	EXHIBICION DE EDICTO DE OTROS DISTRITOS	1 Edicto Municipal de Origen. 2 Recibos por derechos		0.5545%	S/24.40	x				5 (Cinco) días hábiles	Trámite Documentario	Jefe de División Registro Civil.	Gerente de Desarrollo Social.	Alcalde.



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE FIANZA			CLASIFICACION			TIPO PARA RESOLVER (en días hábiles)	JURISDICCION DEL PROCEDIMIENTO	ATENDIDA COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
		Numero y Dependencia	Formularios/fojas/hojas	% UIT	(en %)	Autónoma	Positiva	Negativa	RECOMENDACION	APELACION					
	Base Legal: Art. 239° del Código Civil.														

UIT 2023: S/ 4,700





UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE PROGRAMAS DEL VASO DE LECHE Y LUE	REQUISITOS	Formulario / Cédulas / Publicación	DIFICULTAD DE TRANSFERENCIA		CUALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACION	APLICACION
			% UIT	(on %)	Asistencia	Positivo	Negativo					

<b>191</b> <b>INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL VASO DE LECHE</b> Base Legal: Ley N° 27972 (27-05-2003) Art. 88a literal 2.4 Ley N° 25307 (02-15-91) Art. 6° Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DN del 17 de abril del 2002.  Directiva N° 015-2013-CG/CRL de 18 de octubre de 2013 y Edictos Especiales al PVL.  Normas Complementarias para su ejecución, establecidas mediante las leyes N° 22470 (3 de junio del 2001) y N° 2712130 de abril del 2002) para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.	<b>1</b> Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, firmada por la representante de la institución.												
	<b>2</b> La madre debe ser socia de un Comité de Vaso de Leche, reconocida por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.  <b>3</b> El niño debe tener entre (0) cero a (5) seis años de edad.  <b>4</b> Copia de D.N.I. o partida de nacimiento, Tarjetas de vacunas.  <b>5</b> Copia de Recibo de Luz, o certificado de residencia.  <b>6</b> En caso de madre gestante: Certificado Médico o Copia de Tarjeta de Control de Salud.  <b>7</b> Ficha de socio económica.												
	<b>1</b> Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social												
	<b>2</b> Copia simple del estatuto y acta de aprobación.												
	<b>3</b> Copia simple del acta de elección del órgano directivo.												
	<b>4</b> Nominación de los miembros del órgano directivo.												
	<b>5</b> Declaración jurada del representante legal, indicando que la organización se encuentra inscrita en la partida registral de asientos de Registros Públicos.												

<b>192</b> <b>INSCRIPCIÓN DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE</b> Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art.84	<b>1</b> Solicitud dirigida al alcalde, firmada por el Titular de la institución.											
	<b>2</b> Presentar padrón de madres del Comité.											
	<b>3</b> Acta de Constitución.											
	<b>4</b> Acta de elección de la Junta Directiva.											
	<b>5</b> Copia de DNI de los integrantes de Junta.											
	<b>6</b> Copia simple del padrón de miembros del Comité del Vaso de Leche, indicando nombre y apellidos, número de DNI, dirección y firma.											
	<b>7</b> Plano o croquis de ubicación											
	<b>8</b> Declaración jurada de los miembros del órgano directivo, indicando el número de DNI y que tienen domicilio en el Distrito de la Banda de Shilcayo.											

<b>193</b> <b>RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE</b> Base Legal: Ley N° 27972 (27-05-2003) Art. 88a literal 2.4 Ley N° 25307 (02-15-91) art. 6°	<b>1</b> Solicitud dirigida al alcalde, firmada por el Titular de la institución.											
	<b>2</b> Presentar padrón de madres del Comité.											
	<b>3</b> Acta de Constitución.											
	<b>4</b> Acta de elección de la Junta Directiva.											
	<b>5</b> Copia de DNI de los integrantes de Junta.											
	<b>6</b> Directiva del Comité del Vaso de Leche.											

